INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES, PERSONAS FÍSICAS Y ENTIDADES PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, ABONADAS DURANTE LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Control Interno de esta Diputación provincial de Córdoba, la Técnica de Apoyo Área Control Interno Subvenciones, Ayudas y Transferencias que suscribe emite el presente informe, con el visto bueno de la Jefa Unidad de Control Interno del Servicio de Intervención, en el que se ponen de manifiesto los resultados del control financiero de subvenciones tramitadas mediante el procedimiento de concesión directa y dirigidas a entidades locales y entidades privadas de la provincia de Córdoba, abonadas por esta Diputación provincial de Córdoba durante el ejercicio 2019, y de las subvenciones dirigidas a personas físicas y entidades privadas tramitadas durante el ejercicio 2018 por el Departamento de Cultura mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el "Plan Anual de Control Financiero de la Diputación Provincial de Córdoba 2021", aprobado por el Interventor General de la Diputación de Córdoba con fecha 15 de marzo de 2021, del que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2021.

I. COMPETENCIA

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se atribuye la competencia para ejercer el control financiero de subvenciones, en el caso de las entidades locales, a los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero de la gestión económica de dichas Corporaciones, a quienes se refieren los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En este sentido, el artículo 28.3 del Reglamento de Control Interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba (publicado en B.O.P. n.º 15, de 23 de enero de 2019), dispone que *"la competencia para el ejercicio del control financiero de subvenciones corresponderá al servicio de Intervención de la Diputación Provincial de Córdoba, a través de su sección de control interno"*.

Las actuaciones se han realizado de conformidad y en aplicación a lo establecido en la siguiente normativa:

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. (RCI, en próximas citas).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL, en adelante).

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL, en lo sucesivo).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. (LPACAP, en siguientes menciones).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (LRJSP, en próximas citas).

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en lo sucesivo).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS, en adelante).

- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. (LAULA, en adelante).

- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP, en siguientes citas).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
- Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.
- Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

- Artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba, ejercicios 2018 y 2019.
- Reglamento de Control Interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba publicado en el BOP n.º 15, de 23 de Enero de 2019 (RCI Diputación, en próximas citas).
- Ordenanza reguladora de la actividad subvencional, criterios de graduación y potestad sancionadora en la materia, de la Excma. Diputación provincial de Córdoba. (B.O.P. n.º 29 de 12/02/2020).

- Decreto de la Presidencia de fecha 06/03/2019 insertado en el Libro de Resoluciones con el n.º 2019/00001034 por el que se regulan las condiciones de la concesión de la subvención de carácter excepcional a la Asociación Fotográfica De Cero para el desarrollo del programa "Exposición itinerante: "La Esencia del Agua".

- Decreto de la Presidencia de fecha 10/05/2019 insertado en el Libro de Resoluciones con el n.º 2019/00002596 por el que se regulan las condiciones de la concesión de la subvención de carácter excepcional a la Agrupación de Cofradías de Lucena para la "Celebración del 75 Aniversario Fundacional".

- Convenio de colaboración entre esta Excma Diputación Provincial de Córdoba y Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Nobles Artes de Córdoba, para el desarrollo del proyecto: "Actividades Jueves Académicos, Ciclos de Conferencias, Visitas Guiadas, Celebración Día de Góngora y Diversas Jornadas 2019". (Firmado el 11/06/2019)

- Decreto de la Presidencia de fecha 24/05/2019 insertado en el Libro de Resoluciones con el n.º 2019/00002979 por el que se regulan las condiciones de la concesión de la subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba para la celebración de la Jornada "Diversificación económica, oportunidades en el Territorio".

- Decreto de la Presidencia de fecha 10/12/2019 insertado en el Libro de Resoluciones con el n.º 2019/00007043 por el que se regulan las condiciones de la concesión de la subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Belmez para el desarrollo del proyecto: "Alojamiento alumnos Plan de Intercambio Hispano-Americano".

- Decreto de la Presidencia de fecha 15/04/2019 insertado en el Libro de Resoluciones con el n.º 2019/00002064 por el que se regulan las condiciones de la concesión de la subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para el desarrollo del proyecto: "Mejoras constructivas y de instalaciones del Hotel Alcoholera".

- Convenio de colaboración entre esta Excma Diputación provincial de Córdoba y Ayuntamiento de Palma del Río, para el desarrollo del proyecto: Restauración Edificio Antiguo Juzgado 2019". (Firmado el 07/05/2019).

- Decreto de la Presidencia de fecha 10/05/2019 insertado en el Libro de Resoluciones con el n.º 2019/00002571 por el que se regulan las condiciones

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

de la concesión de la subvención de carácter excepcional a la Asociación para la Recuperación de las Razas de Gallina Andaluza para el desarrollo del proyecto: "Recuperación de las razas de gallina antigua Moñuda y antigua Tufona".

- Decreto de la Presidencia de fecha 10/05/2019 insertado en el Libro de Resoluciones con el n.º 2019/00002595 por el que se regulan las condiciones de la concesión de la subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Valsequillo para "Equipo climatización Salón Usos Múltiples".

- Decreto de la Presidencia fechado el 19/03/2019 e insertado en el Libro de Resoluciones con el n.º 2019/00001378 por el que se regulan las condiciones de la concesión de la subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de El Viso para la "Mejora instalaciones y equipamiento Matadero Municipal".

- Decreto de la Presidencia de fecha 21/10/2019 insertado en el Libro de Resoluciones con el n.º 2019/00005795 por el que se regulan las condiciones de la concesión de la subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villaharta para "Adquisición de un Dumper".

- Decreto de la Presidencia de fecha 16/10/2019 insertado en el Libro de Resoluciones con el n.º 2019/00005647 (de corrección de error material del dictado con fecha 01/10/2019 e insertado con el nº 2019/00005295) por el que se regulan las condiciones de la concesión de la subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fuente Tójar para "Adaptación del edificio de la Residencia Municipal de Mayores a la normativa vigente".

- Decreto de concesión fechado el 26/11/2019 e insertado en el Libro de Resoluciones con el n.º 2019/00006751 por el que se regulan las condiciones de la concesión de la subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Santaella para "Reforma instalación eléctrica baja tensión en CEIP Urbano Palma".

- Decreto de concesión fechado el 11/11/2019 e insertado en el Libro de Resoluciones con el n.º 2019/00007076 por el que se regulan las condiciones de la concesión de la subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para "Reparación de malla de protección en el tramo oeste de las murallas del Castillo".

- Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y Asociación Padres y Amigos de los sordos, para el desarrollo del proyecto: "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA Y AUDITIVA, 2019". (Firmado el 01/04/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y Cáritas Diocesana de Córdoba, para el desarrollo del proyecto: "DESARROLLO RESIDENCIA HOGAR SAN PABLO, 2019". (Firmado el 01/04/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y Fundación PRODE, para el desarrollo del proyecto: "PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL FOMENTO DE LA VIDA INDEPENDIENTE, 2019". (Firmado el 01/04/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y Cruz Roja Española (Asamblea provincial de Córdoba) para el desarrollo del proyecto: "PROGRAMA EMPODERAMIENTO MUJERES EN RIESGO EXCLUSIÓN

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

SOCIAL EN MUNICIPIOS PROVINCIA DE CÓRDOBA, 2019". (Firmado el 10/12/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y Club de Atletismo Palmathlon, para el desarrollo del proyecto: "PROGRAMA DEPORTIVO 2019". (Firmado el 30/04/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y Club Deportivo Modulo Cero, para el desarrollo del proyecto: "PROGRAMA DEPORTIVO 2019". (Firmado el 30/04/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y Octagon Esedos, S.L., para el desarrollo del proyecto: "ANDALUCÍA BIKE RACE 2019". (Firmado el 30/04/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y Automovil Club de Córdoba, para el desarrollo del proyecto: "RALLY SIERRA MORENA 2019". (Firmado el 30/04/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y la Delegación provincial de Córdoba de la Federación Andaluza de Karate, para el desarrollo del proyecto "Promoción del karate en la provincia de Córdoba 2019". (Firmado el 30/04/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y el Club Córdoba Balonmano, para el desarrollo del proyecto: "CÓRDOBA HANDBALL CUP 2019". (Firmado el 30/04/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y Cañete C.D. Base para el desarrollo del proyecto: "CAMPEONATO FÚTBOL 7, 2019". (Firmado el 30/04/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Pozoblanco, para el desarrollo del proyecto: "Torneo Fútbol Base Ciudad de Pozoblanco, 2019". (Firmado el 30/04/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y la Federación Andaluza de Montañismo, para el desarrollo del proyecto: "III Copa Provincial, 2019". (Firmado el 30/04/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Doña Mencía, para el desarrollo del proyecto: "Open Raid 2019". (Firmado el 05/06/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y la Federación Cordobesa de Fútbol y Fútbol Sala, para el desarrollo del proyecto: "Campeonato de Andalucía 2019". (Firmado el 30/04/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y Ayuntamiento de La Carlota, para el desarrollo del proyecto: "II Programa Ágora La Carlota. 2019" (Firmado el 26/03/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Montilla, para el desarrollo del proyecto: "ACELERADORA DE PROYECTOS. 2019" (Firmado el 17/05/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y la Fundación Universitaria para Desarrollo Provincia de Córdoba, para el

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

desarrollo del proyecto: "Itinerarios Formativos para el Fomento de la Cultura Empresarial en la Provincia de Córdoba. 2019" (Firmado el 05/06/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y Cámara Oficial de Comercio, para el desarrollo del proyecto: "Programas incluidos en POEFE-2014-2020" (Firmado el 05/06/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y FAECTA (Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado), para el proyecto: "Municipios Cooperativos II. 2019" (Firmado el 05/06/2019).

- Adenda al Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y FAECTA (Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado), para el proyecto: "Municipios Cooperativos II. 2019" (Firmada el 02/12/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y Universidad de Córdoba, para el desarrollo del proyecto: "Veterinaria-Prácticas Empresa y Máster. 2019" (Firmado el 11/06/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y Fundación Proyecto Don Bosco, para el desarrollo del proyecto: "III JORNADAS IMPULSANDO LA EMPLEABILIDAD. 2019" (Firmado el 05/06/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma. Diputación provincial de Córdoba y UPTA (Unión Profesionales Trabajadores Autónomos), para el desarrollo del proyecto: "PREMIOS CORAJE L@S AUTONOM@S. 2019" (Firmado el 22/07/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma Diputación provincial de Córdoba y Ayuntamiento de Rute, para el desarrollo del proyecto: "Finalización Complejo Polideportivo. Piscina Municipal en Rute". (Firmado el 04/03/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma Diputación provincial de Córdoba y Ayuntamiento de Alcaracejos, para el desarrollo del proyecto: "Mejora Infraestructuras Paviment. y Saneamiento". (Firmado el 04/03/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma Diputación provincial de Córdoba y Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, para el desarrollo del proyecto: "Reparación Red Saneamiento C/ S. Isidro". (Firmado el 04/03/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma Diputación provincial de Córdoba y Ayuntamiento de La Carlota, para el desarrollo del proyecto: "Adecuación accesos por la Avda de Andalucía y C/ Ancha a la Aldea de Fuencubierta, 9º Dpto." (Firmado el 26/04/2019).

- Convenio entre esta Diputación provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de La Carlota para la mutación demanial subjetiva de un tramo de la Carretera CO-3309 "Acceso a la Fuencubierta (La Carlota) desde A-445". (Firmado el 26/04/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma Diputación provincial de Córdoba y Federación Cordobesa de Casas Autonómicas, Provinciales y Locales, para el desarrollo del proyecto: "ACTIVIDADES CULTURALES 2019" (Firmado el 03/04/2019).

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

- Convenio de colaboración entre esta Excma Diputación provincial de Córdoba y Unión Consumidores de Córdoba, para el desarrollo del proyecto: "PROYECTO CONSUMIDOR VULNERABLE. 2019" (Firmado el 03/04/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma Diputación provincial de Córdoba y Asociación de Consumidores y Usuarios – FACUA Córdoba, para el desarrollo del proyecto: "CONSUMO RESPONSABLE EN LA PROVINCIA. 2019" (Firmado el 03/04/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma Diputación provincial de Córdoba y Confederación Empresarios de Córdoba (CECO), para el desarrollo del proyecto: "IMPULSO DE TRAMITES ELECTRÓNICOS ON LINE. 2019" (Firmado el 09/05/2019).

- Primera Adenda al Convenio de colaboración entre esta Excma Diputación provincial de Córdoba y Confederación Empresarios de Córdoba (CECO), para el desarrollo del proyecto: "IMPULSO DE TRAMITES ELECTRÓNICOS ON LINE. 2019" (Firmada el 12/12/2019).

- Segunda Adenda al Convenio de colaboración entre esta Excma Diputación provincial de Córdoba y Confederación Empresarios de Córdoba (CECO), para el desarrollo del proyecto: "IMPULSO DE TRAMITES ELECTRÓNICOS ON LINE. 2019" (Firmada el 21/04/2020).

- Convenio de colaboración entre esta Excma Diputación provincial de Córdoba y Asociación Cultural Amigos de Ategua, para el desarrollo del proyecto: "Señalización de la Vía Pecuaria Cordel de Granada". (Firmado el 04/04/2019).

- Convenio de colaboración entre esta Excma Diputación provincial de Córdoba y Unión de Pequeños Agricultores (UPA), para el desarrollo del proyecto: "FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN AGRARIA. 2019" (Firmado el 05/06/2019).

- Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el desarrollo de "PROYECTOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA. 2018" (Publicadas en B.O.P. n.º 60 de 27/03/2018).

- Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el desarrollo de proyectos dentro del programa "SOMOS PUEBLO, SOMOS CULTURA. 2018" (Publicadas en B.O.P. n.º 36 de 20/02/2018 y corrección errores en B.O.P. n.º 42 de 01/03/2018).

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

El Control Financiero de Subvenciones, regulado en el Título III LGS, tiene por finalidad verificar la correcta aplicación de los fondos recibidos por los beneficiarios, formulando recomendaciones, si procede, a fin de mejorar la gestión de las subvenciones o ayudas.

El objeto del Control Financiero de Subvenciones es comprobar la adecuada y correcta obtención, destino y disfrute de las mismas, aplicando para ello procedimientos y técnicas de auditoría, analizándose:

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

1. El cumplimiento de los requisitos, obligaciones y condiciones, establecidos en la normativa reguladora de la subvención, para su concesión y obtención.
2. La correcta aplicación de los fondos a los fines previstos en la normativa reguladora y/o en la correspondiente resolución o convenio de concesión.
3. El cumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario en cuanto a la justificación y aplicación de los fondos recibidos.

Son objetivos específicos del Control Financiero de Subvenciones, los siguientes:

- Que el procedimiento empleado por el órgano gestor de la convocatoria, concesión, seguimiento, pago y control de las subvenciones sea adecuado, de acuerdo con lo establecido por las bases reguladoras de cada subvención y la normativa general aplicable.
- Comprobar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte de los beneficiarios.
- Comprobar el cumplimiento, por parte de los beneficiarios y entidades colaboradoras, de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- Comprobar la adecuada y correcta justificación de la subvención, por parte de los beneficiarios y entidades colaboradoras.
- Verificar la realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- Comprobar la adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas.
- Verificar la existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas en el momento de la concesión o en el de la justificación, en relación a la financiación de las actividades, la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como respecto a la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.
- Análisis del grado de eficacia del objeto de la subvención.

El alcance de las actuaciones del control financiero de subvenciones a las que alude el presente informe, se refiere a subvenciones tramitadas mediante el procedimiento de concesión directa y dirigidas a entidades locales y entidades privadas de la provincia de Córdoba, abonadas por esta Diputación provincial de Córdoba durante el ejercicio 2019, así como subvenciones dirigidas a personas físicas y entidades privadas tramitadas durante el ejercicio 2018 por el Departamento de Cultura mediante el procedimiento ordinario de concurrencia

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

competitiva, en aplicación de lo dispuesto en el Plan Anual de Control Financiero 2021.

III. PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 RCI de la Diputación provincial de Córdoba, el control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras por razón de las subvenciones concedidas por la Diputación provincial de Córdoba y sus Organismos Autónomos y tendrá por objeto verificar los extremos contemplados en el artículo 44.2 LGS, diferenciándose este control financiero de subvenciones del control permanente que se realice a los diversos Servicios y Departamentos de la Corporación y sus Organismos Autónomos dependientes, como consecuencia de la actividad de fomento que llevan a cabo.

Las actuaciones de este Control Financiero de Subvenciones se ha realizado sobre una muestra representativa, significativa y relevante de las subvenciones de concesión directa a entidades locales y entidades privadas, abonadas por la Diputación provincial de Córdoba durante 2019, así como la totalidad de las subvenciones a entidades privadas tramitadas mediante procedimiento ordinario de concurrencia competitiva durante 2018 por el Departamento de Cultura de esta Diputación provincial de Córdoba.

El universo a estudiar viene definido como el número total de expedientes de subvenciones tramitados en esta Diputación provincial mediante el procedimiento de concesión directa a entidades locales y entidades privadas, abonadas durante 2019, así como la totalidad de las subvenciones a entidades privadas tramitadas mediante concurrencia competitiva durante 2018 por el Departamento de Cultura de esta Diputación provincial de Córdoba.

La técnica de muestro utilizada ha sido el muestreo aleatorio simple con determinación del tamaño de la muestra sobre la población total, mediante selección al azar de un número finito de elementos inferior al número total de los que componen el universo de subvenciones tramitadas mediante el procedimiento de concesión directa, abonadas durante 2019.

En cuanto a las subvenciones tramitadas durante 2018 por el Departamento de Cultura, mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, concedidas a personas físicas y entidades privadas, se ha analizado el 100% de los expedientes de las convocatorias de los programas "Somos Pueblo, Somos Cultura" y "Proyectos de Memoria Histórica y Democrática" como resultado del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2020.

Los expedientes examinados y a los que se refiere este informe, son los indicados en la tabla que se inserta a continuación, ampliando seguidamente los datos de importes y tipo de beneficiario correspondientes a la muestra de subvenciones concedidas mediante concesión directa y abonadas durante 2019:

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

	TOTAL UNIVERSO		TOTAL MUESTRA	
	IMPORTE EN EUROS	Nº SUBVENCIONES	IMPORTE EN EUROS	Nº SUBVENCIONES
SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA A EELL Y ENTIDADES PRIVADAS ABONADAS EN 2019. (DIPUTACIÓN)	3.732.869,04€	166	1.154.699,95€	47
SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES PRIVADAS TRAMITADAS EN 2018 (DEPARTAMENTO CULTURA)	69.521,98€	25	69.521,98€	25
TOTAL	**3.802.391,02€**	**191**	**1.224.221,93€**	**72**

ÓRGANO GESTOR	SUBVENCIONES A PARTIR DE 50.000€	SUBV MENOS DE 50000€	TOTAL MUESTRA NOMINATIVAS (25%)	TOTAL MUESTRA EXCEPCIONALES (52%)
PRESIDENCIA	1	13	**2**	**12**
EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL		8	**8**	
JUVENTUD Y DEPORTES	1	10	**11**	
IGUALDAD		1	**1**	
BIENESTAR SOCIAL-Sº GRAL. ADMON		3	**3**	
PLANIFICACIÓN OO y SS MUNICIPALES	4		**4**	
AGRICULTURA		1	**1**	
INFRAESTRUCTURAS RURALES		1	**1**	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA		3	**3**	
DESARROLLO ECONÓMICO		1	**1**	
	6	**41**	**35**	**12**

DATOS DE LA MUESTRA

TIPO BENEFICIARIO	SUBVENCIONES A PARTIR DE 50.000€	SUBV MENOS DE 50.000€	N.º TOTAL SUBVENCIONES	IMPORTE TOTAL MUESTRA (31%)
EE.LL. Y UCO	5	14	**19**	**769.610,79 €**
ASOCIACIONES		27	**27**	**329.089,16 €**
EMPRESAS	1	0	**1**	**50.000,00 €**
	6	41	**47**	**1.148.699,95 €**
		POBLACIÓN	**166**	**3.732.869,04 €**

En relación a los efectos del presente informe, el mismo se notifica tanto a los beneficiarios como a los distintos órganos gestores de las subvenciones analizadas.

La notificación a los beneficiarios, se practica con la advertencia de que no da lugar a trámite de alegaciones; sin perjuicio de que, según lo dispuesto en el artículo 51.1 LGS, cuando en el Informe emitido por la Intervención se recoja la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, el órgano gestor

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

acuerde, con base al referido informe y en el plazo de dos meses, iniciar el expediente de reintegro, notificándolo así al beneficiario, que dispondrá de 15 días para alegar ante el órgano gestor de la subvención cuanto considere conveniente a su defensa.

En el informe notificado a los beneficiarios, en ningún caso se hace referencia a las posibles debilidades detectadas en el procedimiento de gestión ni a las recomendaciones que puedan afectar al órgano gestor.

Por su parte, **el órgano gestor deberá comunicar a la Intervención General de la Diputación provincial de Córdoba en el plazo de dos meses a partir de la recepción del informe de control financiero a beneficiarios de subvenciones, la incoación del/los expediente/s de reintegro y/o las discrepancias con su incoación, argumentando motivadamente las razones por las que no estima procedente iniciar expediente de reintegro**.

En este último caso, conforme a lo dispuesto en el art. 51.2 LGS, la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba, podrá emitir informe de actuación dirigido al órgano gestor de la subvención, disponiendo este último de un plazo máximo de dos meses para manifestar a la Intervención General su conformidad con el mismo (que vinculará al órgano gestor para la incoación del expediente de reintegro) o disconformidad, que habrá de ser resuelta, en su caso, por el órgano concedente de la subvención.

En caso de iniciar expediente de reintegro, el órgano gestor, como ya hemos señalado anteriormente, deberá notificarlo al beneficiario, concediéndole un plazo de 15 días para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

De esas posibles alegaciones presentadas por el beneficiario o, en cualquier caso, transcurrido el plazo otorgado para ello, deberá darse traslado, junto al parecer del órgano gestor, a la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba, que emitirá informe de reintegro en el plazo de un mes desde la recepción completa de la documentación, mostrando conformidad o disconformidad con la postura del órgano gestor adoptada tras las actuaciones realizadas con posterioridad al resultado notificado del Control Financiero, siendo tomado éste último como punto de partida en la emisión del mencionado informe de reintegro. Conforme a lo establecido en el artículo 97. 2 RLGS **no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos durante el control financiero no lo hubiera hecho. A estos efectos, junto a la documentación aportada por el beneficiario para el control, también se remite a los órganos gestores los requerimientos de documentación que este Servicio de Intervención hubiera practicado**, en su caso.

La resolución del procedimiento de reintegro no podrá separarse del criterio recogido en el informe de la Intervención General de la Diputación provincial de Córdoba. Si el órgano gestor no comparte el criterio recogido en el informe de reintegro, con carácter previo a la resolución del procedimiento de reintegro,

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

elevará la discrepancia al órgano competente, que será el concedente de la subvención, para su resolución.

Una vez recaída resolución, y simultáneamente a su notificación, el órgano gestor dará traslado de la misma al órgano de control.

En cuanto al análisis de los expedientes objeto de este control financiero, se han agrupado las subvenciones, según el procedimiento de concesión y el órgano gestor que las concedió, examinándose:

- Servicio de Presidencia: 12 subvenciones excepcionales y 2 subvenciones nominativas.
- Servicio de Administración de Bienestar Social: 15 subvenciones nominativas.
- Departamento de Empleo: 7 subvenciones nominativas.
- Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil: 3 subvenciones nominativas.
- Servicio Planificación Obras y Servicios Municipales: 4 subvenciones nominativas.
- Departamento de Infraestructuras Rurales: 1 subvención nominativa.
- Departamento de Desarrollo Económico: 1 subvención nominativa.
- Departamento Centro Agropecuario: 1 subvención nominativa.
- Departamento de Cultura: 25 subvenciones correspondientes a las convocatorias "Somos Pueblo, Somos Cultura 2018" y "Proyectos de Recuperación de la Memoria Histórica y Democrática 2018".

IV. RESULTADOS DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES

Procedimientos concesión	Elementos analizados	Elementos defectuosos[1]	% defectuosos
CONCESIÓN DIRECTA: Nominativas	35	35	100%
CONCESIÓN DIRECTA: Excepcionales	12	0	0%
Concurrencia competitiva: Convocatoria "Somos Pueblo, Somos Cultura 2018"	17	17	100%
Concurrencia competitiva: Convocatoria "Proyectos de Recuperación de la Memoria Histórica y Democrática 2018"	8	8	100%
TOTAL	**72**	**60**	**83,33%**

De los 72 expedientes analizados, 60 presentan deficiencias, lo que supone un porcentaje de defectuosos del 83,33%. No obstante, tales deficiencias únicamente son causa de reintegro en 33 expedientes, lo que supone un 45,83% del total analizado, según cuadro adjunto.

1 Se incluyen todas los elementos que presentan cualquier tipo de incidencia con independencia de que proceda, o no, a juicio de este Servicio de Intervención, apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ÓRGANO GESTOR	TIPO SUBVENCIÓN	BENEFICIARIO	PROYECTO SUBVENCIONADO	REINTEGRO PARCIAL / TOTAL	PROPUESTA IMPORTE A REINTEGRAR (sin intereses demora)	CAUSA REINTEGRO
PRESIDENCIA	EXCEPCIONAL	ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA DE CERO	EXPOSICIÓN ITINERANTE "LA ESENCIA DEL AGUA"	TOTAL	3.400,00 €	(Art. 37.1.c) LGS
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	NOMINATIVA PAGO ANTICIPADO	CLUB DE ATLETISMO PALMATHLON	PROGRAMA DEPORTIVO 2019	TOTAL	2.000,00 €	(Art. 37.1.c) LGS)
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	NOMINATIVA PAGO ANTICIPADO	OCTAGON ESEDOS, S.L.	ANDALUCÍA BIKE RACE 2019	PARCIAL	12.107,65 €	(Art. 37.1.c) LGS)
PLANIFICACIÓN OO y SS MUNICIPALES	NOMINATIVA PAGO ANTICIPADO	AYUNTAMIENTO DE RUTE	FINALIZACIÓN COMPLEJO POLIDEPORTIVO. PISCINA MUNICIPAL EN RUTE 2019	PARCIAL	Intereses demora desde el 16/04/2019 hasta el 18/11/2021 (Corresponden a 3.276,57€ ya reintegrado)	(Art. 37.3 LGS)
DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL	NOMINATIVA PAGO ANTICIPADO	FUNDECOR	ITINERARIOS FORMATIVOS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRESARIAL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2019	TOTAL	12.600,00 €	(Art. 37.1.c) LGS)
DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL	NOMINATIVA PAGO ANTICIPADO	CÁMARA COMERCIO CÓRDOBA	PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE 2014/2020) EJERCICIO 2019	PARCIAL	5.997,62 €	(Art. 37.1.c) LGS)
DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL	NOMINATIVA PAGO ANTICIPADO	UPTA ANDALUCÍA	PREMIOS CORAJE L@S AUTÓNOM@S 2019	TOTAL	4.400,00 €	(Art. 37.1.c) LGS)
DEPARTAMENTO CONSUMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NOMINATIVA PAGO ANTICIPADO	FEDERACIÓN CORDOBESA CASAS AUTONÓMICAS, PROVINCIALES Y LOCALES	ACTIVIDADES CULTURALES 2019	PARCIAL	2.725,39€+Intereses demora desde el 17/04/2019 hasta el 07/01/2020 (Corresponden a 1.026,39€ ya reintegrado)	(Art. 37.1.c) LGS)
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	NOMINATIVA PAGO ANTICIPADO	CLUB DEPORTIVO MÓDULO CERO	PROGRAMA DEPORTIVO 2019	PARCIAL	720,00 €	(Art. 37.1.c) LGS)
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	NOMINATIVA PAGO ANTICIPADO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	III COPA PROVINCIAL, 2019	PARCIAL	3.225,90 €	(Art. 37.1.c) LGS)
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	NOMINATIVA	AUTOMÓVIL CLUB DE CÓRDOBA	RALLY SIERRA MORENA, 2019	PARCIAL	977,52 €	(Art. 37.1.c) LGS)
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	NOMINATIVA PAGO ANTICIPADO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE KÁRATE DELEGACIÓN PROVINCIAL	PROMOCIÓN DEL KÁRATE EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, 2019	TOTAL	8.000,00 €	(Art. 37.1.c) LGS)
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	NOMINATIVA PAGO ANTICIPADO	CAÑETE C.D. BASE	CAMPEONATO FÚTBOL 7	PARCIAL	1.410,30 €	(Art. 37.1.c) LGS)
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	NOMINATIVA PAGO ANTICIPADO	FEDERACIÓN CORDOBESA DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA 2019	TOTAL	39.000,00 €	(Art. 37.1.c) LGS)
CULTURA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	ASOCIACIÓN CULTURAL Y PATRIMONIAL DESDE LA CIMA	VOCES MINERAS	TOTAL	2.464,00 €	(Art. 37.1.c) LGS)
CULTURA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	ASOCIACIÓN JUVENIL CONTRACULTURA	PROGRAMA CULTURA INQUIETA 2018	TOTAL	3.960,00 €	(Art. 37.1.c) LGS)
CULTURA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL GATA CATTANA	LA CULTURA NOS HACE CRECER	PARCIAL	642,17 €	(Art. 37.1.c) LGS)
CULTURA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	ASOCIACIÓN CIRCULO ESCUELA DE MAGOS EGABRENSES	X FESTIVAL DE MAGIA CABRA-CADABRA	PARCIAL	1.553,35 €	(Art. 37.1.c) LGS)
CULTURA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	CONCEPCIÓN AVILÉS TAVIRA	VISIBLES: DOCUMENTAL SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN CÓRDOBA	PARCIAL	114,44 €	(Art. 37.1.c) LGS)
CULTURA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	FRANCISCO ACOSTA RAMÍREZ	CONSTRUIR LA HISTORIA, PRESERVAR LA MEMORIA. DOS DÉCADAS DE MEMORIA HISTÓRICA EN CÓRDOBA	PARCIAL	400,00 €	(Art. 37.3 LGS)
CULTURA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	ASOCIACIÓN CULTURAL POÉTICA	POESÍA FEMINISTA UNA ESTÉTICA DE LA DIFERENCIA	TOTAL	3.275,67 €	(Art. 37.1.c) LGS)
CULTURA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	LAURA ISABEL ORTIZ RAMÍREZ	ESTUDIO DE EXPEDIENTES CARCELARIOS DE MUJERES CORDOBESAS PRESAS DURANTE EL PERÍODO DE LA GUERRA CIVIL	TOTAL	2.414,00 €	(Art. 37.1.c) LGS)
CULTURA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	ASOCIACIÓN CULTURAL CANTAMORA	RECUPERAR LA MEMORIA DE LAS VICTIMAS Y SUS ROSTROS	TOTAL	2.880,00 €	(Art. 37.1.c) LGS)
CULTURA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	MANUEL VACAS DUEÑAS	LOS PEDROCHES EN GUERRA	PARCIAL	Intereses demora desde29/10/2018 hasta el 30/06/2019 (Corresponden a 2.461,26€ ya reintegrado)	(Art. 37 LGS, 90 del RLGS y 38 de la LGS)
CULTURA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	JERÓNIMO SÁNCHEZ VELASCO	LA GUERRA CIVIL EN LA COMARCA CORDOBESA DEL ALTO GUADALQUIVIR	TOTAL	4.544,00 €	(Art. 37.1.c) LGS)
CULTURA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO BRUMARIA	III ENCUENTRO FOCO	TOTAL	3.432,00 €	(Art. 37.1.c) y e) LGS)
CULTURA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	ASOCIACIÓN CULTURAL F.B. IPONUBENSIS	HUBO EN BAENA UNA GUERRA. EXPOSICIÓN Y JORNADAS DE LA MEMORIA	PARCIAL	326,55 €	(Art. 37.1.c) LGS)
CULTURA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	ASOCIACIÓN CULTURAL CENTRAL	QUINTA MUESTRA CULTURAL ENFOQUE	PARCIAL	251,99 €	(Art. 37.1.c) LGS)
CULTURA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	AGRUPACIÓN POLIFÓNICA SAN PEDRO MÁRTIR	XXIX MUESTRA DE POLIFONÍA NAVIDEÑA DE LA SUBBÉTICA	TOTAL	1.500,00 €	(Art. 37.1 apartados c) d) y e) LGS)
CULTURA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	ASOCIACIÓN CORTOGENIAL	CORTOGENIAL-FESTIVAL DE CINE Y CORTOS DE PUENTE GENIL	TOTAL	3.960,00 €	(Art. 37.1.c) LGS)
CULTURA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEO MUSICA SACRA VILLA CERVANTINA	MUESTRA DE MÚSICA SACRA VILLA CERVANTINA	TOTAL	3.168,00 €	(Art. 37.1.c) LGS)
CULTURA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	ASOCIACIÓN RECREATIVA CINEMATOGRÁFICA "BARDEM"	VIVE EL CINE EN MONTALBÁN 2018	PARCIAL	456,83 €	(Art. 37.1.c) LGS)
CULTURA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	ASOCIACIÓN CULTURA MUSICAL FIMLUQUE	III BIENAL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL MULTIDISCIPLINAR DE LUQUE	TOTAL	2.597,16 €	(Art. 37.1.c) LGS)

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

Los informes de los expedientes que han sido objeto de este control financiero y para los que se han observado los resultados anteriores se incluyen, agrupados por órgano gestor, en los Anexos II a X.

Conforme a lo dispuesto en las bases, convenios y resoluciones reguladoras de las distintas subvenciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 de la LGS, se propone a los correspondientes órganos gestores el inicio de **33 expedientes de reintegro**, **17 a la totalidad y 16 parciales**, alcanzando su importe en este último caso, la parte proporcional correspondiente a la financiación no aplicada o no justificada debidamente, dado que el cumplimiento de las obligaciones por parte de estos beneficiarios se ha aproximado de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose además por éstos, una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Las CAUSAS que han motivado las PROPUESTAS DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO, son las que a continuación se indican:

- **Justificación insuficiente:** en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS; procederá el reintegro parcial por justificación insuficiente, en los términos del artículo 30 LGS, alcanzando el reintegro sólo la parte proporcional correspondiente de la financiación no aplicada, todo ello en consonancia con artículo 17.3.n) LGS y según lo establecido, en su caso, en las bases reguladoras de la convocatoria.

  Por su parte, el artículo 18.1. apartados B 3) y C.2) de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional de la Diputación provincial de Córdoba y sus organismos autónomos establece que cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste de la actuación subvencionada, procede declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.

  Se han detectado **29 subvenciones** cuya justificación resulta insuficiente, que se relacionan a continuación:

  1. - Asociación Fotográfica De Cero: Exposición itinerante "La Esencia del Agua"
  2. - Club de Atletismo Palmathlon: Programa Deportivo 2019
  3. - Octagon Esedos, S.L.: Andalucía Bike Race 2019
  4. - Club Deportivo Módulo Cero: Programa Deportivo 2019
  5. - Federación Andaluza de Montañismo: III Copa Provincial 2019
  6. - Automóvil Club de Córdoba: Rally Sierra Morena 2019
  7. - Federación Andaluza de Kárate-Delegación Provincial: Promoción del kárate en la provincia de Córdoba 2019
  8. - Cañete CD Base: Campeonato Fútbol 7
  9. -Federación Cordobesa Fútbol y Fútbol Sala: Campeonato de Andalucía 2019

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

10. - FUNDECOR: Itinerarios formativos para el fomento de la cultura empresarial en la provincia de Córdoba, 2019

11. - Cámara de Comercio de Córdoba: Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE 2014/2020) Ejercicio 2019

12. - UPTA ANDALUCÍA: Premios Coraje L@s Autónom@s 2019

13. - Federación Cordobesa Casas Autonómicas, Provinciales y Locales: Actividades Culturales 2019

14. - Asociación Cultural y Patrimonial Desde la Cima: Voces Mineras

15. - Asociación Juvenil Contracultura: Programa Cultura Inquieta 2018

16. - Asociación Músico Cultural Gata Cattana: La Cultura nos hace crecer

17. - Asociación Círculo Escuela de Magos Egabrenses: X Festival de Magia Cabra-Cadabra

18. - Concepción Avilés Tavira: Visibles-Documental sobre la recuperación de la memoria histórica en Córdoba

19. - Asociación Cultural Poética: Poesía Feminista una estética de la diferencia

20. - Laura Isabel Ortíz Ramírez: Estudios de expedientes carcelarios de mujeres cordobesas presas durante el período de la Guerra Civil

21. - Asociación Cultural Cantamora: Recuperar la Memoria de las victimas y sus rostros

22. - Jerónimo Sánchez Velasco: La guerra civil en la comarca cordobesa del Alto Guadalquivir

23. - Asociación Cultural Colectivo Brumaria: III Encuentro Foco

24. - Asociación Cultural F.B. IPONUBENSIS: Hubo en Baena una guerra: exposición y jornadas de la memoria

25. - Asociación Cultural Central: Quinta Muestra Cultural Enfoque

26. - Asociación Cortogenial: CORTOGENIAL - Festival de Cine y Cortos de Puente Genil

27. - Asociación Cultural Ateneo Música Sacra Villa Cervantina: Muestra de Música Sacra Villa Cervantina

28. - Asociación Recreativa Cinematográfica "BARDEM": Vive el cine en Montalbán 2018

29. - Asociación Cultura Musical FIMLUQUE: III Bienal del Festival Internacional Multidisciplinar de Luque

- **<u>Exceso de financiación</u>:** el artículo 19.3 LGS dispone que "*el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada*". En este sentido, disponen los artículos 37.3 LGS y 32.2 RGS que procede el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

  Se ha detectado que estas **<u>3 subvenciones</u>** han tenido exceso de financiación:

  1. - Ayuntamiento de Rute: Finalización Complejo Polideportivo. Piscina Municipal de Rute 2019
  2. - Federación Cordobesa Casas Autonómicas, Provinciales y Locales: Actividades Culturales 2019

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

3. - Francisco Acosta Ramírez: Construir la Historia, Preservar la Memoria. Dos décadas de Memoria Histórica en Córdoba

- **Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 LGS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.d) LGS por incumplimiento de la obligación establecida en el apartado 4 del artículo 18 LGS, según la cual, los beneficiarios deberán dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

  - Agrupación Polifónica San Pedro Mártir: XXIX Muestra de Polifonía Navideña de la Subbética

- **Incumplimiento de los compromisos asumidos por el beneficiario, con motivo de la concesión de la subvención, que afectan o se refieren al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención:** En aplicación de lo establecido en el artículo 37.1.f) LGS, el beneficiario no realiza la actividad y procede a la devolución voluntaria, si bien el órgano gestor no le comunica los intereses de demora correspondientes en aplicación de lo dispuesto en los artículos 90 RLGS y 38 LGS.

  - Manuel Vacas Dueñas: Los Pedroches en guerra

- **Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, al derivarse de ello la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad:** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.1. e) LGS.

  - Asociación Cultural Colectivo Brumaria: III Encuentro Foco

- **Limitación al alcance:** De conformidad con lo establecido en el artículo 46 LGS, los beneficiarios están obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las funciones de control, considerándose la negativa al cumplimiento de esta obligación, resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 LGS, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

  Por su parte, señala el artículo 37.1.e) LGS que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en caso de resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de esta ley.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

- Agrupación Polifónica San Pedro Mártir: XXIX Muestra de Polifonía Navideña de la Subbética

El reintegro, ya sea voluntario o consecuencia de resolución recaída en la tramitación de un expediente de reintegro, deberá exigir el interés de demora desde el momento en que se produjo el pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerda la procedencia de reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta debiendo aplicarse el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 LGS.

En estos casos además, **deben analizarse por el órgano gestor las posibles infracciones y sanciones reguladas en los artículos 52 y siguientes de la LGS, en aplicación de lo dispuesto así mismo en la Sección 5ª de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional de la Diputación provincial de Córdoba**.

El Anexo I de este informe se refiere al seguimiento realizado por este Servicio de Intervención respecto a las propuestas de expedientes de reintegro del anterior informe de control financiero de subvenciones, al objeto de comprobar si se han tramitado correctamente por los correspondientes órganos gestores.

V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A) RESPECTO A LOS BENEFICIARIOS:

I. VALIDEZ DE LOS CERTIFICADOS DIGITALES DE PERSONA JURÍDICA

Las actuaciones de control se han visto seriamente afectadas por el retraso sufrido como consecuencia de los innumerables intentos de notificación a asociaciones y clubes deportivos, **beneficiarios** que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.2 LPACAP, **deben tener en vigor el certificado digital de persona jurídica** para poder relacionarse a través de medios telemáticos con esta Diputación u otras Administraciones Públicas.

Intentada la notificación electrónica de inicio de las actuaciones de control financiero de subvenciones, se entiende rechazada por el 31% de los beneficiarios, al transcurrir diez días naturales desde su puesta a disposición por este Servicio de Intervención sin acceder a su contenido en sede electrónica, a tenor de lo establecido en el artículo 43.2 LPACAP. Se procede a analizar los expedientes correspondientes a estos beneficiarios, al objeto de obtener los datos de contacto de la persona que actuó como representante de estos beneficiarios, realizándose un segundo intento de notificación que es nuevamente rechazada por tres beneficiarios, a los que tras contacto telefónico se consigue notificar el inicio en un tercer intento. Por tanto, la notificación de inicio de las actuaciones de este control financiero de subvenciones conlleva un período de

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

casi tres meses. Idéntica circunstancia nos encontramos al intentar notificar los requerimientos de subsanación.

Por tanto, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 LPACAP, que este Servicio de Intervención aplicará rigurosamente en próximos controles, entendemos que es importante que los órganos gestores comuniquen y pongan énfasis en la obligación de los beneficiarios a que se refiere el artículo 14.2 LPACAP de tener en vigor el certificado electrónico de persona jurídica. Así mismo los órganos gestores no deben practicar notificaciones a través de medios no previstos en la normativa de aplicación como pueden ser el teléfono, correo electrónico u otros detectados durante las labores de control.

II. FALTA DE JUSTIFICACIÓN O LA APORTADA RESULTA INSUFICIENTE

Veintinueve de las treinta y tres propuestas de reintegro se deben a la falta de justificación por parte del beneficiario, o a una justificación no acorde con la normativa de aplicación.

Según lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas (originales a tenor de lo dispuesto en el artículo 73.1 RLGS) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gastos subvencionables, a efectos de lo establecido en el artículo 31 LGS, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En aplicación de estos preceptos, las deficiencias más comunes detectadas en la documentación justificativa aportada por los beneficiarios, son las siguientes:

a) LA COPIA SIMPLE DE LAS FACTURAS NO ACREDITA EL GASTO

Conforme a lo previsto en los artículos 30 LGS y 73.1 RLGS, se comunica al beneficiario tanto en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero, como, en su caso, en requerimientos de subsanación posteriores, que la copia simple de la factura no acredita el gasto.

La razón por la que se le solicitan copias auténticas de las facturas para el control financiero de subvenciones es que éstas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.2 LPACAP, tienen la misma validez y eficacia que los documentos originales y permiten su remisión a través medios electrónicos.

Hemos encontrado posturas reacias a la remisión de copias auténticas de las facturas alegando que los proveedores se las remiten por correo electrónico, por lo que únicamente disponen de una copia simple de las mismas. En todos los casos se ha informado que los proveedores tienen obligación de expedir factura original, pudiendo subsanarse en algunos casos, pero no en otros en que la

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

distancia u otras circunstancias han impedido que los beneficiarios se pudieran poner en contacto con los proveedores.

Sería recomendable que el órgano gestor dejara constancia en bases reguladoras, convenios reguladores de subvenciones nominativamente previstas en el Presupuesto y/o resoluciones de concesión de subvenciones de carácter excepcional, en relación a la documentación justificativa a aportar por el beneficiario que la acreditación del gasto requiere presentación de la FACTURA ORIGINAL o, en su defecto, COPIA AUTÉNTICA.

b) COPIA COMPULSADA NO ES LO MISMO QUE COPIA AUTÉNTICA

Para la acreditación del gasto, algunos beneficiarios remiten copias compulsadas de las facturas, en vez de copias auténticas, que es lo que se les requiere en la actuaciones de control. Si bien es cierto que ha sido práctica muy extendida la compulsa de documentos en ayuntamientos que luego iban dirigidos a otras administraciones, no puede considerarse correcta esta forma de proceder por los motivos que exponemos a continuación:

"*La compulsa es un acto declarativo realizado por una autoridad o funcionario ante el que se presenta copia de un determinado documento por el que, previo cotejo de éste, declara que coincide con el original.*

La copia auténtica es igualmente un acto declarativo de que dicha copia coincide con el original, pero, a diferencia de la compulsa, sólo puede considerarse tal la realizada por los órganos competentes de las administraciones públicas en las que quede garantizada la identidad del órgano que ha realizado la copia y su contenido, a tenor de lo previsto en el artículo 27.1 LPACAP.

La copia auténtica, a diferencia de la compulsa, se realiza exclusivamente por administraciones públicas y tiene validez ante cualquier otra administración pública, mientras que la compulsa únicamente tiene validez ante la administración de donde procede. (El Consultor de los Ayuntamientos, N.º 11, Sección Consultas, Noviembre 2020)".

c) LOS BILLETES DE TRANSPORTE PÚBLICO NO ACREDITAN EL GASTO SI NO VIENEN ACOMPAÑADOS DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EMITIDA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO.

d) RESPECTO A LA ACREDITACIÓN DEL PAGO

Es necesario acreditar la efectiva transmisión del importe al patrimonio del acreedor, lo que no queda en modo alguno acreditado mediante la aportación de copia de cheques nominativos o pagos con tarjeta, si no se acompañan del correspondiente cargo en la cuenta del beneficiario de la subvención. Tampoco queda acreditado el pago si se remiten únicamente justificantes bancarios del cargo en cuenta de un cheque numerado que no contiene mayor información acerca de la identidad del acreedor y/o la factura que atiende, máxime si el importe es superior al de la factura cuyo pago se pretende acreditar.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

Así mismo, para la acreditación del pago en efectivo, la factura debe plasmar el correspondiente "RECIBÍ" "COBRADO" o "PAGADO" con el sello de la empresa y firmado por la misma.

B) RESPECTO A LA TRAMITACIÓN POR LOS ÓRGANOS GESTORES:

III.- FALTA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES DE DEMORA

Se ha detectado en varios expedientes que han sido objeto bien de devolución voluntaria del exceso de financiación por parte del beneficiario o de reintegro, que algunos órganos gestores no calculan y, por ende no comunican al beneficiario, los intereses de demora correspondientes.

A efectos de lo previsto en los artículos 37 y 38 LGS, así como 90 RLGS cuando se de una causa de reintegro de las previstas en el artículo 37 LGS o se produzca la devolución voluntaria, la administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 LGS desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

IV.- NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE SUBVENCIONES

Durante el control se han detectado varias infracciones de los beneficiarios, generalmente por presentación extemporánea de la justificación, falta de acreditación de los medios utilizados para dar la debida publicidad a la financiación pública percibida o por cuentas justificativas incompletas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 LGS, **el órgano gestor debe comprobar si el beneficiario incurre en infracciones** tipificadas en esa ley, que serán **sancionables incluso a título de simple negligencia**, resultando de aplicación lo establecido en el Título IV LGS y la Sección 5ª de la Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional (publicada en B.O.P. 12/02/2020).

V.- NO SE TRAMITAN ADECUADAMENTE LAS PROPUESTAS DE REINTEGRO DERIVADAS DEL RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES

Sólo se ha tramitado adecuadamente un 22,58% de las propuestas de reintegro derivadas del resultado del control financiero de subvenciones anterior.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 51 LGS, la conformidad con el informe de control financiero de subvenciones vincula al órgano gestor para la incoación de los expedientes de reintegro propuestos en él.

En caso de discrepancia, el órgano gestor dispone de dos meses para comunicarlo motivadamente a este Servicio de Intervención.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ÓRGANO GESTOR	PROPUESTAS REINTEGRO	TRAMITADAS	% TRAMITACIÓN
Servicio Administración Bienestar Social (Dptos. Igualdad, Juventud, Deportes)	39	0	0
Departamento Participación Ciudadana	9	9	100
Departamento Cultura	6	0	0
Departamento Empleo	4	1	25
IPRODECO	4	4	100
TOTAL	**62**	**14**	**22,58%**

VI.- REGULACIÓN EN CONVENIO DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN:

El artículo 18.4 LGS establece la obligación de los beneficiarios de dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de los programas y/o actividades subvencionadas en los términos reglamentariamente establecidos, constituyendo su incumplimiento causa de reintegro a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.1. d) LGS.

Dado el alcance de esta obligación, entendemos que en consonancia con el objeto de la subvención, la estipulación séptima del convenio regulador de las condiciones de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, debería regular tanto los medios de difusión que se consideren adecuados para dar difusión al carácter público de la financiación de actividades por realizar, como los medios alternativos en el caso de que la actividad subvencionada ya se encuentre realizada en el momento de la formalización.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXOS

ANEXO I: SEGUIMIENTO PROPUESTAS REINTEGRO DERIVADAS DEL ANTERIOR INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES 23

CONCESIÓN DIRECTA

ANEXO II: SERVICIO DE PRESIDENCIA 26
ANEXO III: SERVICIO DE ADMON. BIENESTAR SOCIAL 56
ANEXO IV: DEPARTAMENTO DE EMPLEO 101
ANEXO V: SERVICIO PLANIFICACIÓN OO. Y SS. MUNICIPALES 123
ANEXO VI: DEPARTAMENTO CONSUMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 132
ANEXO VII: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO 140
ANEXO VIII: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES 143
ANEXO IX: DEPARTAMENTO CENTRO AGROPECUARIO 146

CONCURRENCIA COMPETITIVA

ANEXO X: DEPARTAMENTO DE CULTURA 149

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO I

INFORMES DE DISCREPANCIAS Y EXPEDIENTES DE REINTEGRO TRAMITADOS COMO CONSECUENCIA DEL ANTERIOR INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES

Con fecha 16 de junio de 2021 se dió cuenta al Pleno de los Informes de Control Financiero de Subvenciones concedidas a entidades locales, personas físicas e instituciones privadas sin ánimo de lucro por la Excma. Diputación provincial de Córdoba y sus organismos autónomos dependientes abonadas durante 2018.

En dichos informes, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 LGS, se proponía el inicio de **62 expedientes de reintegro**, 44 a la totalidad y 18 parciales.

Según lo dispuesto en el artículo 51 LGS, cuando en el informe emitido por el Servicio de Intervención se recoja la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención el órgano gestor deberá acordar, con base en el referido informe y en el plazo de dos meses, el inicio del expediente de reintegro, notificándolo así al beneficiario o entidad colaboradora, que dispondrá de 15 días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

Igualmente, el órgano gestor deberá indicar en dicho plazo, los expedientes en los que presenta discrepancias con el órgano de control, argumentando motivadamente las razones por las que no estima procedente iniciar expediente de reintegro.

Conforme a lo establecido en el precepto anterior y a fecha de elaboración de este informe, se relacionan a continuación los expedientes de reintegro tramitados, así como los informes de discrepancias de los órganos gestores de las subvenciones cuyo reintegro se proponía iniciar.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

ÓRGANO GESTOR	BENEFICIARIO	PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	PROPUESTA REINTEGRO/ CAUSA	INFORME DISCREPACIAS	EXPEDIENTE REINTEGRO TRAMITADO	IMPORTE REINTEGRADO	
						PRINCIPAL	INTERESES DEMORA
IPRODECO	AYTO BUJALANCE	II FERIA DE LA PATATA RELLENA 2018	TOTAL / Artículo 37.1.f) LGS	NO	SÍ - GEX 2021/72	4.000,00 €	372,74 €
IPRODECO	AYTO LA RAMBLA	DINAMIZADOR CIE 2018	PARCIAL / Artículo 37.3 LGS	NO	SÍ - GEX 2021/73	293,83 €	No consta su abono en expediente
IPRODECO	AYTO SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	IV MERCADO GASTROCOLONO 2017	TOTAL / LIMITACIÓN AL ALCANCE	NO	SÍ - GEX 2021/74	2.000,00 €	181,44 €
IPRODECO	AYTO ZUHEROS	FIESTA DEL QUESO 2018	TOTAL / Artículo 37.1.c) LGS	NO	SÍ - GEX 2021/75 Tras alegaciones del beneficiario se resuelve el reintegro parcial	1.362,57 €	114,94 €
BIENESTAR SOCIAL / DPTO IGUALDAD	AYTO BAENA	IGCC18-002.0013 CERTAMEN DE CORTOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA CENTROS DE SECUNDARIA	PARCIAL / Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DPTO IGUALDAD	AYTO SANTAELLA	IGCC18-002.0051 PROGRAMACIÓN DE TALLERES PARA LA IGUALDAD EN SANTAELLA 2018	PARCIAL / Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	ASOCIACION DEPORTES DE SALA LA FUENSANTA	DECC18.0013. TEMPORADA 2018-2019	TOTAL / Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	CLUB DEPORTIVO FUTBOL BASE DE BELMEZ	DEENTI18.0293. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	LIMITACIÓN AL ALCANCE – TOTAL /Artículo 37.1.e) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	CLUB BALONMANO ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL	DEENTI18.0008. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	PARCIAL/ Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	CLUB BALONMANO IPONUBA	DEENTI18.0047. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	TOTAL/Artº 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	C.D. DEL AUTOMOVIL DE BENAMEJI	DEENTI18.0277. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	CLUB KORIO LUCENA	DEENTI18.0289. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	CLUB DEPORTIVO NATACION DE MONTORO	DEENTI18.0059. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	PARCIAL/ Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	CLUB SALTO DE COMBA (MONTILLA)	DEENTI18.0283. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	PARCIAL/ Artículo 37.3 LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	A.D.F.B. LA RAMBLA	DEENTI18.0116. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	PARCIAL/ Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	ASOCIACIÓN ATLETISMO LA RAMBLA	DEENTI18.0092. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	PARCIAL/ Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA EL CANUTO DE RUTE	DEENTI18.0236. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	CLUB DEPORTIVO EL CARPIO CF	DEENTI18.0140. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	CLUB ATLETISMO MONTILLA	DEENTI18.0152. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	C.D. BALONCESTO ALTO GUADALQUIVIR	DEENTI18.0151. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	CLUB DE PESCA DEPORTIVA POZOBLANCO	DEENTI18.0248. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	TOTAL/Artículo 37.1 apartados b) y c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	CLUB DEPORTIVO CARRETEREÑO	DEENTI18.0226. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	C.D. PESCA REINA CARPA LA CARLOTA	DEENTI18.0238. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	RUTE CALIDAD CLUB DE FUTBOL	DEENTI18.0126. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	PARCIAL/ Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	CLUB MTB LA RAMBLA	DEENTI18.0111. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	LIMITACIÓN AL ALCANCE – PARCIAL /Artículo 37.1.e) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	LA RAMBLA CLUB DE FUTBOL	DEENTI18.0210. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	VILLAVICIOSA CLUB DE FUTBOL	DEENTI18.0128. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	LIMITACIÓN AL ALCANCE – TOTAL/Artículo 37.1.e) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	CLUB DE ESGRIMA PUENTE GENIL	DEENTI18.0222. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	TOTAL/Artículo 37.1 apartados b) y c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	ASOC. DEPORTIVA DE CAZADORES DE HINOJOSA	DEENTI18.0235. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	LIMITACIÓN AL ALCANCE – TOTAL/Artículo 37.1.e) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	CLUB DEPORTIVO POZOALBENSE FEMENINO	DEENTI18.0178. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	LIMITACIÓN AL ALCANCE – TOTAL/Artículo 37.e) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ÓRGANO GESTOR	BENEFICIARIO	PROYECTO/ ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	PROPUESTA REINTEGRO/CAUSA	INFORME DISCREPANCIAS	EXPEDIENTE REINTEGRO TRAMITADO	IMPORTE REINTEGRADO	
						PRINCIPAL	INTERESES DEMORA
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	CLUB DEPORTIVO OMEGA	DEENTI18.0185. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	PARCIAL/Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	CLUB DEPORTIVO TRIATLON MONTILLA	DEENTI18.0166. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	DELEGACION CORDOBESA DE BALONCESTO DE LA FAB	DEENTI18.0209. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	PARCIAL/Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	ASOCIACION AMIGOS DE LA BICI DE FERNAN NUÑEZ	DEENTI18.0179. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	C.D. TRIATLON PUENTE GENIL	DEENTI18.0181. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	CLUB CICLISTA JAROTE	DEENTI18.0010. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / DEPORTES	CLUB DEPORTIVO ARO Y MANEZUELA DE HINOJOSA	DEENTI18.0246. CONVOC. SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS 2018	LIMITACIÓN AL ALCANCE - TOTAL/Artículo 37.1.e) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / IGUALDAD	ASOCIACIÓN EL SAUCE	IGCC18-003.0038. PROGRAMA EMPLE@ 2018	LIMITACIÓN AL ALCANCE - TOTAL/Artículo 37.1.e) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / JUVENTUD	ASOC.DISCAPACITADOS Y FAM.HINOJOSEÑOS	JVCCA18-001.0024. OCIO INCLUSIVO PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD Y/O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	PARCIAL/Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / JUVENTUD	GRUPO DE JÓVENES DE LA CARLOTA	JVCCA18-001.0009. ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE 2018	PARCIAL/Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / JUVENTUD	HERMANDAD VIRGEN DE LOS DOLORES	JVCCA18-001.0002. FORMACION DE TIEMPO LIBRE Y ALTERNATIVAS CULTURALES PARA JOVENES 2018	LIMITACIÓN AL ALCANCE - TOTAL/Artículo 37.1.e) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / JUVENTUD	PARROQUIA GRUPO JOVEN INMACULADA CONCEPCIÓN	JVCCA18-001.0015. ACTIVIDADES CTL BENAMEJI 2018	PARCIAL/Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
BIENESTAR SOCIAL / JUVENTUD	PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Y ANGELES DE CABRA	JVCCA18-001.0011. CAMPAMENTOS CABRA 18	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	NO CONSTA	NO CONSTA		
EMPLEO	GESTION INTEGRAL NAURA SL	EMPCCA18-001.0043. CONTRATACIÓN PERSONA DESEMPLEADA MAYOR DE 45 AÑOS	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	SI (22/02/2021) NO ACEPTADO	NO		
EMPLEO	HORMIGONES CONO S.L.	EMPCCA18-001.0027. Servicios de conductor de hormigonera bomba.	PARCIAL/Artículo 37.1.c) LGS	SI (22/02/2021) NO ACEPTADO	NO		
EMPLEO	MUÑOZ NAVARRO, RAFAEL	EMPCCA18-001.0022. Apoyo a servicios de construcción	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	SI (22/02/2021) NO ACEPTADO	NO		
EMPLEO	ASTORMON SL	EMPCCA18-001.0097. LIMPIADORA CENTRO DE TRABAJO Y SALON RECREATIVO	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	SI (22/02/2021) ACEPTADO	NO PROCEDE		
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE FERNAN NUÑEZ	PCCCA18-001.0005. GYMKANA JUEGOS TRADICIONALES AFADEFER 2018	PARCIAL/Artículo 37.1.c) LGS	SI (18/02/2021) ACEPTADO	NO PROCEDE		
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASOCIACION MODELISTICA HISTORICA DE CORDOBA	PCCCA18-001.0018. EXC. MODELISTICA EN GENERAL	PARCIAL/Artículo 37.1 apartados c) y d) LGS	SI (18/05/2021)	NO PROCEDE, POR ACUERDO JUNTA GOBIERNO SESIÓN ORDINARIA DE 11/05/2021		
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASOCIACION DE MUJERES DE MORENTE GRAILLA	PCCCA18-001.0009. VI JORNADAS DE CHORIZO ARTESANO Y RECUPERACIÓN DE TRADICIONES ANTIGUAS	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	SI (18/02/2021) ACEPTADO	NO PROCEDE		
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASOCIACION HISPANO RUMANA DE CORDOBA TRAIAN	PCCCA18-001.0015. PARTICIPANDO 2018	PARCIAL/Artículo 37.1.c) LGS	SI (18/02/2021) ACEPTADO	NO PROCEDE		
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASOCIACION RED COMERCIO	PCCCA18-001.0014. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Triple Balance: Nuevas alternativas de participación	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	SI (18/05/2021)	NO PROCEDE, POR ACUERDO JUNTA GOBIERNO SESIÓN ORDINARIA DE 14/09/2021		
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASOCIACION ENEA	PCCCA18-001.0091. "FORO VERDE" Programa de participación ciudadana para la mejora del medio ambiente.	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	SI (18/05/2021)	NO PROCEDE, POR ACUERDO JUNTA GOBIERNO SESIÓN ORDINARIA DE 11/05/2021		
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FEDERACION PROV. DE DROGODEPENDENCIA MADINAT	PCCCA18-001.0078. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL VIH MADINAT 2018	PARCIAL/Artículo 37.1.c) LGS	SI (18/02/2021) ACEPTADO	NO PROCEDE		
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASOCIACION SIERRA DE LA COSTILLA	PCCCA18-001.0043. Encuentro Ecuestre Sierra de Cardeña	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	SI (18/05/2021)	NO PROCEDE, POR ACUERDO JUNTA GOBIERNO SESIÓN ORDINARIA DE 11/05/2021		
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASOC. COLECTIVO PROMETEO	PCCCA18-001.0038. Zespaña y la Transición	LIMITACION AL ALCANCE - PARCIAL/Artículo 37.1.e) LGS	SI (18/05/2021)	SI- GEX 2018/34622 Tras alegaciones del beneficiario resuelve el reintegro por importe inferior- conforme Intervención	73,25 €	9,34 €
CULTURA	HERNANDEZ ASCANIO JOSE	CUCCA18-002.0001. RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LA COMUNIDAD GITANA EN LA COMARCA DEL ALTO GUADALQUIVIR	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	INFORME CONFORMIDAD CON CFS (08/03/2021)	NO CONSTA		
CULTURA	ASOC. CULTURA Y PROGRESO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	CUCCA18-002.0004. LA BÚSQUEDA DE LA MEMORIA: REPÚBLICA, GUERRA Y REPRESIÓN EN LOS PUEBLOS DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	INFORME CONFORMIDAD CON CFS (08/03/2021)	NO CONSTA		
CULTURA	ASOCIACIÓN ANDOLISES	CUCCA18-001.0062. DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LOS PEDROCHES	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	INFORME CONFORMIDAD CON CFS (08/03/2021)	NO CONSTA		
CULTURA	ASOCIACION CULTURAL F.B. IPONUBENSIS	CUCCA18-001.0065. AVENTURA EN EL MUSEO. LA HISTORIA CONTINUA	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	INFORME CONFORMIDAD CON CFS (08/03/2021)	NO CONSTA		
CULTURA	FUNDACION VICENTE NUÑEZ	CUCCA18-001.0003. X PREMIO INFANTIL Y JUVENIL DE POESÍA Y DIBUJO VICENTE NUÑEZ	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	INFORME CONFORMIDAD CON CFS (08/03/2021)	NO CONSTA		
CULTURA	ASOC. CULTURAL AMIGOS DEL ROCK-YO	CUCCA18-001.0024. SOMOS CULTURA 2018	TOTAL/Artículo 37.1.c) LGS	INFORME CONFORMIDAD CON CFS (08/03/2021)	NO CONSTA		

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO II

SERVICIO DE PRESIDENCIA

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA DE CERO
EXPOSICIÓN ITINERANTE "LA ESENCIA DEL AGUA"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/53412
Tipo de subvención	EXCEPCIONAL
Órgano gestor	SERVICIO DE PRESIDENCIA
Plazo ejecución	Del 13/07/2018 hasta el 07/01/2019
Importe de la subvención	3.400,00€
Fuentes que han Financiado la actividad	**Diputación (100%):** 3.400,00€
Aplicación presupuestaria	(110 9121 48906) "Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. sin Fines de Lucro"
Importe Presupuesto Actividad	3.400,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	3.400,00€ / 0,00€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	0%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	28/04/2021
Cumplimiento del requerimiento de control financiero subvenciones	SÍ (17 y 19/05/2021 y 11/06/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS:

Con fechas 17 y 19 de mayo del año en curso el beneficiario aporta documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, cuyo requerimiento le fue notificado el pasado 28/04/2021.

Analizada la documentación aportada por el beneficiario, se le notifica con fecha 09/06/2021 requerimiento de subsanación en apliciación de lo dispuesto en artículo 92.2 RGS, al objeto de que pueda proceder a remitir:

1.- Factura/s rectificativa/s debidamente desglosada/s del importe de cada uno los servicios requeridos por cada una de las seis exposiciones.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*, la inclusión en una sola factura de distintas operaciones realizadas en distintas fechas para un mismo destinatario, requiere que las mismas se hayan efectuado dentro del mismo mes natural. Por su parte, el artículo 6.1.f) señala que

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

la factura debe contener tanto la descripción de las operaciones como su importe, incluyendo el precio unitario de dichas operaciones y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

En el caso que nos ocupa, los servicios se prestaron entre el 13 de julio de 2018 y el 1 de enero de 2019, no constando en la factura remitida el importe y precios unitarios de los conceptos facturados (montaje-desmontaje, almacenamiento de fotografías, visita guiada, etc.) Únicamente se asigna un importe total a cada una de las exposiciones.

2.- Acreditación de la realización del PAGO de los gastos subvencionados.

Con fecha 11/06/2021 el beneficiario subsana sólo parcialmente, remitiendo desglose de gastos en albaranes de entrega correspondientes a sólo dos de las seis exposiciones, en los que consta la expresión "PAGADO" así como el sello y firma de la empresa.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 LGS, se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En aplicación de este precepto, no queda acreditada la realización del pago y, por tanto no puede considerarse gasto elegible el correspondiente a la factura 09-19 de Cañadilla fotógrafos, por importe total de 3.400,00€ procediendo su detracción del importe total, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RGS.

Según lo establecido en el, entonces vigente, artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podían pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera. Actualmente esta limitación de pagos en efectivo se ha visto reducida hasta un máximo de 1.000,00€.

La única referencia al pago encontrada entre la documentación aportada por el beneficiario, son albaranes de entrega de cada una de las exposiciones, en los que consta la expresión "PAGADO" junto al sello y firma del proveedor. No se cumple la obligación de justificación del pago con la aportación de distintos albaranes de entrega, que lo único que acreditan es la puesta a disposición, pero en ningún caso el pago, máxime cuando, como en este caso, por el importe al que asciende la factura, la ley no permite su pago en efectivo.

Como consecuencia de lo anterior y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 37.1.c) LGS y 18.1. apartado C.2) de la Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional de esta Diputación provincial y sus organismos

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

autónomos, cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste de la actuación subvencionada, procede declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 3.400,00€[2]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS , procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

2 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE LUCENA "CELEBRACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO FUNDACIONAL"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/5655
Tipo de subvención	EXCEPCIONAL
Órgano gestor	Servicio de Presidencia
Plazo de ejecución	Del 10 de febrero al 3 de marzo de 2019
Aplicación presupuestaria	(110 9121 48906) "Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. sin Fines de Lucro"
Importe de la subvención	10.000,00€
Fuentes de Financiación de la actividad	**Diputación (82,80%)** 10.000,00€ **Fondos propios (17,20%)** 2.076,94€
Importe Presupuesto Actividad	12.076,94€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	12.076,94€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	29/04/2021
Cumplimiento del requerimiento de control financiero subvenciones	Sí (20/05/2021 y 29/06/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS:

Con fecha 20/05/2021 el beneficiario comunica mediante correo electrónico que la documentación requerida para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, ya fue aportada al órgano gestor en el momento de la justificación. Analizado el expediente se observa que en el mismo sólo constan copias simples, por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 92.2 RLGS, se procede a notificar con fecha 09/06/2021 requerimiento de subsanación, al objeto de que el beneficiario pueda aportar copias auténticas de las facturas[3], tal como se le notificó en el inicio de las actuaciones de control financiero de subvenciones, no considerándose acreditado el gasto con la aportación de copia simple en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS.

La subvención objeto de este control financiero de subvenciones, se concedió con posterioridad a la realización de la actividad, por lo que, entre otros aspectos analizados, destacamos que, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 18.4 LGS y conforme al Decreto de la Presidencia de fecha 10/05/2019 insertado en el Libro de Resoluciones con el n.º

3 En aplicación de lo dispuesto en el artículo 27.2 en relación con el artículo 28 apartados 2 y 3 LRJPACAP.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

2019/00002596; el beneficiario procede a adoptar medidas que permiten difundir la financiación de la actividad por esta Institución provincial. Dichas medidas son acreditadas con la remisión el 20/05/2019 de documentación complementaria a la justificativa presentada anteriormente, consistente entre otros, en cartel y catálogo de la exposición en los que se puede observar el logo de esta Excma. Diputación provincial de Córdoba.

En conclusión, tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el órgano gestor, como por el beneficiario de la subvención, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS, BELLAS ARTES Y NOBLES ARTES DE CÓRDOBA: "ACTIVIDADES JUEVES ACADÉMICOS, CICLOS DE CONFERENCIAS, VISITAS GUIADAS, CELEBRACIÓN DÍA DE GÓNGORA Y DIVERSAS JORNADAS. 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/9383
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	SERVICIO DE PRESIDENCIA
Fecha firma convenio	11/06/2019
Plazo ejecución (según anexo convenio)	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Importe de la subvención	15.000,00€
Fuentes que han Financiado la actividad	**Diputación (98,17%):** 15.000,00€ **Aportación Propia (1,83%):** 280,00€
Aplicación presupuestaria	(110 9121 48901) Conv Real Academ Ciencias, B Artes y Nobles Córd Actividades
Importe Presupuesto Actividad	15.000,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	15.280,00€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	22/04/2021
Cumplimiento del/los requerimiento/s de control financiero subvenciones	SÍ (27 de abril y 12 de julio de 2021)

Durante el plazo de justificación del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS:

Con fecha 27/04/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado el pasado 22/04/2021. Analizada la documentación y detectadas algunas deficiencias subsanables, se le notifican a los efectos previstos en el artículo 92.2 RLGS.

Tras la comprobación formal de la documentación inicial a la que se une la complementaria fruto de la subsanación aportada por el beneficiario de la subvención y por el órgano gestor, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA: "JORNADA: DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA, OPORTUNIDADES EN EL TERRITORIO"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/21580
Tipo de subvención	EXCEPCIONAL
Órgano gestor	Servicio de Presidencia
Plazo de ejecución	Del 8 al 10 mayo 2019
Aplicación presupuestaria	(110 9121 46201) "Subvenciones Excepcionales Ayuntamientos"
Importe de la subvención	3.760,00€
Fuentes de Financiación de la actividad	**Diputación (89,81%).....**3.760,00€ **Aportación propia (10,19) .....**426,60€
Importe Presupuesto Actividad	3.760,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	4.186,60€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	23/04/2021
Cumplimiento del requerimiento de control financiero subvenciones	Sí (26/04/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS:

Con fecha 26/04/2021 el beneficiario atiende en plazo y forma el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado el pasado 23/04/2021.

La subvención objeto de este control financiero de subvenciones, se concedió con posterioridad a la realización de la actividad, por lo que, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 18.4 LGS y conforme al Decreto de la Presidencia de fecha 24/05/2019 insertado en el Libro de Resoluciones con el n.º 2019/00002979 por el que se resuelve conceder la subvención; el beneficiario procede a adoptar medidas que permiten difundir la financiación de la actividad por esta Institución provincial. Dichas medidas son acreditadas junto al resto de documentación justificativa el 17/06/2019.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

En conclusión, tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el órgano gestor, como por el beneficiario de la subvención, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ: "ALOJAMIENTO DE ALUMNOS DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO HISPANO-AMERICANO, CURSO ACADÉMICO 2019-2020"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/40750
Tipo de subvención	EXCEPCIONAL / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	Servicio de Presidencia
Plazo de ejecución del proyecto subvencionado	Curso académico 2019-2020 Fecha finalización proyecto subvencionado 30/10/2020
Aplicación presupuestaria	(110 9121 46201) "Subvenciones Excepcionales Ayuntamientos"
Importe de la subvención	48.576,00€
Fuentes de Financiación de la actividad	**Diputación (100%)** 48.576,00€
Importe Presupuesto Actividad	48.576,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	48.576,00€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	23/04/2021
Cumplimiento del requerimiento de control financiero subvenciones	Sí (28/04/2021; 10/06/2021 y 13/07/2021))

Durante la ejecución del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS:

Con fecha 28/04/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado el pasado 23/04/2021. Analizada la documentación y detectadas algunas deficiencias subsanables, se le notifican a los efectos previstos en el artículo 92.2 RLGS,

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

procediendo el beneficiario a su cumplimentación con fechas 10/06/2021 y 13/07/2021.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el órgano gestor, como por el beneficiario de la subvención, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA: "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO HOTEL LA ALCOHOLERA"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/12089
Tipo de subvención	EXCEPCIONAL / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	Servicio de Presidencia
Plazo de ejecución del proyecto subvencionado	Del 18 de abril al 17 de septiembre de 2019
Aplicación presupuestaria	(110 9121 76200) "Otras Subv. a Ayuntamientos de Caracter Excepcional"
Importe de la subvención	34.016,10€
Fuentes que han Financiado la actividad	**Diputación (94,73%)** 34.016,10€ **Aportación propia (5,27%)** 1.891,80€
Importe Presupuesto Actividad	34.016,10€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	35.907,50€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	22/04/2021
Cumplimiento de los requerimientos de control financiero subvenciones	Sí (11/05/2021 y 21/07/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS:

Con fecha 11/05/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado el pasado 22/04/2021. Analizada la documentación y detectadas algunas deficiencias subsanables, se le notifican a los efectos previstos en el artículo 92.2 RLGS, procediendo el beneficiario a su cumplimentación con fecha 21/07/2021.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el órgano gestor, como por el beneficiario de la subvención, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO: "RESTAURACIÓN EDIFICIO ANTIGUO JUZGADO. 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/2339	
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO	
Órgano gestor	SERVICIO DE PRESIDENCIA	
Fecha firma convenio	07/05/2019	
Plazo ejecución convenio	Desde el 8 de mayo de 2019 hasta el 7 de mayo de 2020	
Prórroga del plazo de ejecución	Hasta el 9 de noviembre de 2020	
Importe de la subvención	75.000,00€	
Aplicación presupuestaria	(110 9331 76201) Conv. Ayto Palma del Rio Restaurac. Edificio Antiguo Juzgado	
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa	**Diputación (98,28%):** **Aportación Propia (1,72%):**	75.000,00€ 1.313,93€
Reintegrado	9.660,01€	
Importe Presupuesto Actividad	**Diputación (85,62%):** **Aportación Propia (14,38%):** **Total**	75.000,00€ 12.595,43€ 87.595,43€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	76.313,93€	
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	87,12%	
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	26/04/2021	
Cumplimiento del/los requerimiento/s de control financiero subvenciones	SÍ (28/04/2021)	

Durante el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS:

Con fecha 28/04/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado el pasado 26/04/2021.

Resultando del examen de la cuenta justificativa una desviación económica del 12,88% por importe de 11.281,50 euros como resultado de la diferencia entre el presupuesto inicial de la obra (87.595,43 euros) y el precio por el que realmente ha sido ejecutada (76.313,93€); en aplicación de lo dispuesto en los artículos 37.3 LGS; 32.2 RLGS y 18 de la Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional de esta Diputación provincial y sus organismos autónomos.; el órgano gestor remite con fecha 24/06/2021 requerimiento previo al inicio de expediente de reintegro parcial por exceso de financiación importe de 9.660,01€ procediendo el beneficiario a su abono, más los correspondientes intereses de demora que ascienden a 724,72€ en aplicación de lo dispuesto en artículo 37 LGS.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el órgano gestor, como por el beneficiario de la subvención, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme a lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS RAZAS DE GALLINA ANDALUZA: CONSERVACIÓN DE LAS RAZAS DE GALLINA ANTIGUA MOÑUDA Y ANTIGUA TUFONA Y ACTIVIDAD "UNA INCUBADORA EN TU COLE"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/13004
Tipo de subvención	EXCEPCIONAL / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	Servicio de Presidencia
Plazo de ejecución del proyecto subvencionado	Hasta el 31 de diciembre de 2019
Aplicación presupuestaria	(110 9121 78202) "Subv. Excepcion. Familias e Instituciones sin fines de lucro"
Importe de la subvención	3.141,16€
Fuentes que han Financiado la actividad	**Diputación (100%)** 3.141,16€
Importe Presupuesto Actividad	3.141,16€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	3.141,16€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	02/06/2021
Cumplimiento de los requerimientos de control financiero subvenciones	Sí (02/06/2021 y 26/07/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS:

Con fecha 26/04/2021 se envía notificación electrónica de inicio de las actuaciones de control financiero de subvenciones, entendiéndose ésta rechazada al no haber comparecido el beneficiario en sede electrónica durante los diez días naturales posteriores a su puesta a disposición. Se vuelve a intentar practicar la notificación, remitiendola esta vez al representante de la asociación el día 25/05/2021, constando ésta de nuevo rechazada, por idénticos motivos.

Se recuerda al beneficiario que en aplicación de lo dispuesto en artículo 14.2 LPACAP, la asociación debe relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, por lo que es importante tener vigente su certificado digital de persona jurídica.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.3 LPACAP *las notificaciones surtirán efecto a partir de la fecha en que el interesado realice actuaciones que supongan*

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

el conocimiento del contenido y alcance de la resolución o acto objeto de la notificación, o interponga cualquier recurso que proceda. A estos efectos, se entiende iniciado el procedimiento el 02/06/2021; fecha en que el beneficiario remite escrito comunicando la fecha en que la documentación que le fue requerida en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero de subvenciones se aportó al órgano gestor con motivo de la justificación.

Notificado al representante de la asociación requerimiento de subsanación con fecha 13/07/2021, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.2 RLGS, con fecha 26/07/2021 el beneficiario aporta documentación acreditativa de los gastos de la actividad.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el órgano gestor, como por el beneficiario de la subvención, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme a lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO
"EQUIPO CLIMATIZACIÓN SALÓN USOS MÚLTIPLES"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/16421
Tipo de subvención	EXCEPCIONAL / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	SERVICIO DE PRESIDENCIA
Plazo ejecución	Del 15/05/2019 hasta el 14/12/2019
Importe de la subvención	19.946,85€
Fuentes que han Financiado la actividad	**Diputación (100%):** 14.999,99€
Reintegro voluntario	4.946,86€
Aplicación presupuestaria	(110 9121 76200) "Otras subvenciones a Ayuntamientos de carácter excepcional"
Importe Presupuesto Actividad	19.946,85€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	14.999,99€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	22/04/2021
Cumplimiento del requerimiento de control financiero subvenciones	SÍ (26/04/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS:

Con fecha 26/04/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado el pasado 22/04/2021.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el órgano gestor, como por el beneficiario de la subvención, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE EL VISO: "MEJORA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/3087
Tipo de subvención	EXCEPCIONAL / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	Servicio de Presidencia
Plazo de ejecución	Del 21/03/2019 hasta el 20/08/2019
Aplicación presupuestaria	(110 9121 76200) "Otras subvenciones a Ayuntamientos de carácter excepcional"
Importe de la subvención	40.000,00€
Fuentes de Financiación de la actividad:	**Diputación (98,65%)** 40.000,00€ **Aportación propia** 545,69€
Importe Presupuesto Actividad	40.000,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	40.545,69€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	22/04/2021
Cumplimiento del requerimiento de control financiero subvenciones	Sí (26/04/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS:

Con fecha 26/04/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado el pasado 22/04/2021.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el órgano gestor, como por el beneficiario de la subvención, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA
"ADQUISICIÓN DE UN DUMPER"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/34445
Tipo de subvención	EXCEPCIONAL
Órgano gestor	Servicio de Presidencia
Plazo de ejecución	08/04/2019 (Fecha de emisión de la factura del DUMPER adquirido)
Aplicación presupuestaria	(110 9121 76200) "Otras subvenciones a Ayuntamientos de carácter excepcional"
Importe de la subvención	23.685,75€
Fuentes de Financiación de la actividad	**Diputación (100%)** 23.685,75€
Importe Presupuesto Actividad	23.685,75€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	23.685,75€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	30/04/2021
Cumplimiento del requerimiento de control financiero subvenciones	Sí (06/05/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS:

Con fecha 06/05/2021 el beneficiario atiende en plazo y forma el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado el pasado 30/04/2021.

La subvención objeto de este control financiero de subvenciones, se concedió con posterioridad a la realización de la actividad, por lo que, entre otros aspectos analizados, destacamos los siguientes:

a) Conforme a lo previsto en el artículo 31.3 LGS, dado que el gasto se realizó con anterioridad a la concesión de la subvención, aunque supere la cuantía establecida en la LCSP para el contrato menor, no resulta exigible la solicitud de al menos tres ofertas de diferentes proveedores.

b) En cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 18.4 LGS y conforme al Decreto de la Presidencia de fecha 21/10/2019 insertado en el Libro de Resoluciones con el n.º 2019/00005795 por el que se resuelve conceder la

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

subvención; el beneficiario adopta medidas que permiten difundir la financiación de la actividad por esta Diputación provincial de Córdoba. Dichas medidas son acreditadas con la aportación el 20/11/2019 de documentación complementaria a la justificativa presentada anteriormente el 27/09/2019; consistente en anuncio publicado en la web del Ayuntamiento y fotografía de la maquinaria adquirida en la que se ha incluido imagen corporativa de esta Diputación, impresa en un lateral de la misma.

En conclusión, tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el órgano gestor, como por el beneficiario de la subvención, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR: "ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES A NORMATIVA VIGENTE"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/31669
Tipo de subvención	EXCEPCIONAL
Órgano gestor	Servicio de Presidencia
Plazo de ejecución	No consta en expediente / Actividad ya realizada
Aplicación presupuestaria	(110 9121 76200) "Otras subvenciones a Ayuntamientos de carácter excepcional"
Importe de la subvención	7.207,38€
Fuentes de Financiación de la actividad	**Diputación (100%)** 7.207,38€
Importe Presupuesto Actividad	7.207,38€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	7.207,38€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	23/04/2021
Cumplimiento del requerimiento de control financiero subvenciones	Sí (28/04/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS:

Con fecha 28/04/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado el pasado 23/04/2021.

La subvención objeto de este control financiero de subvenciones, se concedió con posterioridad a la realización de la actividad, por lo que, en cumplimiento de la obligación establecida en los artículos 14.1.h) y 18.4 LGS y conforme al Decreto de la Presidencia de fecha 16/10/2019 insertado en el Libro de Resoluciones con el n.º 2019/00005647 (de corrección de error material padecido en el dictado con fecha 01/10/2019) por el que se resuelve conceder la subvención; el beneficiario adopta, con posterioridad a la concesión, medidas que permiten difundir el carácter público de la financiación de la actividad por esta Diputación provincial de Córdoba, mediante anuncio publicado en la web del Ayuntamiento.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

Se ha detectado error material en la relación de gastos de la actividad consignados en la Cuenta Justificativa Simplificada. Concretamente, en la fecha de emisión de la factura de Proitel Instalaciones, S.L.:

Donde dice: "22/05/2019" debe decir: "24/05/2019"

En conclusión, tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el órgano gestor, como por el beneficiario de la subvención, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA: "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN EN CEIP URBANO PALMA"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/22197
Tipo de subvención	EXCEPCIONAL / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	Servicio de Presidencia
Plazo de ejecución	Del 29/11/2019 hasta el 28/04/2020
Aplicación presupuestaria	(110 9121 76200) "Otras subvenciones a Ayuntamientos de carácter excepcional"
Importe de la subvención	40.000,00€
Fuentes de Financiación de la actividad:	**Diputación (70,52%)** 39.164,03€ **Aportación propia (29,48%)** 16.372,03€
Reintegrado	835,97€
Importe Presupuesto Actividad	56.723,97€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	55.536,06€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	97,91%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	23/04/2021
Cumplimiento del requerimiento de control financiero subvenciones	Sí (28/04/2021 y 20/09/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Durante el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que a efectos de la justificación, le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS:

Con fechas 28/04/2021 y 20/09/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo los requerimientos de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones. Así, la documentación inicialmente aportada por el beneficiario, se completa con la relativa al

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

procedimiento de adjudicación seguido, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.3 LGS, al no constar ésta en el momento de la justificación ante el órgano gestor.

Mediante informe suscrito por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Santaella el 20/09/2021 queda justificada la contratación menor, toda vez que las actuaciones contempladas en el proyecto están delimitadas en tipos contractuales distintos (obra, suministro y servicio) que no superan los importes establecidos en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, remitiendo así mismo Resolución de la Alcaldía por la que se acordó la adjudicación.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada inicial y complementariamente tanto por el beneficiario, como por el órgano gestor de la subvención, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
"REPARACIÓN DE MALLA DE PROTECCIÓN EN EL TRAMO OESTE DE LAS MURALLAS DEL CASTILLO"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/40780
Tipo de subvención	EXCEPCIONAL / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	Servicio de Presidencia
Plazo de ejecución	Del 14/12/2019 hasta el 13/08/2020
Aplicación presupuestaria	(110 9121 76200) "Otras subvenciones a Ayuntamientos de carácter excepcional"
Importe de la subvención	34.997,19€
Fuentes de Financiación de la actividad	**Diputación (100%)** 34.997,19€
Importe Presupuesto Actividad	34.997,19€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	34.997,19€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	22/04/2021
Cumplimiento del requerimiento de control financiero subvenciones	Sí (23/04/2021)

Durante el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que a esta subvención le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS:

Con fecha 23/04/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado inicialmente el pasado 22/04/2021.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el órgano gestor, como por el beneficiario de la subvención, se entiende que la

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO III

SERVICIO ADMINISTRACIÓN BIENESTAR SOCIAL

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS (ASPAS) "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA Y AUDITIVA 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/2343
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
Fecha firma convenio	1/04/2019
Plazo ejecución (según anexo convenio)	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Importe de la subvención	11.000,00€
Fuentes que han Financiado la actividad	**Diputación (64%):** 11.000€ **Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (Junta de Andalucía):** 2.457,22€ **Aportación Propia:** 3.758,61€
Aplicación presupuestaria	(410 2317 48920) Conv. Asoc. Padres y Amigos de los Sordos
Importe Presupuesto Actividad	14.140,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	17.215,83€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	22/04/2021
Cumplimiento del requerimiento de control financiero subvenciones	SÍ (07/05/2021)

Durante el plazo de justificación del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS:

Con fecha 07/05/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

de control financiero de subvenciones, que le fue notificado el pasado 22/04/2021.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el órgano gestor, como por el beneficiario de la subvención, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.
- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.
- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA EXPEDIENTE DE REINTEGRO:

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

CÁRITAS DIOCESANA DE CÓRDOBA "RESIDENCIA HOGAR SAN PABLO"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/2211
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
Fecha firma convenio	1/04/2019
Plazo ejecución (según anexo convenio)	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Importe de la subvención	40.000,00€
Fuentes que han Financiado la actividad	**Diputación (66,41%):** 40.000,00€ **Aportación Propia:** 20.231,12€
Aplicación presupuestaria	(410 2317 48906) Convenio Cáritas Diocesana de Córdoba
Importe Presupuesto Actividad	59.264,64€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	60.231,12€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	24/04/2021
Cumplimiento del requerimiento de control financiero subvenciones	SÍ (04/05/2021)

Durante el plazo de justificación del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SIN INCIDENCIAS:

Con fecha 04/05/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado el pasado 24/04/2021.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el órgano gestor, como por el beneficiario de la subvención, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

FUNDACIÓN PRODE: "PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL FOMENTO DE LA VIDA INDEPENDIENTE"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/2297
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
Fecha firma convenio	1/04/2019
Plazo ejecución (según anexo convenio)	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Importe de la subvención	30.000,00€
Fuentes que han Financiado la actividad	**Diputación (68,12%):** 30.000,00€ **Aportación Propia:** 14.042,26€
Aplicación presupuestaria	(410 2317 48913) Convenio Fundación PRODE Pozoblanco
Importe Presupuesto Actividad	43.944,48€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	44.042,26€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	22/04/2021
Cumplimiento del requerimiento de control financiero subvenciones	SÍ (30/04/2021)

Durante el plazo de justificación del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 30/04/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado el pasado 22/04/2021.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el órgano gestor, como por el beneficiario de la subvención, se entiende que la actuación es ajustada a derecho, si bien se han detectado algunas incidencias que se enumeran en el apartado B.1. que, en modo alguno representan causa de reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 37 LGS, pero de las que se considera oportuno informar para su conocimiento y efectos.

B.1.- INCIDENCIAS:

1.- Cuando la actividad subvencionada se ejecute por personal propio de la entidad beneficiaria y/o existan costes indirectos imputables a la misma, debe aportarse junto a la memoria y presupuesto inicial, un estudio de costes:

El Anexo Económico del Convenio firmado contempla costes indirectos (suministros de agua, luz, teléfono, calefacción, etc.) y gastos de personal de un Director/Coordinador, un responsable de orientación jurídico-profesional y un coordinador de gestión administrativa, según se desprende de la memoria de la actividad a subvencionar.

No consta en expediente información relativa a si se procederá a la contratación externa de los recursos humanos necesarios para la ejecución de la actividad subvencionada, o si el beneficiario destinará parte o todos sus recursos personales propios. Es importante que estos aspectos estén expresamente determinados al solicitar la subvención, al objeto de poder valorar correctamente con posterioridad, conforme a lo previsto en el artículo 30.1 LGS, el cumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Por su parte, el artículo 31.9 LGS, dispone que los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. En este mismo sentido se pronunciaba el apartado Tercero del Decreto de la Vicepresidencia 1ª fechado el 25/03/2019 e insertado en el Libro de Resoluciones con el número 2019/00001496, que le fue notificado con fecha 27/03/2019.

2.- Gastos no subvencionables:

El artículo 30.3 LGS establece que los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Según dispone el artículo 31 LGS, se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En aplicación de estos preceptos, no pueden considerarse subvencionables

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

los gastos corrientes por suministros de luz, teléfono, etc., que constan en la cuenta justificativa por importe de 915,70€ por los motivos que se enumeran a continuación:

a) El beneficiario no aporta copia auténtica de las correspondientes facturas, por lo que no queda acreditado el gasto.

b) El beneficiario no aporta acreditación de haber realizado el pago con anterioridad a la finalización del período de justificación.

c) No se cumplen los requisitos establecidos en el apartado Tercero del Decreto por el que se resuelve conceder la subvención, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.9 LGS, mencionado anteriormente, para su imputación a la actividad subvencionada.

Se entiende, por tanto, que dichos conceptos son sufragados con cargo a los fondos propios de la entidad beneficiaria.

3.- Fuentes de financiación de la actividad subvencionada incompletas en la Cuenta Justificativa:

El beneficiario señala en la Memoria de la actividad subvencionada, respecto a la justificación económica, que se ha producido una desviación relacionada con los gastos de personal, concretamente en la partida presupuestaria relativa a la persona que ha desarrollado la coordinación de la gestión administrativa, en el sentido de que, si bien inicialmente se contemplaban dos subpartidas (Salario+Seguridad Social), dado que dicha persona tiene certificada discapacidad y la Seguridad Social está bonificada, la cuantía destinada inicialmente al abono de este concepto, se destina al abono del primer concepto, es decir, el salario.

Este Servicio de Intervención considera que no se ha producido desviación respecto a los gastos de personal. Detectamos error por parte del beneficiario en la interpretación de términos y consecuente presentación de la justificación, toda vez que el hecho de que un gasto resulte bonificado, implica necesariamente su existencia. Lo que sí se produce es un cambio en cuanto a la previsión inicial de la procedencia de los fondos con cargo a los cuales se procederá a su abono. Previsión inicial que, por otra parte, puede calificarse deficiente, toda vez que la trabajadora en cuestión prestaba sus servicios con carácter indefinido desde el año 2006, por lo que la bonificación a la que se alude en la justificación no es una circunstancia imprevista y desconocida.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 LGS, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En este sentido, el artículo 14.1.d) LGS establece que es obligación del beneficiario, comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Dicha comunicación deberá efectuarse tan pronto como se

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Por su parte, el artículo 91 RGS prohíbe la compensación entre las distintas partidas de gasto que conlleva la ejecución de la actividad subvencionada.

En aplicación de la normativa invocada, concluímos que está incompleto el apartado de la cuenta justificativa que detalla el importe y procedencia de los ingresos y/o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada. Debería contemplar como recurso el de la bonificación de las cuotas a la Seguridad Social de esta trabajadora, por importe de 2.501,58€ disminuyendo en idéntica cuantía la aportación de la entidad beneficiaria.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA PROVINCIAL DE CÓRDOBA: "PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO MUJERES EN RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL EN MUNCIPIOS PROVINCIA DE CÓRDOBA, 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/40301
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL / DEPARTAMENTO DE IGUALDAD
Fecha firma convenio	10/12/2019
Plazo ejecución (según anexo convenio)	Del 01/10/2019 al 30/09/2020
Importe de la subvención	7.000,00€
Fuentes que han Financiado la actividad según la cuenta justificativa	**Diputación (100%):** 7.000,00€
Aplicación presupuestaria	(480 2317 48906) Conv Cruz Roja Esp Córd Progr Empoderam Mujeres Riesgo Excl
Importe Presupuesto Actividad	7.000,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	17.157,02€[4]
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	22/04/2021
Cumplimiento del requerimiento de control financiero subvenciones	SÍ (04/05/2021)

Durante el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS

Con fecha 04/05/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones

4 Se detecta error material respecto al importe de la nómina de diciembre:
- Donde dice: 1.352,77€ debe decir: 601,23€.
- Donde dice: 1.548,77€ debe decir: 797,23

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

de control financiero de subvenciones, que le fue notificado el pasado 22/04/2021.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el órgano gestor, como por el beneficiario de la subvención, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 19 LGS y 32 RLGS, queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria por importe de 10.157,02€ para la total ejecución de la actividad subvencionada.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

CLUB DE ATLETISMO PALMATHLON
"PROGRAMA DEPORTIVO 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/6592
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
Fecha firma convenio	30/04/2019
Plazo ejecución (según anexo convenio)	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Importe de la subvención	2.000,00€
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa aportada por el beneficiario	**Diputación (58,81%):** 2.000,00€ **Aportación Propia:** 1.400,52€
Aplicación presupuestaria	(410 3412 48924) Conv. Club Atletismo Palmathlon. Prog. Deportivo
Importe Presupuesto Actividad	3.139,20€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	3.400,52€ / **672,70€**
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	**21,43%**
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	11/05/2021
Cumplimiento de los requerimientos de control financiero subvenciones	SÍ (11/05/2021 y 30/09/2021)

Durante el plazo de justificación del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 22/04/2021 se envía notificación de inicio de las actuaciones de control financiero de subvenciones, entendiéndose ésta rechazada al no haber comparecido el beneficiario en sede electrónica durante los diez días naturales posteriores a su puesta a disposición. No obstante, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40.3 LPACAP *las notificaciones surtirán efecto a partir de la fecha en que el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido y alcance de la resolución o acto objeto de la notificación, o interponga cualquier recurso que proceda*. A estos efectos, se entiende iniciado el procedimiento el 11/05/2021;

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

fecha en que el beneficiario remite documentación que le fue requerida en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero de subvenciones.

Detectadas algunas deficiencias en la documentación inicialmente aportada, por parte de este Servicio de Intervención se le notifican al beneficiario con fecha 16/09/2021, al objeto de que pueda proceder a su subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.2 RGS. Con fecha 30/09/2021 el beneficiario subsana sólo parcialmente por ilegibilidad de una de las acreditaciones de gasto solicitadas.

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada inicialmente, a la que se une la remitida fruto de la subsanación por el beneficiario, así como la remitida por el órgano gestor de la subvención, se concluye que la actividad se ha realizado, si bien entendemos que hay una serie de gastos que no pueden considerarse elegibles, por los motivos que exponemos a continuación y que, por tanto, deben financiarse con recursos propios del Club.

El objetivo perseguido por la Delegación de Juventud y Deportes con esta actividad de fomento es la promoción del deporte en la provincia, así como la promoción de ésta en el exterior. En este contexto, el objeto de la subvención a cuyo control financiero de subvenciones se refiere este informe, es la participación de una atleta en una serie de competiciones oficiales, así como asistencia a concentraciones de salto con pértiga en Madrid. Para ello, el club de atletismo solicita colaboración económica, como así consta en anexo económico al convenio por el que se regulan las condiciones de la concesión, para sufragar parte de los gastos de manutención, desplazamiento y alojamiento tanto de la atleta, como de su entrenador que se generen como consecuencia de la participación en las competiciones y concentraciones indicadas en el proyecto de la actividad a subvencionar.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 LGS, se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Por su parte y según lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En aplicación de los preceptos normativos invocados, podrán considerarse gastos subvencionables aquéllos que en conceptos de manutención, desplazamiento y/o alojamiento, se hayan generado exclusivamente por la atleta y su entrenador en los lugares y las fechas de las competiciones y concentraciones señalados en el proyecto objeto de subvención, siempre que éstos se acrediten formalmente conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

Analizada la cuenta justificativa aportada por el beneficiario, se detecta que gran parte de los gastos relacionados en la misma, no pueden considerarse subvencionables, ya sea por falta o insuficiente acreditación de los mismos, o porque no puede comprobarse de forma indubitada que corresponden a gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento generados exclusivamente por la atleta y su entrenador en los lugares y las fechas de las competiciones y concentraciones señalados en el proyecto subvencionado.

Respecto a la acreditación de los gastos de manutención, el beneficiario aporta *tickets* de diversos establecimientos hosteleros que no contienen la identificación del cliente por su naturaleza de *factura simplificada*, por lo que no es posible comprobar que dicho gasto haya sido generado por la atleta y/o su entrenador.

En cuanto a la acreditación de los gastos de desplazamiento, el beneficiario aporta facturas de carburante que no identifican la matrícula del vehículo al que se le suministra y, en otros casos, declaración responsable de miembros de la Junta Directiva (Presidente y Tesorero) solicitando al Club el abono de dietas por kilometraje en vehículo particular. No pueden considerarse gastos subvencionables, correspondiendo su financiación a cargo de la aportación del Club, por los motivos que expresamos a continuación:

1.- Una factura de carburante, no acredita indubitablemente que es un gasto de desplazamiento generado por la atleta y/o su entrenador para la asistencia a las competeciones y/o concentraciones subvencionadas.

2.- La declaración responsable no acredita formalmente el gasto conforme a lo establecido en el artículo 30.3 LGS anteriormente mencionado. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 LPACAP, una declaración responsable implica que el interesado dispone de la documentación que acredita lo declarado y que la pondrá a disposición de la Administración cuando ésta se la requiera. No obstante, dado que el gasto por kilómetraje en vehículo particular no es un concepto facturable, no responde al modo de justificación de los gastos establecida en la Ley General de Subvenciones.

En el cuadro resumen que insertamos a continuación se relacionan los gastos que son considerados no subvencionables, en aplicación de la normativa anteriormente invocada, procediendo su detracción del importe total, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RGS.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

DEFICIENCIA	ACREEDOR	N.º FACTURA	FECHA EMISIÓN	IMPORTE
(1) (2)	NH CIUDAD DE LA IMAGEN	4151051888	03/03/19	511,51 €
(1) (2) (10)	JOSE JAVIER BLASCO LEÓN	T2019/32	05/03/19	229,56 €
(3)	MCDONALD´S	201905001016	16/05/19	18,75 €
(3)	VIPS SIGLA, S.A.	20190517054/0201	17/05/19	46,60 €
(3)	RESTAURANTE DAIKINI	011	18/05/19	63,90 €
(3)	FOSTER´S HOLLYWOOD	11127	19/05/19	56,20 €
(1)	OSCAR PATANEGRA	29536	14/06/19	48,70 €
(1)	BURGUER KING BK	11684 001 0014047	15/06/19	19,45 €
(1) (3) (4)	CARREFOUR CIUDAD DE LA IMAGEN	6592349	15/06/19	49,49 €
(1) (4)	RESTAURANTE LA BODEGA	32448	23/06/19	54,60 €
(1) (3) (5)	FOSTER´S HOLLYWOOD	FHT5-Y-DX957	28/06/19	48,25 €
(3)	METROPOLITAN	M16	29/06/19	40,40 €
(1) (4) (6)	TINAJAS RESTAURANTE	1246	08/07/19	63,00 €
(1) (7)	A.S. MONTILLANA, S.A.	22497	08/07/19	51,21 €
(1) (4) (6) (7)	A.S. MONTILLANA, S.A.	1495724	08/07/19	30,00 €
(7) (11)	REPSOL	002682/D/19/002218	08/07/19	20,00 €
(5) (7)	REPSOL	002682/D/19/002217	08/07/19	40,00 €
(4) (7) (12)	ES SANCHO RAMIREZ	00039039	28/07/19	59,82 €
(3)	JOPIALSA	14351	29/07/19	28,20 €
(3)	CERVECERÍA LOUISIANA SLU	42879	29/07/19	33,30 €
(3)	MORE THAN BURGERS	64510	30/07/19	26,50 €
(3)	TABERNA OBLATAS	327947	30/07/19	6,00 €
(3)	CERVECERÍA LOUISIANA SLU	42911	30/07/19	20,70 €
(3) (4) (6)	HOSTAL KM 95	48	31/07/19	18,40 €
(3)	TABERNA OBLATAS	88003	31/07/19	7,35 €
(3) (13)	RESTAURANTE AROMA	M2	31/07/19	36,50 €
(3) (13)	PULPERÍA AIRIÑOS	77433	01/08/19	65,40 €
(2) (8) (9)	JOSE JAVIER BLASCO LEÓN	T2019/50	05/09/19	138,32 €
(2) (8) (9)	JOSE JAVIER BLASCO LEÓN	T2019/58	05/09/19	277,30 €
(1) (2) (8) (9)	JOSE JAVIER BLASCO LEÓN	T2019/59	05/09/19	42,95 €
(2) (8) (9)	JOSE JAVIER BLASCO LEÓN	T2019/61	05/09/19	91,58 €
(1) (2) (8) (9)	PEDRO CHACÓN GARCÍA	T2019/63	31/10/19	30,40 €
(1) (2) (8) (9)	PEDRO CHACÓN GARCÍA	T2019/74	18/12/19	30,40 €
(1) (2) (8) (9)	PEDRO CHACÓN GARCÍA	T2019/75	18/12/19	30,40 €
(1) (2) (8) (9)	PEDRO CHACÓN GARCÍA	T2019/72	18/12/19	30,40 €
(1) (2) (8) (9)	PEDRO CHACÓN GARCÍA	T2019/71	18/12/19	30,40 €
(7)	GALP	73050	20/05/19	53,22 €
(7)	REPSOL	002682/D/19/001908	13/06/19	41,64 €
(7) (14)	REPSOL	002682/D/19/002027	25/06/19	32,00 €
(1) (7)	HERCA 1999 SL	49440	05/07/19	62,72 €
(1) (12)	ALCAHESA FLEET SL	2019-02026	15/07/19	142,30 €
TOTAL				**2.727,82 €**

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

Tipos de deficiencia:

Respecto a la acreditación del gasto

(1) No es un gasto de la actividad subvencionada: Los conceptos facturados no corresponden a los lugares y/o las fechas de las competiciones/concentraciones señaladas en el proyecto subvencionado.

(2) Gasto no acreditado conforme a lo dispuesto en la LGS: La declaración responsable no acredita formalmente el gasto conforme a lo previsto en el artículo 30.3 LGS.

(3) Gasto no subvencionable: Es una factura simplificada, en la que no consta la denominación del beneficiario, por lo que el concepto facturado no acredita indubitablemente que se trata de un gasto inherente a la ejecución de la actividad subvencionada.

(4) Gasto no acreditado: La copia auténtica remitida por el beneficiario para acreditar el gasto resulta ilegible.

(5) Gasto no acreditado: El beneficiario no aporta documentación acreditativa de la realización del gasto.

(6) Gasto no acreditado: Se remite una copia simple. Tal como se comunicó en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero de subvenciones "*La copia simple no se considerará acreditativa del gasto*".

(7) Gasto no subvencionable: El concepto facturado "carburante", sin identificación de la matrícula del vehículo al que se suministra, no acredita de forma indubitada que es un gasto inherente a la ejecución de la actividad subvencionada.

(8) Gasto no subvencionable: El abono de dietas por kilometraje en vehículo particular no es un concepto facturable que pueda justificarse conforme a lo previsto en la ley general de subvenciones, por lo que su financiación se imputa con cargo a la aportación de fondos propios del Club.

Respecto a la acreditación de la realización del pago

(9) No se acredita la denominación del destinatario del abono: La documentación remitida por el beneficiario consiste en un cargo en cuenta bancaria de un cheque numerado, por importe superior al del gasto cuya acreditación se pretende, en el que no consta la denominación de la persona o entidad a la que se extiende.

(10) El tercero del abono no es el mismo que el del gasto: El cargo en cuenta bancaria aparece realizado a tarjeta Travel Club, no al acreedor del gasto.

(11) Acreditación insuficiente: En el justificante de pago número 18 remitido por

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

el beneficiario, consta un cargo en cuenta bancaria por importe del 50% de la factura, indicando el propio beneficiario, que el resto se abonó en efectivo. Tal como se informaba en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero de subvenciones, para la acreditación de los pagos en efectivo en la factura debe constar: *"el sello/anagrama y la firma del proveedor*, así como alguna de las siguientes expresiones *"RECIBÍ", "PAGADO", "COBRADO" o "CONTADO"*

(12) El beneficiario no aporta documentación que acredite la realización del pago.

(13) Según la factura simplificada, el pago se realizó mediante tarjeta. El beneficiario no ha aportado documentación justificativa del cargo en su cuenta bancaria.

(14) Acreditación insuficiente: En el justificante de pago número 11 remitido por el beneficiario, consta un cargo en cuenta bancaria por importe de 30,69€, indicando el beneficiario que corresponde al pago de esta factura, que tiene un importe de 32,00€ a la que se le aplicó un descuento por puntos. No se aporta documentación justificativa de dicho descuento, ni se ha hecho constar el mismo en la factura.

Hemos de informar que en la notificación practicada al beneficiario el pasado 16/09/2021, no se le ha solicitado subsanación de copias ilegibles, copias simples o la falta de remisión de facturas de aquellos gastos que no se han considerado subvencionables, por los motivos anteriormente expuestos.

Como consecuencia de lo anterior, **el gasto debidamente justificado asciende a 672,70€**. Por tanto, se produce una desviación económica respecto al presupuesto estimado por importe de (-2.466,50€) ejecutándose éste sólo un 21,43%, procediendo el reintegro de la subvención por justificación insuficiente, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 37.1.c) LGS y 18.C.2) de la Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional de esta Diputación provincial y sus organismos autónomos.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 2.000,00€[5]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta. En aplicación del artículo 18.C.2) de la Ordenanza procede el reintegro total de la subvención, ya que la cuantía justificada indebidamente supera el 50% del coste de la actuación subvencionada.

5 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

CLUB DEPORTIVO MÓDULO CERO "PROGRAMA DEPORTIVO 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/6683
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL / DEPARTAMENTO JUVENTUD Y DEPORTES
Fecha firma convenio	30/04/2019
Plazo ejecución (según anexo convenio)	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Importe de la subvención	3.000,00€
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa aportada por el beneficiario	**Diputación (48%):** 3.000,00€ **Aportación entidad beneficiaria (52%):** 3.249,68€
Aplicación presupuestaria	(294 3412 48945) Conv. CD Módulo Cero. Prog. Deportivo
Importe Presupuesto Actividad	6.249,68€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	6.249,68€ / 4.750,00**€**
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	76%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	31/05/2021
Cumplimiento del requerimiento de control financiero subvenciones	SÍ (09/07/2021)

Durante el plazo de justificación del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 22/04/2021 se realiza un primer intento de notificación de inicio del control financiero de subvenciones. Expirada la misma tras el transcurso de 10 días naturales sin acceder el beneficiario a su contenido en sede electrónica, se procede por este Servicio de Intervención a realizar un segundo intento de notificación, remitido esta vez al representante del Club que consta en el expediente tramitado por el órgano gestor, quien finalmente accede a la

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

notificación con fecha 31/05/2021 dándose por iniciadas con esa fecha las actuaciones de control financiero de subvenciones.

El beneficiario remite documentación con fecha 09/07/2021 fuera de plazo, no obstante se procede a su análisis, así como al de la remitida por el órgano gestor, detectándose una serie de deficiencias, que se comunican a la nueva Presidenta del Club mediante requerimiento de subsanación remitido el 25/11/2021 que de nuevo expira al no acceder el beneficiario a su contenido en sede electrónica.

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada por el beneficiario, así como la remitida por el órgano gestor de la subvención, se concluye que la actividad se ha realizado, si bien entendemos que hay una serie de gastos que no pueden considerarse elegibles, por los motivos que exponemos a continuación y que, por tanto, deben financiarse con recursos propios del Club.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gastos subvencionables, a efectos de lo establecido en el artículo 31 LGS, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En aplicación de estos preceptos, no pueden considerarse subvencionables los gastos que se enumeran a continuación, por los motivos que se señalan, procediendo detraer su importe del total remitido por el beneficiario, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RLGS:

1.- Gastos no acreditados conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS y que no responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada por importe total de 697,68€:

N.º orden DOCUMENTO en Cuenta Justificativa	CONCEPTO	ACREEDOR	IMPORTE
4	Gasto desplazamiento	Lorenzo Martínez Alías	253,08€
5	Gasto desplazamiento	Rafael Sanz Armada	246,24€
6	Gasto desplazamiento	M.ª Dolores Calero Ventura	198,36€
TOTAL			**697,68€**

Las dietas por kilometraje en vehículo particular no pueden considerarse gasto subvencionable al no acreditarse mediante factura y no poder comprobarse que de forma indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, no estando emitidos a nombre del beneficiario.

2.- No se acredita el pago de la factura relacionada a continuación:

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

N.º orden DOCUMENTO en Cuenta Justificativa	CONCEPTO	ACREEDOR	IMPORTE
7	Material Deportivo	Zona Team Córdoba, S.L.	**802,00€**

Por tanto, de un total de 6.249,68€ resultan debidamente acreditados gastos por importe de 4.750,00€ lo que supone un grado de ejecución del 76% del Presupuesto inicialmente estimado.

Esta desviación del presupuesto debe repartirse proporcionalmente entre las aportaciones de los distintos entes financiadores de la actividad subvencionada. Conforme a la estipulación cuarta del convenio que regula las condiciones de la concesión, se establece la compatibilidad con otras subvenciones, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que incluiría la aportación de la Diputación provincial de Córdoba, no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente. La aportación de esta institución provincial debe quedar de la siguiente manera:

	Importe presupuesto según anexo convenio firmado 30/04/2019	% aportado, según acuerdo concesión	Gasto debidamente justificado	Baja
TOTAL	6.249,68€	100%	4.750,00€	1.499,68€
Subvención nominativa Diputación de Córdoba	3.000,00€	48%	2.280,00€	**720,00€**

Como consecuencia de lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 37.1.c) LGS y 18.1. apartado C.2) de la Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional de esta Diputación provincial y sus organismos autónomos, se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a reintegrar, al ser ésta superior al 50% del coste de la actuación subvencionada.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro, por el importe y motivo que a continuación se indica:

Importe: 720,00€[6]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

6 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

OCTAGON ESEDOS, S.L.
"ANDALUCÍA BIKE RACE 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/6513
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL / DEPARTAMENTO DE JUVENTUD Y DEPORTES
Fecha firma convenio	30/04/2019
Plazo ejecución (según anexo convenio)	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Importe de la subvención	50.000,00€
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa aportada por el beneficiario	**Diputación (64,80%):** 50.000,00€ **Subv. Ayto. Linares (20,60%):** 15.900,00€ **Inscripciones Participantes (14,60%):** 11.264,00€
Aplicación presupuestaria	(294 3412 47900) Convenio Octagon Esedos S.L. Andalucía Bike Race 2019
Importe Presupuesto Actividad	77.300,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	77.164,00€ / **58.584,34€**
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	**75,79%**
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	22/04/2021
Cumplimiento de los requerimientos de control financiero subvenciones en plazo	SÍ (10/05/2021 y 29/09/2021)

Durante el plazo de justificación del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 10/05/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado el pasado 22/04/2021.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

Detectadas algunas deficiencias en la documentación inicialmente aportada, este Servicio de Intervención lo notifica al beneficiario con fecha 14/09/2021, al objeto de que pueda proceder a su subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.2 RLGS. Con fecha 30/09/2021 el beneficiario subsana en plazo, pero sólo parcialmente, como informaremos a continuación.

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

El beneficiario aporta cuenta justificativa por importe de 77.164,00€ lo que implica una desviación económica por importe de (-136,00€) respecto al presupuesto inicial (77.300,00€).

Tras la comprobación formal de la documentación aportada inicialmente por el beneficiario, a la que se añade la remitida fruto de la subsanación, así como la aportada por el órgano gestor de la subvención, se concluye que la actividad se ha realizado, si bien entendemos que hay una serie de gastos que no pueden considerarse elegibles, por los motivos que exponemos a continuación.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 LGS, se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En aplicación del precepto normativo invocado, no pueden considerarse gasto subvencionable, procediendo su detracción del importe total consignado por el beneficiario en la cuenta justificativa, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RLGS, los señalados a continuación:

a) No se puede considerar gasto de la actividad subvencionada

Analizada la cuenta justificativa aportada por el beneficiario, se detecta que las dos facturas relacionadas a continuación, se refieren a servicios prestados en cinco pruebas deportivas distintas, entre las que se encuentra la Andalucía Bike Race, que es la actividad subvencionada objeto de este informe.

N.º FACTURA	ACREEDOR	FECHA EMISIÓN	IMPORTE
2/2019	JOSE LUIS ARCE	29/01/2019	2.200,00€
3/2019	JOSE LUIS ARCE	27/02/2019	2.200,00€

Según lo dispuesto en el artículo 6.1.f) del *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación,* la factura debe contener tanto la descripción de las operaciones como su importe, incluyendo el precio unitario de dichas operaciones y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. En aplicación de este precepto normativo, se solicitó subsanación al beneficiario, al objeto de que pudiera aportar factura/s rectificativa/s debidamente desglosada/s con el precio unitario de los servicios prestados en cada una de las pruebas

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

deportivas, toda vez que únicamente resulta imputable el gasto correspondiente a la prestación de servicios en la Andalucía Bike Race.

Con fecha 29/09/2021 el beneficiario remite información sobre los servicios prestados por este acreedor, especificando literalmente que: *"prestaba sus servicios en la empresa Octagón Esedos, S.L. durante el año 2019 y se dedicaba a la organización y dirección de carrera de todas las Bike Race realizadas durante ese año, dedicándose a cada una de las carreras exclusivamente dos meses antes de la realización de la carrera y un parte del siguiente mes para la valoración de la carrera, la Andalucía Bike Race 2019 se celebró del 9 al 13 de Abril de 2019, dedicando exclusivamente los meses de Febrero y Marzo y parte del mes de Abril a esta carrera".*

Por tanto, el beneficiario no acredita que ambas facturas responden de manera indubitada únicamente a la actividad subvencionada (Andalucía Bike Race), ni qué porcentaje de las mismas resulta imputable. No puede considerarse gasto subvencionable el importe total de las mencionadas facturas cuyo concepto incluye servicios prestados en otras pruebas deportivas (La Rioja Bike Race, MMR Asturias Bike Race, Quebrantahuesos y Catalunya Bike Race) distintas a la que es objeto de esta subvención.

b) Pagos no acreditados

ACREEDOR	N.º FRA.	IMPORTE / SIN I.V.A.
ENDURA LTD	SIN638652	8.515,00€
CARLSON WAGONLIT ESPAÑA, S.A.	19-4096140	21.776,60€ / 6.133,00€[7]

Respecto al primero de ellos, no consta ningún documento acreditativo del pago. El beneficiario remite relación de facturas emitidas a este acreedor y de las recibidas del mismo, pero ningún movimiento bancario que acredite la realización del pago dentro del plazo máximo de justificación, condición ésta necesaria para poder ser considerado gasto subvencionable.

En el caso de Carlson Wagonlit España, S.A. el beneficiario remite justificante de orden de transferencia bancaria a este acreedor en concepto de "PAGO FACTURAS" sin especificar cuáles y por importe inferior al de la factura cuyo pago queda, por tanto, sin acreditar.

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, se produce una desviación económica por importe de (-18.715,66€) como resultado de la diferencia entre el presupuesto inicial de la actividad subvencionada (77.300,00€) y **el gasto debidamente justificado, que asciende a 58.584,34€** lo que implica un grado de ejecución del **75,79%**. Para la determinación del gasto debidamente justificado se han tenido en cuenta los importes reales de la base imponible de las facturas aportadas, al observar que en algunos casos difería de la cantidad consignada por el beneficiario en la cuenta justificativa, al no incluir los decimales.

Esta desviación del presupuesto debe repartirse proporcionalmente entre las aportaciones de los distintos entes financiadores de la actividad subvencionada. Conforme a la estipulación cuarta del convenio que regula las

7 Importe que imputa el beneficiario en la cuenta justificativa

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

condiciones de la concesión, se establece la compatibilidad con otras subvenciones, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que incluiría la aportación de la Diputación provincial de Córdoba, no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente. La aportación de esta institución provincial debe quedar de la siguiente manera:

	Importe presupuesto según anexo convenio firmado 30/04/2019	**% aportado, según acuerdo concesión**	**Gasto debidamente justificado**	**Baja**
TOTAL	77.300,00€	100%	58.584,34€	18.715,66€
Subvención nominativa Diputación de Córdoba	50.000,00€	64,68%	37.892,35€	**12.107,65€**

Procede, por tanto, el reintegro de la subvención por justificación insuficiente, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 37.1.c) LGS y 18.C.2) de la Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional de esta Diputación provincial y sus organismos autónomos.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 12.107,65€[8]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta. En aplicación del artículo 18.C.2) de la Ordenanza procede el reintegro de la cuantía de los gastos no justificados correctamente.

8 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

AUTOMÓVIL CLUB DE CÓRDOBA
"RALLY SIERRA MORENA 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/6525
Tipo de subvención	NOMINATIVA
Órgano gestor	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL / DEPARTAMENTO DE JUVENTUD Y DEPORTES
Fecha firma convenio	30/04/2019
Plazo ejecución	Celebración evento: Del 21 al 23 marzo 2019 Según Convenio: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Importe de la subvención	25.000,00€
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa aportada por el beneficiario	**Diputación (24,63%):** 25.000,00€ **IMDECO (28,71%)** 30.000,00€ **Otras instituciones (8,13%)** 8.500,00€ **Patrocinio privado (16,82%)** 17.582,50€ **Inscripciones participantes (22,39%)** 23.400,00€ **Aportación Club (0,03%)** 23,91€ **TOTAL** 104.506,41€
Aplicación presupuestaria	(294 3412 48905) Conv Escudería Club Córdoba. Rally Sierra Morena 2019
Importe Presupuesto Actividad	101.500,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	104.506,41€ / 97.533,41€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	96,09%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	23/04/2021
Cumplimiento del requerimiento de control financiero subvenciones	SÍ (11/05/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Con fecha 11/05/2021 el beneficiario remite documentación justificativa en atención al requerimiento de la necesaria para las actuaciones de control financiero de subvenciones, cuyo inicio le fue notificado por este Servicio de Intervención el 23/04/2021.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada por el beneficiario y la remitida por el órgano gestor de la subvención, se concluye que la actividad se ha realizado, si bien se detectan algunas incidencias tanto en la procedencia de las fuentes de financiación como en algunos de los gastos relacionados en la cuenta justificativa, de las que informamos a continuación.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

1.- Respecto a las fuentes de financiación de la actividad subvencionada, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 30.4 LGS y en consonancia con la estipulación cuarta del convenio regulador de las condiciones de la concesión de subvención, dado que la actividad además de la subvención, ha sido financiada con fondos propios y otras subvenciones y recursos, en la justificación debe acreditarse además del importe y aplicación de los fondos a la actividad subvencionada, la procedencia de los mismos. No obstante se desconoce la procedencia de casi una cuarta parte de la financiación, información que el beneficiario debió hacer constar de forma expresa en la cuenta justificativa a tenor de lo previsto en el artículo 72.2.e) RLGS:

Otras instituciones (8,13%) = 8.500,00€
Patrocinio privado (16,82%) = 17.582,50€

2.- Gastos que no pueden considerarse elegibles:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas (emitidas a nombre del beneficiario) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gastos subvencionables, a efectos de lo establecido en el artículo 31 LGS, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En aplicación de estos preceptos, no pueden considerarse subvencionables los gastos que se enumeran a continuación, por los motivos que se señalan, procediendo detraer su importe del total remitido por el beneficiario, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RLGS.

N.º Fra.	FECHA EMISIÓN	CONCEPTO	ACREEDOR	IMPORTE
000195/19	25/03/2019	Reservas Varias	VIAJES PALMASUR, S.L.	3.323,00€
27	21/05/2019	Comidas Rally	BAR LOBO, S.L.	3.650,00€
TOTAL				**6.973,00€**

a) El concepto facturado "Reservas varias" no acredita que se trate de un gasto que responde de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

b) La factura en concepto de "comidas rally" se emite dos meses después de la celebración del evento subvencionado (del 21 al 23 de marzo de 2019). Al no indicar la fecha en que se prestó el servicio, no acredita de forma indubitada que se trata de un gasto de la actividad subvencionada. Respecto al contenido, no respeta lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, toda vez que no consta desglose de las operaciones, ni precio unitario de las mismas, siendo su importe total de 3.650,00€.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

Resultan por tanto debidamente acreditados gastos por importe de 97.533,41€ lo que supone un grado de ejecución del 96,09% del Presupuesto estimado por el beneficiario. Esta desviación del presupuesto debe repartirse proporcionalmente entre las aportaciones de los distintos entes financiadores de la actividad subvencionada. Conforme a la estipulación cuarta del convenio que regula las condiciones de la concesión, se establece la compatibilidad con otras subvenciones, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que incluiría la aportación de la Diputación provincial de Córdoba, no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente. La aportación de esta institución provincial debe quedar de la siguiente manera:

	Importe presupuesto según anexo convenio firmado 30/04/2019	**% aportado, según acuerdo concesión**	**Gasto debidamente justificado**	**Baja**
TOTAL	101.500,00€	100%	97.533,41€	6.973,00€
Subvención nominativa Diputación de Córdoba	25.000,00€	24,63%	24.022,48€	**977,52€**

Procede, por tanto, el reintegro de la subvención por justificación insuficiente, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 37.1.c) LGS y 18.C.2) de la Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional de esta Diputación provincial y sus organismos autónomos.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 977,52€[9]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta. En aplicación del artículo 18.C.2) de la Ordenanza procede el reintegro de la cuantía de los gastos no justificados correctamente.

9 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

DELEGACIÓN PROVINCIAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE KÁRATE "PROMOCIÓN DEL KÁRATE EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/6527
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL / DEPARTAMENTO DE JUVENTUD Y DEPORTES
Fecha firma convenio	30/04/2019
Plazo ejecución (según anexo convenio)	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Importe de la subvención	8.000,00€
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa aportada por el beneficiario	**Diputación (89,86%):** 8.000,00€ **Aportación Propia (10,14%)** 902,55€ **TOTAL** 8.902,55€
Aplicación presupuestaria	(294 3412 48906) Conv Fed And Karate Promoción del Karate en la provincia
Importe Presupuesto Actividad	8.300,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	8.902,55€ / 3.000,00€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	36,14%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	23/04/2021
Cumplimiento del requerimiento inicio de control financiero subvenciones	SÍ (28/04/2021)

Durante el plazo de justificación del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 28/04/2021 el beneficiario remite documentación justificativa en atención al requerimiento de la necesaria para las actuaciones de control financiero de subvenciones, cuyo inicio le fue notificado por este Servicio de Intervención el 23/04/2021. Analizada la misma y detectadas algunas

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

deficiencias se remite requerimiento de subsanación el 02/12/2021 expirando la notificación al no acceder el beneficiario a su contenido en sede electrónica durante los 10 días naturales siguientes.

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS:

Tras la comprobación formal de la documentación aportada por el beneficiario y la remitida por el órgano gestor de la subvención, concluimos que la justificación no se ha realizado conforme a la normativa que resulta de aplicación.

Establece el artículo 30.3 LGS, que los gastos se acreditarán mediante facturas (emitidas a nombre del beneficiario) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gasto subvencionable, según lo dispuesto en el artículo 31 LGS, el que de manera indubitada responde a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulta estrictamente necesario, se realiza durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada y se ha pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En aplicación de estos preceptos, no pueden considerarse subvencionables los gastos que se enumeran a continuación, por los motivos que se señalan, procediendo detraer su importe del total remitido por el beneficiario, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RLGS:

1.- La copia simple de la factura no acredita el gasto conforme a lo previsto en los artículos 30 LGS y 73.1 RLGS, tal como comunicamos al beneficiario en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero y posteriormente en requerimiento de subsanación. Respecto a la consideración reflejada por el beneficiario en solicitud con registro de entrada DIP/RT/E/2021/16946 el 28/04/2021 informamos que el funcionario habilitado únicamente puede autenticar copias de documentos originales. A estos efectos, la impresión de la factura original escaneada, es una copia simple.

N.º Fra.	ACREEDOR	IMPORTE
001/2019	ACTUA CONSULTORIA, S.L.	2.425,00€
002/2019	ACTUA CONSULTORIA, S.L.	2.425,00€
TOTAL		**4.850,00€**

2.- Los gastos de desplazamiento correspondientes a dietas por kilometraje en vehículo particular imputados en cuenta justificativa por importe total de 1.052,55€ no se acreditan mediante facturas y no puede comprobarse de forma indubitada que responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, no acreditándose tampoco el pago de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, **el gasto debidamente justificado asciende a un importe total de 3.000,00€ lo que supone un 36,14% de ejecución del Presupuesto estimado** por el beneficiario (8.300,00€). Esta desviación del presupuesto (-5.902,55€) debe repartirse proporcionalmente entre las aportaciones de los distintos entes financiadores de la actividad

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

subvencionada. Conforme a la estipulación cuarta del convenio que regula las condiciones de la concesión, la aportación de esta institución provincial debe quedar de la siguiente manera:

	Importe presupuesto según anexo convenio firmado 30/04/2019	**% aportado, según acuerdo concesión**	**Gasto debidamente justificado**	**Baja**
TOTAL	8.300,00€	100%	3.000,00€	5.902,55€
Subvención nominativa Diputación de Córdoba	8.000,00€	96,39%	2.891,70€	**5.108,30€**

Procede, por tanto, el reintegro de la subvención por justificación insuficiente, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 37.1.c) LGS y 18.C.2) de la Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional de esta Diputación provincial y sus organismos autónomos.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro, por el importe y motivo que a continuación se indica:

Importe: 8.000,00€[10]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta. En aplicación del artículo 18.C.2) de la Ordenanza procede el reintegro total de la subvención, ya que la cuantía justificada indebidamente supera el 50% del coste de la actuación subvencionada.

10 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

CLUB CÓRDOBA BALONMANO "CÓRDOBA HANDBALL CUP 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/6544
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL / DEPARTAMENTO DE JUVENTUD Y DEPORTES
Fecha firma convenio	30/04/2019
Plazo ejecución (según anexo convenio)	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Importe de la subvención	3.000,00€
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa aportada por el beneficiario	**Diputación (7,97%):** 3.000,00€ **Cuotas de Participación (76,09%):** 28.646,80€ **Otros ingresos (15,94%):** 6.000,00€ **Total** 37.646,80€
Aplicación presupuestaria	(294 3412 48911) Conv. Club Córdoba Balonmano. Córdoba Handball Cup 2019
Importe Presupuesto Actividad	35.500,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	37.646,80€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	22/04/2021
Cumplimiento del requerimiento de control financiero subvenciones	SÍ (04/05/2021 y 28/12/2021)

Durante el plazo de justificación del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS

Con fecha 04/05/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado el pasado 22/04/2021.

Detectadas algunas deficiencias en la documentación inicialmente aportada, este Servicio de Intervención lo notifica al beneficiario con fecha 02/12/2021, al objeto de que pueda proceder a su subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.2 RLGS. Con fecha 16/12/2021 solicita ampliación del plazo para la remisión de la documentación, subsanando en forma y plazo con fecha 28/12/2021.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada inicialmente por el beneficiario de la subvención, a la que se une la remitida fruto de la subsanación, así como la enviada por el órgano gestor, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

CAÑETE C.D. BASE
"CAMPEONATO FÚTBOL 7, 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/6718	
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO	
Órgano gestor	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL / DEPARTAMENTO DE JUVENTUD Y DEPORTES	
Fecha firma convenio	30/04/2019	
Plazo ejecución (según anexo convenio)	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Importe de la subvención	6.000,00€	
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa aportada por el beneficiario	**Diputación (99,14%):** **Aportación propia (0,86%):** **Total**	6.000,00€ 52,21€ 6.052,21€
Aplicación presupuestaria	(294 3412 48961) Conv. Cañete CD. Cto. Fútbol 7	
Importe Presupuesto Actividad	6.000,00€	
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	6.052,21€ / 4.589,70€	
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	76,50%	
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	02/06/2021	
Cumplimiento del requerimiento de control financiero subvenciones	SÍ (02/06/2021)	

Durante el plazo de justificación del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 22/04/2021 se realiza un primer intento de notificación de inicio del control financiero de subvenciones. Expirada la misma tras el transcurso de 10 días naturales sin acceder el beneficiario a su contenido en sede electrónica, se procede por este Servicio de Intervención a realizar un segundo intento de

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

notificación, remitido esta vez al representante del Club que consta en el expediente tramitado por el órgano gestor, quien finalmente accede a la notificación con fecha 02/06/2021 dándose por iniciadas con esa fecha las actuaciones de control financiero de subvenciones.

Detectadas algunas deficiencias en la documentación inicialmente aportada, por parte de este Servicio de Intervención se remite requerimiento al representante del Club con registro de salida de fecha 02/12/2021, al objeto de que pueda proceder a su subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.2 RLGS. No consta en expediente que el beneficiario acceda a la notificación, ni que aporte documentación complementaria a la inicialmente remitida.

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario como por el órgano gestor de la subvención, se concluye que la actividad se ha realizado, si bien se detectan algunas incidencias tanto en la procedencia de las fuentes de financiación como en algunos de los gastos relacionados en la cuenta justificativa, de las que informamos a continuación.

1.- Respecto a las fuentes de financiación de la actividad subvencionada, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 30.4 LGS y en consonancia con la estipulación cuarta del convenio regulador de las condiciones de la concesión de subvención, en la justificación debe acreditarse el importe, la procedencia y aplicación de todos los fondos que hayan financiado la actividad subvencionada.

Según el cartel publicitario del evento, el coste de la entrada era de 3€. No consta en la cuenta justificativa el importe al que ascendió esa fuente de financiación, así como el desglose correspondiente al importe de la aportación del beneficiario y el de otras entidades cuya procedencia se desconoce, información que el beneficiario debió incluir de forma expresa a tenor de lo previsto en el artículo 75.2c) RLGS:

Aportación entidad solicitante y otras entidades: 52,21€

El incumplimiento de la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otros ingresos o recursos para la misma finalidad, constituye una infracción grave conforme a lo previsto en el artículo 57 LGS.

2.- Gastos no elegibles por importe de 1.462,51€:

Establece el artículo 30.3 LGS, que los gastos se acreditarán mediante facturas (emitidas a nombre del beneficiario) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gasto subvencionable, según lo dispuesto en el artículo 31 LGS, el que de manera indubitada responde a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulta estrictamente necesario, se realiza durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada y se ha pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

En aplicación de estos preceptos, no pueden considerarse subvencionables los gastos que se enumeran a continuación, por los motivos que se señalan, procediendo detraer su importe del total remitido por el beneficiario, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RLGS:

a) **No se acredita el gasto** relacionado a continuación, del que únicamente se aporta acreditación del pago, pero no copia auténtica de la factura:

N.º orden DOCUMENTO en Cuenta Justificativa	N.º FRA	ACREEDOR	IMPORTE
7	ALO2019A09-0091	ALONSO PEREZ, S.L.	**623,70€**

b) **No se acredita el pago** de las facturas que se relacionan a continuación:

N.º orden DOCUMENTO en Cuenta Justificativa	N.º FRA	ACREEDOR	IMPORTE
1	841	REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	217,80€
10	1100061	CAFETERÍA CASERO	621,01€
TOTAL			**838,81€**

Como consecuencia de lo anterior, **resultan debidamente acreditados gastos por importe de 4.589,70€ lo que supone una ejecución del 76,50% del Presupuesto estimado** por el beneficiario, que ascendía a 6.000,00€.

Procede, por tanto, el reintegro de la subvención por justificación insuficiente, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 37.1.c) LGS y 18.C.2) de la Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional de esta Diputación provincial y sus organismos autónomos.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 1.410,30€[11]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta. En aplicación del artículo 18.C.2) de la Ordenanza procede el reintegro de la cuantía de los gastos no justificados correctamente.

11 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO
"TORNEO FÚTBOL BASE CIUDAD DE POZOBLANCO 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/6724
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL / DEPARTAMENTO DE JUVENTUD Y DEPORTES
Fecha firma convenio	30/04/2019
Plazo ejecución (según anexo convenio)	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Importe de la subvención	7.000,00€
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa aportada por el beneficiario	**Diputación (27,16%):** 7.000,00€ **Ayuntamiento Pozoblanco (72,84%):** 18.770,99€ **Total** 25.770,99€
Aplicación presupuestaria	(294 3412 46207) Conv Ayto Pozoblanco Torneo Fútbol Base Ciudad de Pozoblanco
Importe Presupuesto Actividad	14.000,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	25.770,99€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	22/04/2021
Cumplimiento del requerimiento de control financiero subvenciones	SÍ (23/04/2021)

Durante el plazo de justificación del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS

Con fecha 23/04/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

de control financiero de subvenciones, que le fue notificado el pasado 22/04/2021.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada inicialmente por el beneficiario de la subvención, a la que se une la remitida fruto de la subsanación, así como la enviada por el órgano gestor, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

FEDERACIÓN ANDALUZA MONTAÑISMO "III COPA PROVINCIAL, 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/6691
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL / DEPARTAMENTO DE JUVENTUD Y DEPORTES
Fecha firma convenio	30/04/2019
Plazo ejecución (según anexo convenio)	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Importe de la subvención	12.000,00€
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa aportada por el beneficiario	**Diputación (100%):** 12.000,00€
Aplicación presupuestaria	(294 3412 48948) Conv. Federac. Andaluza Montañismo. III Copa Prov. Carreras
Importe Presupuesto Actividad	12.000,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	12.000,00€ / 8.774,10€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	73,12%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	22/04/2021
Cumplimiento del requerimiento de control financiero subvenciones	SÍ (12/05/2021)

Durante el plazo de justificación del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 12/05/2021 el beneficiario atiende en plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado por este Servicio de Intervención el 22/04/2021.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada por el beneficiario y la remitida por el órgano gestor de la subvención, se concluye que la actividad se ha realizado, si bien entendemos que hay una serie de gastos que no pueden considerarse elegibles, por los motivos que exponemos a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas (emitidas a nombre del beneficiario) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gastos subvencionables, a efectos de lo establecido en el artículo 31 LGS, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En aplicación de estos preceptos, no pueden considerarse subvencionables los gastos que se enumeran a continuación, por los motivos que se señalan, procediendo detraer su importe del total remitido por el beneficiario, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RLGS:

1.- No se acreditan conforme a la normativa citada los gastos en concepto de arbitraje y coordinación, ni la realización de su abono: El beneficiario únicamente aporta certificado suscrito por el representante de una gestoría sobre la presentación al cobro de la Federación de minutas (que no se remiten), cuyos abonos tampoco se acreditan.

2.- Las dietas por manutención y kilometraje en vehículo particular no pueden considerarse gasto subvencionable al no acreditarse mediante factura y no poder comprobarse que de forma indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, no estando emitidos a nombre del beneficiario.

N.º orden DOCUMENTO en Cuenta Justificativa	CONCEPTO	ACREEDORES	IMPORTE
1 a 9	Arbitrajes y tasas	Antonio Serrano Reyes Antonio Jesús Villena Antonio Manjón Cabeza	1.224,39€
21 y 23	Coordinación Circuito	José Manuel Guerrero Casado	1.250,00€
27 a 41	Desplazamiento y Dietas	Antonio Serrano Reyes	751,51€
TOTAL			**3.225,90€**

Resultan debidamente acreditados gastos por importe total de 8.774,10 euros, lo que implica un grado de ejecución del 73,12% del Presupuesto estimado por el beneficiario, procediendo el reintegro de la subvención por justificación insuficiente, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 37.1.c) LGS y 18.C.2) de la Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional de esta Diputación provincial y sus organismos autónomos.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 3.225,90€[12]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta. En aplicación del artículo 18.C.2) de la Ordenanza procede el reintegro de la cuantía de los gastos no justificados correctamente.

12 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA
"OPEN RAID 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/6511
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL / DEPARTAMENTO DE JUVENTUD Y DEPORTES
Fecha firma convenio	05/06/2019
Plazo ejecución (según anexo convenio)	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Importe de la subvención	3.000,00€
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa aportada por el beneficiario	**Diputación (100%):** 3.000,00€
Aplicación presupuestaria	(294 3412 46224) Conv. Ayto. Doña Mencía. Open Raid
Importe Presupuesto Actividad	3.000,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	3.000,00€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	26/04/2021
Cumplimiento del requerimiento de control financiero subvenciones	SÍ (28/04/2021)

Durante el plazo de justificación del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS

Con fecha 28/04/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado el 26/04/2021.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

Tras la comprobación formal de la documentación aportada inicialmente por el beneficiario de la subvención, a la que se une la remitida fruto de la subsanación, así como la enviada por el órgano gestor, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

FEDERACIÓN CORDOBESA DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA "CAMPEONATO DE ANDALUCÍA 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/18200
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL / DEPARTAMENTO JUVENTUD Y DEPORTES
Fecha firma convenio	30/04/2019
Plazo ejecución (según anexo convenio)	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Importe de la subvención	39.000,00€
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa aportada por el beneficiario	**Diputación (82,49%):** 39.000,00€ **Aportación propia (17,51%):** 8.281,21€ **Total** 47.281,21€
Aplicación presupuestaria	(294 3412 48914) Conv Fed And Futbol Cto Andalucía
Importe Presupuesto Actividad	47.000,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	47.281,21€ / **------**
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	--------%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	23/04/2021
Cumplimiento del requerimiento de control financiero subvenciones	SÍ (03/05/2021)

Durante el plazo de justificación del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 03/05/2021 el beneficiario atiende en plazo, pero no en forma, el requerimiento de documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado por este Servicio de Intervención el 23/04/2021.

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada por el beneficiario y la remitida por el órgano gestor de la subvención, se concluye que la actividad se ha realizado, si bien no se acreditan debidamente los gastos, por los motivos que exponemos a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas (emitidas a nombre del beneficiario) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gastos subvencionables, a efectos de lo establecido en el artículo 31 LGS, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En aplicación de estos preceptos, no pueden considerarse subvencionables los gastos que se enumeran a continuación, por los motivos que se señalan, procediendo detraer su importe del total remitido por el beneficiario, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RLGS:

1.- La copia simple de la factura no acredita el gasto conforme a lo previsto en los artículos 30 LGS y 73.1 RLGS, tal como comunicamos al beneficiario en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero, no obstante, sólo se han remitido copias simples de las facturas.

2.- Se acredita parcialmente el pago (por importe de 20.192,80€) de la factura relacionada a continuación:

N.º orden DOCUMENTO en Cuenta Justificativa	N.º FRA	ACREEDOR	IMPORTE
1	821	HOTEL AYRE CORDOBA	**24.300,00€**

Como consecuencia de lo anterior, **no se acreditan debidamente los gastos relacionados en la cuenta justificativa,** procediendo el reintegro de la subvención en aplicación de lo dispuesto en los artículos 37.1.c) LGS y 18.C.2) de la Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional de esta Diputación provincial y sus organismos autónomos.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 39.000,00€[13]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta. En aplicación del artículo 18.C.2) de la Ordenanza procede el reintegro total de la subvención, ya que la cuantía justificada indebidamente alcanza la totalidad del coste de la actuación subvencionada.

13 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO IV

DEPARTAMENTO DE EMPLEO

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA
"II PROGRAMA ÁGORA LA CARLOTA. 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/6160
Tipo de subvención	NOMINATIVA
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL
Fecha firma convenio subvención nominativa	26/03/2019
Plazo ejecución convenio	17 y 18 de enero de 2019
Importe de la subvención	18.430,00€
Aplicación presupuestaria	(292.2413.46201) Conv. Ayto La Carlota Segundo Programa Ágora La Carlota
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa	Diputación (82,34%).....18.430,00€ Entidad beneficiaria (17,66€).....3.953,02€ TOTAL INGRESOS.....22.383,02€
Importe Presupuesto Actividad	22.493,22€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	22.383,02€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	99,51%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	23/04/2021
Cumplimiento del/los requerimiento/s de control financiero subvenciones	SÍ (13/05/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS:

Con fecha 13/05/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, cuyo inicio le fue notificado el pasado 23/04/2021.

Analizada la documentación justificativa aportada resulta una desviación económica por importe de (-110,20 euros) como resultado de la diferencia entre el presupuesto inicial de la actividad (22.493,22 euros) y el precio por el que realmente ha sido ejecutada (22.383,02 euros). Otorgada la subvención por importe un cierto (18.430,00 euros) inferior al coste total de la actividad, no procede reintegro a los efectos previstos en el artículo 32.2 RLGS.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

Tras la comprobación formal de la documentación aportada por el beneficiario de la subvención y la remitida por el órgano gestor, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA
"ACELERADORA DE PROYECTOS. 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/9061
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL
Fecha firma convenio subvención nominativa	17/05/2019
Plazo ejecución convenio	Hasta el 30 de noviembre de 2019
Importe de la subvención	17.908,00€
Aplicación presupuestaria	(292.2413.46202) Convenio Ayto Montilla Proy "Acelerador de Proyectos"
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa	Diputación (100%)……17.908,00€
Importe Presupuesto Actividad	17.908,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	17.908,00€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	28/04/2021
Cumplimiento del/los requerimiento/s de control financiero subvenciones	SÍ (03/05/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS:

Con fecha 03/05/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, cuyo inicio le fue notificado el pasado 28/04/2021.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada por el beneficiario de la subvención y la remitida por el órgano gestor, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (FUNDECOR)
"ITINERARIOS FORMATIVOS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRESARIAL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/6142
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL
Fecha firma convenio subvención nominativa	05/06/2019
Plazo ejecución (Anexo Convenio)	De abril del año 2019 y finalizará durante el año 2020
Importe de la subvención	12.600,00€
Aplicación presupuestaria	(292.2413.48910) Conv. FUNDECOR Proy Itiner Format para Fomento Cult Empresar
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa	Diputación (100%)……12.600,00€
Importe Presupuesto Actividad	12.600,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	12.600,00€ / 0,00€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	0%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	Primera notificación expirada el 03/05/2021 Segunda, notificada con fecha 25/05/2021
Cumplimiento del/los requerimiento/s de control financiero subvenciones	SÍ, con fecha 03/06/2021 En tiempo, pero no en forma, como informamos a continuación

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS:

Con fecha 03/06/2021 el beneficiario remite documentación distinta a la requerida como necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, cuyo inicio le fue notificado el pasado 25/05/2021 tras mantener conversación telefónica informándoles de la remisión de una segunda notificación al haber expirado la primera enviada con fecha 22/04/2021 por no acceder a la misma en el plazo de diez días naturales desde su puesta a disposición en sede electrónica.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

Analizada la documentación aportada por el beneficiario de la subvención y la remitida por el órgano gestor, **este Servicio de Intervención considera no justificada la subvención, no siendo posible comprobar, por falta de información en el proyecto inicial y en la posterior documentación justificativa, el cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención, ni la realidad y regularidad de las operaciones que han sido financiadas con ella**.

El objeto de la subvención consiste en el desarrollo de itinerarios formativos para el fomento de la cultura empresarial en la provincia de Córdoba mediante la impartición de actividades formativas on-line (a través de la plataforma moodle de la entidad beneficiaria) que se acreditarán por la Universidad de Córdoba, según proyecto inicial aportado por el beneficiario.

No obstante, quedan indeterminadas en el proyecto inicial cuestiones relativas a la ejecución como quién imparte los cursos, si es personal propio de FUNDECOR o se acude a una contratación externa de personal o de servicios, qué tipología de gastos se estima necesaria para la total realización de la actividad subvencionada, en qué fechas está previsto impartir los diferentes cursos, qué actuaciones específicas realizará FUNDECOR, etc.

La documentación justificativa aportada posteriormente por el beneficiario, tanto al órgano gestor como a este Servicio de Intervención para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, tampoco contribuye a aclarar estas cuestiones, toda vez que consiste en la remisión de "abonarés del precio de la matrícula al Instituto de Estudios de Postgrado. Secretariado de Formación Permanente" en los que consta nombre y apellidos de cada uno de los alumnos que adeudan esa cantidad, no constando transferencia alguna de FUNDECOR, que acredite la gratuidad de la matrícula para los/as alumnos/as inscritos en las acciones formativas subvencionadas, ni la aplicación que se ha dado a la financiación pública recibida.

ABONARÉ

12/06/2019
2018/19-0
Pago Único

Centro: 115 INSTITUTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO. Secretariado de Formación Permanente
Estudio: 3488/ 2 - Aprender a emprender

Don/ña Natalia Consolación Aguilar Osuna adeuda la cantidad de 70,00 EUR correspondientes al precio por Matrícula de Estudios Propios.

CÓRDOBA, a 12 de Junio de 2019

CajaSur
27 JUN. 2019
Ponce de León Córdoba - CORDOBA

EMISORA	01418001-107
REFERENCIA	8180000889366
IDENTIFICACIÓN	018115
PERIODO	3 dias
IMPORTE	EUR*****70,00
NIP	0202537-99
FORMA DE PAGO	Pago por financiera - Abonaré

Emi: 01418001-107 Ref: 8180000889366 Id: 018115 Imp: EUR*****70,00

Conforme a lo establecido en el artículo 30.3 LGS, los gastos se acreditarán mediante facturas (emitidas a nombre del beneficiario) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gasto subvencionable, según lo dispuesto en el artículo 31 LGS, el que de manera indubitada responde

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulta estrictamente necesario, se realiza durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada y se ha pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En aplicación de estos preceptos se le requirió inicialmente la siguiente documentación al beneficiario:

1. ***Cuenta justificativa que contenga una relación detallada de TODOS LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD realizada*** *en la que se hagan constar los siguientes datos: número de factura, fecha de emisión (factura/nómina), identificación del acreedor/trabajador, importe y fecha de abono. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán también las desviaciones acaecidas.*

   Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, no admitiéndose como gasto subvencionable cualquier otro que haya sido abonado posteriormente.

2. ***La Cuenta Justificativa debe contener también las FUENTES DE FINANCIACIÓN:*** *En el caso de que la subvención concedida por esta Diputación suponga sólo parte de la financiación del proyecto o actividad, deberá hacerse constar el importe al que asciende la aportación de fondos propios o, en su caso, la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos, indicando tanto los importes como su procedencia.*

3. ***COPIAS AUTÉNTICAS de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, de la totalidad del proyecto o actividad subvencionada,*** *acorde con la relación de gastos desglosada en la cuenta justificativa anteriormente mencionada. La copia simple no se considerará acreditativa del gasto.*

4. ***Acreditación documental de la realización del PAGO de los gastos subvencionados,*** *admitiéndose los siguientes documentos justificativos: extracto bancario de transferencias, cheque nominativo sólo si viene acompañado del correspondiente cargo en cuenta, documento "R" debidamente contabilizado y pago por internet con su correspondiente NRC.*

   Excepcionalmente podrán admitirse pagos en metálico dentro de los límites legalmente establecidos, siempre que en la factura conste: el sello/anagrama y la firma del proveedor, así como alguna de las siguientes expresiones "RECIBÍ", "PAGADO", "COBRADO" o "CONTADO".

   Cuando el pago se realice por el importe total de varias facturas a un mismo proveedor, deberá indicarse el número e importe de cada una de ellas, entre las que debe constar la correspondiente a la actividad subvencionada cuyo pago se pretende acreditar.

5. ***Para la acreditación de los gastos de personal, que en su caso, se hubieran generado, durante la ejecución de la actividad subvencionada, se requiere la aportación de:***

   5.1.- Contrato de trabajo.

   5.2.- Nóminas (Que irán acompañadas de las transferencias efectuadas al trabajador).

   5.3.- Cotizaciones a la Seguridad Social (modelos RLC y RNT) y acreditación del abono de las correspondientes liquidaciones.

   5.4.- Documentos acreditativos de las retenciones practicadas al trabajador en concepto de IRPF (Modelos 190 y 111) y sus correspondientes justificantes de pago.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

6. ***En el caso de que se hubiera realizado algún REINTEGRO,*** *deberá remitirse acreditación documental del mismo mediante carta de pago y/o transferencia correspondiente.*

7. ***Cuando entre las actividades subvencionadas se encontrara la celebración de algún CONCURSO,*** *para la debida acreditación de los premios, además del justificante del gasto y de su abono en los términos anteriormente expuestos, según su naturaleza, debe remitirse Acta con el Fallo del Jurado en la que conste la identificación de los ganadores.*

8. ***Justificación de haber adoptado las medidas de PUBLICIDAD*** *establecidas en las correspondientes Bases Reguladoras, Convenio o Resolución de concesión de la subvención, de conformidad con art. 18.4 de la LGS.*

9. ***Cualquier otra documentación que considere oportuna*** *a efectos de justificación de la realización de la actividad o proyecto subvencionado.*

Tras la comprobación formal de la documentación aportada se concluye que la actividad subvencionada no ha sido debidamente justificada.

Como consecuencia de lo anterior y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 37.1.c) LGS y 18.1. apartado C.2) de la Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional de esta Diputación provincial y sus organismos autónomos, cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste de la actuación subvencionada, procede declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 12.600,00€[14]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS , procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

14 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CÓRDOBA "PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE 2014/2020) EJERCICIO 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/6164
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL
Fecha firma convenio subvención nominativa	05/06/2019
Plazo ejecución (Anexo Convenio)	Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019
Importe de la subvención	20.948,00€
Aplicación presupuestaria	(292.2413.48903) Conv. Camara Comercio Programas incluidos en POEFE 2014-202
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa	**Aportación F.S.E. (80%)**.....83.791,99€ **Diputación (20%)**.....20.948,00€ **TOTAL**.....104.739,99€
Importe Presupuesto Actividad	104.740,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	104.739,99€ / 74.751,92€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	71,37%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	22/04/2021
Cumplimiento del/los requerimiento/s de control financiero subvenciones	SÍ (03/05/2021)

Durante el plazo de justificación del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS:

Con fecha 03/05/2021 el beneficiario remite parte de la documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, cuyo inicio le fue notificado el pasado 22/04/2021.

En cuanto al resto de documentación requerida por este Servicio de Intervención y no remitida, el beneficiario comunica literalmente que: *"En estos dos programas que abarca el POEFE 2019 (PAEM y ESPAÑA EMPRENDE) existe un % añadido a los costes de personal, el cual no es necesario justificar con documentación, se encuentra así reflejado en el Anexo Económico del Convenio, como "gastos asociados a gabinetes de programas"*.

A este respecto debemos informar que, una cosa es que el Presupuesto incluya un porcentaje de gastos generales de funcionamiento directamente imputables a los programas subvencionados (que es lo que consta en el Anexo Económico del convenio, al que se refiere el beneficiario) y otra bien distinta, que no sea necesario acreditarlos en la justificación conforme a lo previsto en la normativa de aplicación y en el propio convenio regulador de las condiciones de la concesión.

Conforme a lo establecido en el artículo 30.3 LGS, los gastos se acreditarán mediante facturas (emitidas a nombre del beneficiario) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gasto subvencionable, según lo dispuesto en el artículo 31 LGS, el que de manera indubitada responde a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulta estrictamente necesario, se realiza durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada y se ha pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En aplicación de estos preceptos se les requirió relación detallada y acreditación de TODOS LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD, así como acreditación del abono de los mismos.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el órgano gestor como por el beneficiario, se detecta que únicamente se han acreditado los gastos de personal.

Como consecuencia de ello, se produce una desviación económica por importe de (-29.988,08€) como resultado de la diferencia entre el presupuesto inicial de la actividad subvencionada (104.740,00€) y **el gasto debidamente justificado, que asciende a 74.751,92€** lo que implica un grado de ejecución del **71,37%**. Para la determinación del gasto debidamente justificado se han tenido en cuenta los importes reales de salario bruto y seguridad social a cargo de la empresa consignada en las nóminas remitidas, al observar que la cantidad consignada por el beneficiario en la cuenta justificativa no se correspondía con ellos.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

Esta desviación del presupuesto debe repartirse proporcionalmente entre las aportaciones de los distintos entes financiadores de la actividad subvencionada. Conforme a la estipulación cuarta del convenio que regula las condiciones de la concesión, se establece la compatibilidad con otras subvenciones, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que incluiría la aportación de la Diputación provincial de Córdoba, no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente. La aportación de esta institución provincial debe quedar de la siguiente manera:

	Importe presupuesto según anexo convenio firmado 05/06/2019	**% aportado, según acuerdo concesión**	**Gasto debidamente justificado**	**Baja**
TOTAL	104.740,00€	100%	74.751,92€	29.988,08€
Subvención nominativa Diputación de Córdoba	20.948,00€	20%	14.950,38€	**5.997,62€**

Procede, por tanto, el reintegro de la subvención por justificación insuficiente, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 37.1.c) LGS y 18.C.2) de la Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional de esta Diputación provincial y sus organismos autónomos.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 5.997,62€[15]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta. En aplicación del artículo 18.C.2) de la Ordenanza procede el reintegro de la cuantía de los gastos no justificados.

15 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO (FAECTA)
"MUNICIPIOS COOPERATIVOS II. 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/6166
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL
Fecha firma convenio subvención nominativa	05/06/2019
Plazo ejecución (Anexo Convenio)	6 meses desde la firma del convenio
Fecha firma Adenda	02/12/2019
Plazo ejecución definitivo (Adenda)	Desde el 06 de junio hasta el 31 de diciembre de 2019
Importe de la subvención	15.000,00€
Aplicación presupuestaria	(292.2413.48905) Conv. Fed. Andaluza Emp Coop Trabaj Asociado Proy Municip Co
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa	Diputación ……15.000,00€
Importe Presupuesto Actividad	15.000,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	15.004,80€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	22/04/2021
Cumplimiento del/los requerimiento/s de control financiero subvenciones	SÍ (13/05/2021 y 11/06/2021)

Durante el plazo de justificación del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS:

Con fechas 13/05/2021 y 11/06/2021 el beneficiario remite en forma y plazo la documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, cuyo inicio le fue notificado el pasado 22/04/2021.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada por el beneficiario y por el órgano gestor de la subvención se concluye que la actividad se ha realizado conforme al proyecto y condiciones de concesión establecidas en el convenio firmado el 05/06/2019 y cuya ampliación del plazo de ejecución fue suscrita mediante adenda firmada el 02/12/2019.

No obstante lo anterior, se detectan una serie de incidencias e irregularidades de las que informamos a continuación:

1.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 75 RLGS, la cuenta justificativa simplificada debe contener las fuentes de financiación de la actividad subvencionada, incluyendo detalle de todos los ingresos y/o subvenciones, incluidos fondos propios, con indicación de su importe y procedencia.

La cuenta justificativa aportada por el beneficiario presenta un descuadre respecto a las fuentes de financiación consignadas, que ascienden a 15.000,00€ y la relación de gastos a 15.004,80€.

2.- La justificación se presenta por el beneficiario con fechas 5 y 7 de mayo de 2021 fuera de plazo[16], lo que constituye una infracción leve en virtud de lo establecido en el artículo 56 LGS. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.1.A) de la ordenanza reguladora de la actividad subvencional, la demora en el plazo de justificación conllevará la sanción correspondiente de conformidad con la Sección 5ª de la ordenanza.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede iniciar expediente de reintegro.

16 Plazo de justificación: Hasta el 17/06/2020 como consecuencia de la interrupción/suspensión plazos administrativos establecido en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
"VETERINARIA-PRÁCTICAS EMPRESA Y MÁSTER. 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/6148
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL
Fecha firma convenio subvención nominativa	11/06/2019
Plazo ejecución (Anexo Convenio)	1 año natural desde la firma del convenio *Con la suspensión plazos COVID-19*: Desde el 12 de junio de 2019 hasta el 26 de agosto de 2020
Importe de la subvención	20.000,00€
Aplicación presupuestaria	(292.2413.45303) Conv.UCO Facultad de Veterinaria Prácticas Empresa y Master
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa	Diputación ……20.000,00€
Importe Presupuesto Actividad	20.000,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	20.000,00€ / 16.296,44€
Reintegrado	3.703,56€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	81,48%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	23/04/2021
Cumplimiento del/los requerimiento/s de control financiero subvenciones	SÍ (11/05/2021)

Durante el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS:

Con fecha 11/05/2021 el beneficiario remite en forma y plazo la documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, cuyo inicio le fue notificado el pasado 23/04/2021.

Conforme a lo establecido en el artículo 30.3 LGS, los gastos se acreditarán mediante facturas (emitidas a nombre del beneficiario) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gasto subvencionable, según lo dispuesto en el artículo 31 LGS, el que de manera indubitada responde a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulta estrictamente necesario, se realiza durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada y se ha pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario como por el órgano gestor de la subvención, resulta una desviación económica por importe de (-3.703,56€) como consecuencia de la diferencia entre el Presupuesto inicial (20.000,00€) y los gastos elegibles que ascienden a (16.296,44€) procediendo el beneficiario a su reintegro, más los intereses de demora correspondientes en aplicación de lo dispuesto en los artículos 37 LGS y 92 RLGS. En consecuencia, **el grado de ejecución del proyecto subvencionado es del 81,48%**.

Informamos así mismo que la justificación se presenta al órgano gestor por el beneficiario con fecha 21/01/2021 fuera de plazo[17], lo que constituye una infracción leve en virtud de lo establecido en el artículo 56 LGS. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.1.A) de la ordenanza reguladora de la actividad subvencional, la demora en el plazo de justificación conllevará la sanción correspondiente de conformidad con la Sección 5ª de la ordenanza.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede iniciar expediente de reintegro.

17 Plazo de justificación: Hasta el 26/11/2020 como consecuencia de la interrupción/suspensión plazos administrativos establecido en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO
"III JORNADAS IMPULSANDO LA EMPLEABILIDAD"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/9060
Tipo de subvención	NOMINATIVA
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL
Fecha firma convenio subvención nominativa	05/06/2019
Plazo ejecución (Anexo Convenio)	25 y 26 de marzo de 2019
Importe de la subvención	4.500,00€
Aplicación presupuestaria	(292.2413.48911) Conv Fund Don Bosco. Proy III Jornad impulsando la empleabil
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa	Diputación (93,56%) .....4.500,00€ Aportación propia (6,44%) .....309,54€ TOTAL .....4.809,54€
Importe Presupuesto Actividad	4.500,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	4.809,54€ / 4.689,54€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	23/04/2021
Cumplimiento del/los requerimiento/s de control financiero subvenciones	SÍ (05/05/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS:

Con fecha 05/05/2021 el beneficiario remite en forma y plazo la documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, cuyo inicio le fue notificado el pasado 23/04/2021.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario de la subvención como la remitida por el órgano gestor, se detectan una serie de incidencias y/o irregularidades, de las que informamos a continuación:

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

1.- La justificación se presenta al órgano gestor por el beneficiario con fecha 28/06/2019 fuera de plazo[18], lo que constituye una infracción leve en virtud de lo establecido en el artículo 56 LGS. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.1.A) de la ordenanza reguladora de la actividad subvencional, la demora en el plazo de justificación conllevará la sanción correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 LGS.

2.- La factura n.º 26 DEPORTES MILLA CB por importe de 120,00€ corresponde a cuatro "placas homenaje" que, por su naturaleza, responden a gastos protocolarios, no contemplados en el presupuesto inicial, y que se entienden a cuenta de la financiación aportada por el beneficiario para la total ejecución de la actividad subvencionada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.2 RLGS.

No obstante lo anterior, concluimos que quedan acreditadas por el beneficiario la realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede iniciar expediente de reintegro.

18 Plazo de justificación establecido en Anexo Económico al convenio regulador de las condiciones de la concesión de la subvención: Tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, por tanto hasta el 26/06/2019

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

UNIÓN DE PROFESIONALES TRABAJADORES AUTÓNOMOS (UPTA ANDALUCÍA)
"PREMIOS CORAJE L@S AUTÓNOM@S 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/20941
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL
Fecha firma convenio subvención nominativa	22/07/2019
Plazo ejecución (Anexo Convenio)	Desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2019
Importe de la subvención	4.400,00€
Aplicación presupuestaria	(292.2413.48920) Conv Unión Prof y Autonm And (UPTA) Premios Coraje l@s auton
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa	Diputación (99,84%) .....4.400,00€ Aportación propia (0,16%) .....7,12€ TOTAL .....4.407,12€
Importe Presupuesto Actividad (según convenio)	4.400,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	4.407,12€ / 0,00€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	0%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	22/04/2021
Cumplimiento del/los requerimiento/s de control financiero subvenciones	SÍ (04/05/2021)

Durante el plazo de justificación del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS:

Con fecha 04/05/2021 el beneficiario atiende parcialmente el requerimiento de la documentación necesaria notificado con ocasión del inicio de las actuaciones de control financiero de subvenciones el pasado 22/04/2021.

Establece el artículo 30.3 LGS, que los gastos se acreditarán mediante facturas (emitidas a nombre del beneficiario) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gasto subvencionable, según lo dispuesto en el artículo 31 LGS, el que de manera indubitada responde a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulta estrictamente necesario, se realiza durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada y se ha pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En aplicación de este precepto, no pueden considerarse subvencionables los gastos que se enumeran a continuación, por los motivos que se señalan, procediendo detraer su importe del total remitido por el beneficiario, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RLGS.

En aplicación de estos preceptos se le requirió inicialmente la siguiente documentación al beneficiario:

1. ***Cuenta justificativa que contenga una relación detallada de TODOS LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD realizada*** *en la que se hagan constar los siguientes datos: número de factura, fecha de emisión (factura/nómina), identificación del acreedor/trabajador, importe y fecha de abono. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán también las desviaciones acaecidas.*

2. ***La Cuenta Justificativa debe contener también las FUENTES DE FINANCIACIÓN:*** *En el caso de que la subvención concedida por esta Diputación suponga sólo parte de la financiación del proyecto o actividad, deberá hacerse constar el importe al que asciende la aportación de fondos propios o, en su caso, la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos, indicando tanto los importes como su procedencia.*

3. ***COPIAS AUTÉNTICAS de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, de la totalidad del proyecto o actividad subvencionada,*** *acorde con la relación de gastos desglosada en la cuenta justificativa anteriormente mencionada. La copia simple no se considerará acreditativa del gasto.*

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario, como por el órgano gestor concluimos que:

1.- El Presupuesto estimado por el beneficiario con ocasión de la solicitud de subvención no se refiere al coste total de la actividad: "Premios Coraje L@s Autónom@s 2019", ni contiene todas las fuentes de financiación previstas para la celebración del evento cuya subvención solicita.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

Este hecho se pone de manifiesto con ocasión de la solicitud de modificación del anexo económico presentada por el beneficiario con fecha 7/11/2019 motivada, entre otras razones, en la falta de subvención por parte de la Consejería de la Presidencia.

Posteriormente, durante la justificación se puede comprobar en las medidas de difusión que además de esta Diputación colaboran otras entidades.

Conforme a lo previsto en el artículo 14.1.d) LGS, **es obligación del beneficiario comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas**. La comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso antes de la justificación dada a los fondos percibidos. **El incumplimiento de esta obligación constituye infracción grave**, a los efectos previstos en el artículo 57. a) LGS.

2.- **La cuenta justificativa no refleja el coste total de la actividad subvencionada, ni el importe, procedencia y aplicación de todas las fuentes de financiación**, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.8 LGS procede el reintegro de la subvención en los términos previstos en el artículo 37 LGS.

3.- **Gastos no acreditados:**

3.1.- La copia simple de la factura no acredita el gasto conforme a lo previsto en los artículos 30 LGS y 73.1 RLGS, tal como comunicamos al beneficiario en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero y posteriormente en requerimiento de subsanación. Respecto a la consideración reflejada por el beneficiario en solicitud con registro de entrada DIP/RT/E/2021/17947 el 04/05/2021 informamos que el funcionario habilitado únicamente puede autenticar copias de documentos originales. A estos efectos, la impresión de la factura original escaneada, es una copia simple.

Tan sólo se presenta por parte del beneficiario una factura auténtica, que se imputa por importe de 18,75€ en la cuenta justificativa, no obstante, no se puede considerar gasto elegible por falta de acreditación de su pago. No se ha solicitado subsanación al respecto porque únicamente supone un 0,43% del presupuesto inicial aportado que, como venimos informando, está incompleto por referirse únicamente al importe de la subvención solicitada y no al total de la actividad.

El importe total de los gastos indebidamente acreditados por aportar copia simple asciende a 4.186,43€.

3.2.- Los gastos de desplazamiento imputados en cuenta justificativa por importe total de 201,94€ no se acreditan mediante facturas y no puede comprobarse de forma indubitada que responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, no estando emitidos a nombre del beneficiario.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

Como consecuencia de lo anterior no se consideran gastos elegibles los relacionados en la cuenta justificativa aportada por el beneficiario al no acreditarse debidamente conforme a la normativa de aplicación, por lo que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 37.1.c) LGS y 18.1. apartado C.2) de la Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional de esta Diputación provincial y sus organismos autónomos, cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste de la actuación subvencionada, procede declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro, por el importe y motivo que a continuación se indica:

Importe: 4.400,00€[19]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

19 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO V

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE RUTE
"FINALIZACIÓN COMPLEJO POLIDEPORTIVO. PISCINA MUNICIPAL EN RUTE. 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/10787
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
Fecha firma convenio	04/03/2019
Plazo ejecución convenio	15 meses desde la firma: Hasta el 29/06/2020
Plazo definitivo ejecución tras ampliaciones de plazo	Desde el 30/03/2019 hasta el 30/10/2020
Importe de la subvención	100.000,00€
Aplicación presupuestaria	(310.3421.76201) Conv Ayto Rute Finalización Instalac. Deportivas
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa	**Diputación (61,35%):** 96.723,43€ **Aportación Propia (38,65%):** 60.930,10€ **Total** 157.653,53€
Reintegrado	3.276,57€
Importe Presupuesto Actividad	**Diputación (61,35%):** 100.000,00€ **Aportación Propia (38,65%):** 62.994,14€ **Total** 162.994,14€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	157.653,53€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	96,72%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	22/04/2021
Cumplimiento del/los requerimiento/s de control financiero subvenciones	SÍ (04/05/2021 y 02/03/2022)

Durante el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS:

Con fecha 04/05/2021 el beneficiario aporta en forma y plazo la documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, cuyo inicio le fue notificado el pasado 22/04/2021.

Respecto al contenido de la Cuenta Justificativa, analizada la rectificación aportada por el beneficiario al órgano gestor en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71.2 RLGS, resulta adecuado de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 RLGS.

Analizada la documentación aportada inicialmente por el beneficiario para el control financiero de subvenciones se comprueba que la inversión supera los límites a que se refiere el artículo 31.3 LGS, no disponiendo de documentación acreditativa del procedimiento de adjudicación realizado. Requerida la misma, el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de subsanación con fecha 02/03/2022 siendo conforme a derecho la adjudicación realizada.

Tras la comprobación formal de la documentación inicial a la que se une la complementaria aportada por el beneficiario de la subvención y también la remitida por el órgano gestor, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

Del examen de la cuenta justificativa resulta una desviación económica por importe de (-3.276,57 euros) como resultado de la diferencia entre el presupuesto inicial de la obra (162.994,14 euros) y el precio por el que realmente ha sido ejecutada (157.653,53 euros) aportando el beneficiario acreditación del reintegro efectuado mediante transferencia bancaria a favor de esta Diputación. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.3 LGS, debe abonarse el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que el beneficiario ingresó el reintegro.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede apertura de expediente de reintegro, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.3 LGS, toda vez que el beneficiario abona la cantidad sobrante por el exceso de financiación obtenida, pero no el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención (16/04/2019) hasta la fecha en que el beneficiario procedió al ingreso del reintegro (18/11/2021).

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS
"MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS : PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO COMO CONSECUENCIA DE LAS INUNDACIONES DE 2018"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/1353
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
Fecha firma convenio	04/03/2019
Plazo ejecución convenio	15 meses desde la firma. Con la suspensión plazos COVID19 hasta el 19/08/2020
Importe de la subvención	100.000,00€
Aplicación presupuestaria	(310.1532.76202) Conv Ayto Alcaracejos Mej. Infraestructuras Pavime. y Sanea.
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa	**Diputación (95,89%):** 100.000,00€ **Aportación Propia (4,11%):** 4.284,07€ **Total**[20] 104.284,07€
Importe Presupuesto Actividad	**Diputación (96,06%):** 100.000,00€ **Aportación Propia (3,94%):** 4.104,00€ **Total** 104.104,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	104.284,07€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	22/04/2021
Cumplimiento del/los requerimiento/s de control financiero subvenciones	SÍ (13/05/2021 y 16/02/2022)

Durante el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

20 Se ha detectado error material en la Cuenta Justificativa.
Donde dice: "104.198,06€". Debe decir: "104.284,07€"

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS:

Con fecha 13/05/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, cuyo inicio le fue notificado el pasado 22/04/2021.

Analizada la documentación y detectadas algunas deficiencias subsanables, se le notifican con fecha 07 de febrero de 2022 a los efectos previstos en el artículo 92.2 RLGS. El beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de subsanación con fecha 16/02/2022.

Tras la comprobación formal de la documentación inicial a la que se une la complementaria fruto de la subsanación aportada por el beneficiario de la subvención y también la aportada por el órgano gestor, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE
"RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y DE SANEAMIENTO EN LA CALLE SAN ISIDRO, PLAZA DUQUE DE BÉJAR Y CALLE MADRE ESPÍRITU SANTO"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/1469	
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO	
Órgano gestor	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	
Fecha firma convenio	04/03/2019	
Plazo ejecución convenio	15 meses desde la firma.: Hasta el 04/06/2020 Con la suspensión plazos COVID19 Hasta el 19/08/2020	
Importe de la subvención	99.997,03€	
Reintegrado	32.186,39€	
Aplicación presupuestaria	(310.1601.76201) Conv Ayto Hinojosa del Duque Rep. Red Saneam C/ S. Isidro	
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa	**Diputación (100%):**	67.810,64€
Importe Presupuesto Actividad	**Diputación (100%):**	99.997,03€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	**Diputación (100%):**	67.810,64€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	67,81%	
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	22/04/2021	
Cumplimiento del/los requerimiento/s de control financiero subvenciones	SÍ (27/04/2021)	

Durante el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS:

Con fecha 27/04/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, cuyo inicio le fue notificado el pasado 22/04/2021.

Analizada la documentación justificativa resulta una desviación económica por importe de (-32.186,39 euros) como resultado de la diferencia entre el presupuesto inicial de la obra (99.997,03 euros) y el precio por el que realmente se adjudicó y ha sido ejecutada (67.810,64 euros) aportando el beneficiario acreditación del reintegro efectuado a favor de esta Diputación por el exceso de financiación obtenido, así como del importe de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que el beneficiario ingresó el reintegro. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 37 LGS.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada por el beneficiario de la subvención y la remitida por el órgano gestor, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA
"ADECUACIÓN ACCESOS POR LA AVENIDA DE ANDALUCÍA Y CALLE ANCHA A LA ALDEA DE FUENCUBIERTA, 9º DPTO. 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/22914 2019/20841	
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO	
Órgano gestor	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	
Fecha firma convenio mutación demanial subjetiva	26/04/2019	
Fecha firma convenio subvención nominativa	30/07/2019	
Plazo ejecución convenio	15 meses desde la firma.: Hasta el 30/10/2020 Con la suspensión plazos COVID19 Hasta el 15/01/2021	
Importe de la subvención	76.086,49€	
Reintegrado	98,49€	
Aplicación presupuestaria	(310.1531.76203) Conv Ayto La Carlota Adecuación Acceso Aldea de Fuencubierta	
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa	**Diputación (100%):**	75.988,00€
Importe Presupuesto Actividad	**Diputación (100%):**	76.086,49€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	**Diputación (100%):**	75.988,00€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	**99,87%**	
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	23/04/2021	
Cumplimiento del/los requerimiento/s de control financiero subvenciones	SÍ (13/05/2021)	

Durante el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS:

Con fecha 13/05/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, cuyo inicio le fue notificado el pasado 23/04/2021.

Analizada la documentación justificativa aportada resulta una desviación económica por importe de (-98,49euros) como resultado de la diferencia entre el presupuesto inicial de la obra (76.086,49 euros) y el precio por el que realmente ha sido adjudicada y ejecutada (75.988,00 euros) aportando el beneficiario acreditación del reintegro efectuado a favor de esta Diputación por el exceso de financiación obtenido. No obstante conforme a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 LGS y 90 RLGS, el órgano gestor debió notificar al beneficiario requerimiento previo al inicio de expediente de reintegro por el importe de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención (16/08/2019) hasta la fecha en que el beneficiario ingresa el reintegro (19/06/2020). O, en su defecto, dejar constancia en expediente de la valoración realizada al respecto, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional de esta Diputación provincial de Córdoba (B.O.P. n.º 29 de 12/02/2020).

Tras la comprobación formal de la documentación aportada por el beneficiario de la subvención y la remitida por el órgano gestor, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

En este momento no procede apertura de expediente de reintegro, en aplicación del principio de economía y de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional de esta Diputación provincial de Córdoba (B.O.P. n.º 29 de 12/02/2020), no obstante hacemos hincapié en la obligación del órgano gestor de comunicar el importe de los intereses de demora correspondientes a aquellos beneficiarios que procedan voluntariamente al reintegro del exceso de financiación obtenido, sin abonar los mismos.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO VI

DEPARTAMENTO DE CONSUMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

FEDERACIÓN CORDOBESA DE CASAS AUTONÓMICAS, PROVINCIALES Y LOCALES "ACTIVIDADES CULTURALES 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/3886
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CONSUMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Fecha firma convenio	03/04/2019
Plazo ejecución convenio (según Anexo convenio)	Desde enero de 2019 hasta octubre de 2019
Importe de la subvención	8.000,00€
Aplicación presupuestaria	(490.9241.48903) Conv. Federación Casas Autonómicas Act. Cult 2019
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa	**Diputación (100%):** 6.973,61€
Reintegrado	1.026,39€
Importe Presupuesto Actividad	8.000,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	6.973,61€ / 4.248,02€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	53,10%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	25/05/2021
Cumplimiento del/los requerimiento/s de control financiero subvenciones	SÍ (31/05/2021 y 25/03/2022)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS:

Con fecha 22/04/2021 se realiza un primer intento de notificación de inicio del control financiero de subvenciones. Expirada la misma tras el transcurso de 10 días naturales sin acceder el beneficiario a su contenido en sede electrónica, se procede por este Servicio de Intervención a realizar un segundo intento de notificación, remitido esta vez al representante de la Federación que consta en el expediente tramitado por el órgano gestor, quien finalmente accede a la

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

notificación con fecha 25/05/2021 dándose por iniciadas con esa fecha las actuaciones de control financiero de subvenciones.

Analizada la documentación aportada por el beneficiario con fecha 31/05/2021 así como la remitida por el órgano gestor, de detectan una serie de deficiencias, procediendo a su comunicación mediante requerimiento de subsanación notificado al representante de la Federación el 16/03/2022. Subsanada sólo parcialmente la documentación se procede a emitir el correspondiente informe de control financiero de subvenciones.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario como por el órgano gestor de la subvención, se detectan las siguientes incidencias y/o irregularidades:

1.- El beneficiario remite a este Servicio de Intervención una cuenta justificativa incompleta, que no contiene las fuentes de financiación, información necesaria que le fue requerida en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero de subvenciones.

2.- Del análisis de las fuentes de financiación que constan en el expediente, remitidas por el beneficiario para la justificación ante el órgano gestor de la subvención, se deduce un exceso de financiación por importe de (1.026,39 euros) como consecuencia de la diferencia entre el presupuesto estimado cuyo importe ascendía a (8.000,00 euros) y el coste final de la actividad subvencionada (6.973,61 euros) procediendo el beneficiario al reintegro de dicho sobrante mediante transferencia realizada el 07/01/2020.

No obstante, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.3 LGS, debe abonarse también el interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención (17/04/2019) hasta la fecha en que el beneficiario realizó el ingreso (07/01/2020).

3.- Gastos no acreditados debidamente:

Establece el artículo 30.3 LGS, que los gastos se acreditarán mediante facturas (emitidas a nombre del beneficiario) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gasto subvencionable, según lo dispuesto en el artículo 31 LGS, el que de manera indubitada responde a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulta estrictamente necesario, se realiza durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada y se ha pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Por su parte, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.g) LGS es obligación del beneficiario conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Conforme a lo establecido en el artículo 73.1 RLGS y tal como se notificó tanto al inicio de las actuaciones de control financiero de subvenciones, como en requerimiento de subsanación, **la copia simple de las facturas relacionadas a continuación no se considera acreditativa del gasto, procediendo**

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

detraer su importe (2.725,39 euros) del total remitido por el beneficiario, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RLGS.

N.º FACTURA	ACREEDOR	FECHA EMISIÓN	IMPORTE
0063	Pérez Cubero	09/03/2019	330,00€
040001	Auto Ttes. San Sebastian	01/04/2019	495,00€
1906	Reclinada TV	30/06/2019	150,00€
012B	Producciones San Francisco	27/06/2019	700,59€
02/2019	Aliara	21/10/2019	700,00€
3	MANUCECILIA	20/10/2019	350,00€
TOTAL			**2.725,39€**

En cuanto a la alegación del beneficiario al respecto en escrito de subsanación remitido con fecha 25/03/2022 debemos informar que la impresión de un documento Pdf resultado del escaneo de una factura original (que es lo que se remite por correo electrónico) es una copia simple de la factura, teniendo el proveedor la obligación de remitir, si así se le solicita, la factura original en papel.

Por tanto, resultan debidamente acreditados y se consideran gastos elegibles de la actividad subvencionada un total de 4.248,02 euros, lo que supone un grado de ejecución del 53,10% de la actividad cuyo presupuesto estimado ascendía a 8.000,00 euros.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS y 18.1. apartado C.2) de la Ordenanza reguladora de la Actividad Subvencional de esta Diputación provincial y sus organismos autónomos, procede el reintegro de los gastos no justificados correctamente (2.725,39 euros) más los correspondientes intereses de demora desde el momento de abono de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro o, en su caso, se proceda a su ingreso efectivo por parte del beneficiario.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede apertura de expediente de reintegro, **en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.3 LGS**, toda vez que el beneficiario abona la cantidad sobrante por el exceso de financiación obtenida (1.026,39€), pero no el **interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención (17/04/2019) hasta la fecha en que el beneficiario procedió al ingreso del reintegro (07/01/2020)**.

Así mismo, **procede el reintegro de los gastos no justificados correctamente, que ascienden a 2.725,39€ más los correspondientes intereses de demora, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS**.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CÓRDOBA
"PROTECCIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS EN MATERIA FINANCIERA 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/3979
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CONSUMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Fecha firma convenio subvención nominativa	03/04/2019
Plazo ejecución convenio	Del 1 de junio al 31 de diciembre de 2019
Importe de la subvención	5.100,00€
Aplicación presupuestaria	(490.9241.48911) Conv. Asoc Consumid. Córd.UCA/UCE:Proteccion consumidor vuln
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa	Diputación (100%).....5.100,00€
Importe Presupuesto Actividad	5.100,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	5.100,00€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	08/06/2021
Cumplimiento del/los requerimiento/s de control financiero subvenciones	SÍ (08/06/2021 y 29/03/2022)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS:

Con fecha 22/04/2021 se realiza un primer intento de notificación de inicio del control financiero de subvenciones. Expirada la misma tras el transcurso de 10 días naturales sin acceder el beneficiario a su contenido en sede electrónica, se procede por este Servicio de Intervención a realizar un segundo intento de notificación, remitido esta vez al representante de la entidad beneficiaria que consta en el expediente tramitado por el órgano gestor, expirando por los mismos motivos, si bien con fecha 08/06/2021 se recibe parte de la documentación requerida, dándose por iniciadas con esa fecha las actuaciones de control financiero de subvenciones.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

Detectadas algunas deficiencias subsanables, se procede a su notificación al representante del beneficiario, que atiende en forma plazo el requerimiento con fecha 29/03/2022.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada inicialmente por el beneficiario de la subvención, a la que se une la remitida fruto de la subsanación, así como la enviada por el órgano gestor, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS- FACUA CÓRDOBA "CONSUMO RESPONSABLE EN LA PROVINCIA 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/3947
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CONSUMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Fecha firma convenio subvención nominativa	03/04/2019
Plazo ejecución (Anexo Convenio)	Desde febrero a diciembre de 2019, debiendo estar finalizadas las mismas antes del 31 de diciembre de 2019
Importe de la subvención	12.000,00€
Aplicación presupuestaria	(490.9241.48907) Conv Facua:Proy. Consumo Responsable en la Provincia
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa	Diputación (100%)……12.000,00€
Importe Presupuesto Actividad	12.000,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	12.00,00€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	22/04/2021
Cumplimiento del/los requerimiento/s de control financiero subvenciones	SÍ (29/04/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS:

Con fecha 29/04/2021 el beneficiario remite la documentación requerida como necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, cuyo inicio le fue notificado el día 22/04/2021.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada inicialmente por el beneficiario de la subvención, a la que se une la remitida fruto de la subsanación, así como la enviada por el órgano gestor, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO VII

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO) "IMPULSO DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS "ON LINE" POR PARTE DE LAS EMPRESAS EN SUS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/8824
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Fecha firma convenio	09/05/2019
Plazo ejecución convenio	6 meses y como máximo el 31 de diciembre de 2019
Fecha firma Primera Adenda	12/12/2019
Primera Prórroga del plazo de ejecución (a solicitud del beneficiario)	Hasta el 31 de marzo de 2020
Fecha firma Segunda Adenda	21/04/2020
Segunda Prórroga del plazo de ejecución (acordada de oficio por el órgano concedente como consecuencia de la declaración del estado de alarma)	Hasta el 09/07/2020 (no obstante si no hubieran podido celebrarse las jornadas técnicas, se acuerda la celebración de las mismas en cualquier otra fecha a lo largo del ejercicio 2020, de forma improrrogable)
Fecha finalización plazo ejecución	18/11/2020
Importe de la subvención	15.000,00€
Aplicación presupuestaria	(291 4391 48900) Conv Confed Empresar Córd Impulso trámites electron on line
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa	**Diputación (89%):** 15.000,00€ **Aportación Propia (11%):** 1.854,44€ **Total** 16.854,44€
Importe Presupuesto Actividad	**Diputación (100%):** 15.000,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	16.854,44€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	22/04/2021
Cumplimiento del/los requerimiento/s de control financiero subvenciones	SÍ (13/05/2021 y 23/12/2021)

Durante el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS:

Con fecha 13/05/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, cuyo inicio le fue notificado el pasado 22/04/2021.

Analizada la documentación y detectadas algunas deficiencias subsanables, se le notifican con fecha 14 de diciembre de 2021 a los efectos previstos en el artículo 92.2 RLGS. El beneficiario atiende en forma y plazo los requerimientos de subsanación con fecha 23/12/2021.

Tras la comprobación formal de la documentación inicial a la que se une la complementaria fruto de la subsanación aportada por el beneficiario de la subvención y también la aportada por el órgano gestor, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

ANEXO VIII

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ASOCIACIÓN AMIGOS DE ATEGUA "SEÑALIZACIÓN DE LA VÍA PECUARIA CORDEL DE GRANADA - 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/7912
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES
Fecha firma convenio	04/04/2019
Plazo ejecución convenio	Del 05/04/2019 al 19/06/2020 (Inicialmente hasta el 04/04/2020 pero por la suspensión plazos administrativos COVID-19 se amplía hasta esa fecha)
Importe de la subvención	10.000,00€
Aplicación presupuestaria	(350.4541.78901) Conv. Infraestructuras Rurales y Asoc. Amigos de Ategua
Fuentes que han Financiado la actividad	**Diputación (100%):** 10.000,00€
Importe Presupuesto Actividad	**Diputación (100%):** 10.000,00€
Importe Aceptado por C.F.S.	10.000,00€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	04/06/2021
Cumplimiento del/los requerimiento/s de control financiero subvenciones	SÍ (23/06/2021)

Durante el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS EN LA NOTIFICACIÓN DE INICIO DE LAS ACTUACIONES CFS AL BENEFICIARIO:

Con fecha 22/04/2021 se practicó notificación electrónica de inicio de las actuaciones de control financiero de subvenciones al beneficiario, que resultó infructuosa al transcurrir 10 días naturales sin acceder éste a la misma en Sede electrónica. Practicada un segunda notificación con fecha 25/05/2021 esta vez al

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

representante de la asociación que consta en el expediente del órgano gestor, nuevamente resulta infructuosa por el mismo motivo. Por vía telefónica conseguimos finalmente contactar con el beneficiario, comunicándonos en ese momento que ha cambiado el representante de la asociación que accedía al correo donde se muestran los avisos de notificaciones electrónicas recibidas, no obstante tienen el certificado electrónico en vigor, por lo que se vuelve a practicar notificación a la asociación que finalmente accede a la misma con fecha 04/06/2021.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario de la subvención como la aportada por el órgano gestor, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO IX

CENTRO AGROPECUARIO

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CÓRDOBA (UPA-CÓRDOBA)

"PROGRAMA FORMATIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, 2019"

A) DATOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2019/21361
Tipo de subvención	NOMINATIVA / PAGO ANTICIPADO
Órgano gestor	CENTRO AGROPECUARIO
Fecha firma convenio	05/06/2019
Plazo ejecución convenio	Máximo 1 año natural desde la firma del convenio (hasta el 05/06/2020 – con la suspensión plazos admtivos. COVID-19 hasta 20/08/2020)
Importe de la subvención	10.000,00€
Aplicación presupuestaria	(341.4122.48909) Convenio UPA CORDOBA Formación y Cualificación Agraria
Fuentes que han Financiado la actividad según la Cuenta Justificativa	**Aportación UPA-Córdoba (22,84%):** 2.960,66€ **Subvención Diputación (77,16€):** 10.000,00€ **TOTAL:** 12.960,66€
Importe Presupuesto Actividad	**Aportación UPA-Córdoba:** 2.500,00€ **Subvención Diputación:** 10.000,00€ **TOTAL:** 12.500,00€
Importe Cuenta Justificativa/Aceptado por C.F.S.	12.960,66€
Desarrollo del Proyecto (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Fecha Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	23/04/2021
Cumplimiento del/los requerimiento/s de control financiero subvenciones	SÍ (08/07/2021) Fuera de plazo, el plazo máximo para aportar la documentación finalizaba el 14/05/2021, no consta solicitud del beneficiario de ampliación del plazo

Durante el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, se declara el estado de alarma, por lo que le resulta de aplicación tanto la interrupción de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, como lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

B.1.- DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL BENEFICIARIO FUERA DE PLAZO:

Con fecha 08/07/2021 el beneficiario atiende en forma, aunque fuera de plazo el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, cuyo inicio le fue notificado el pasado 23/04/2021. No consta solicitud de ampliación de plazo por parte del beneficiario antes del 14/05/2021; fecha en que finalizaba el plazo para la remisión de la documentación. No obstante, una vez presentada, se procede a su análisis por parte de este Servicio de Intervención.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario de la subvención como por el órgano gestor, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

ANEXO X

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

CONVOCATORIA SOMOS PUEBLO, SOMOS CULTURA 2018

BENEFICIARIOS SOBRE LOS QUE SE REALIZA EL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES

C.I.F.	BENEFICIARIO	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
G14790018	ASOCIACIÓN CULTURAL CENTRAL	CUCCA18-001.0055. QUINTA MUESTRA CULTURAL ENFOQUE	2.375,00 €
G14932990	ASOCIACIÓN CULTURAL CLUB DE LECTURA LEO Y SUEÑO	CUCCA18-001.0018. CINEFORUM LITERARIO	560,00 €
G14935902	ASOCIACIÓN CULTURAL Y PATRIMONIAL DESDE LA CIMA.	CUCCA18-001.0026. VOCES MINERAS	2.464,00 €
G14713283	ASOCIACIÓN RECREATIVA CINEMATOGRÁFICA "BARDEM"	CUCCA18-001.0004. ¡¡VIVE EL CINE EN MONTALBÁN 2018!!	3.608,00 €
G14614762	FUNDACIÓN ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA	CUCCA18-001.0042. ENTREPLANOS: CINE. CIUDAD. ARQUITECTURA	4.048,00 €
G14262224	AGRUPACIÓN POLIFÓNICA SAN PEDRO MÁRTIR	CUCCA18-001.0011. XXIX MUESTRA DE POLIFONÍA NAVIDEÑA DE LA SUBBÉTICA	1.500,00 €
G14834972	ASOCIACIÓN JUVENIL CONTRACULTURA	CUCCA18-001.0063. PROGRAMA CULTURA INQUIETA 2018	3.960,00 €
G14664494	ASOCIACIÓN DE VECINOS Y AMIGOS DE NTRA. SRA. DE LA PIEDAD NAVALCUERVO	CUCCA18-001.0028. XV JORNADAS DE TEATRO Y CULTURA CALLEJERA DE NAVALCUERVO 2018	2.000,00 €
G56082076	ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL GATA CATTANA	CUCCA18-001.0027. LA CULTURA NOS HACE CRECER	2.374,55 €
G56090913	ASOCIACIÓN CULTURAL GETSEMANÍ	CUCCA18-001.0019. RESCATANDO LA CULTURA DE LOS CORTIJOS	1.672,00 €
G14941041	ASOCIACIÓN CULTURAL POÉTICA	CUCCA18-001.0058. POESÍA FEMINISTA UNA ESTETICA DE LA DIFERENCIA	3.275,67 €
G56075492	ASOCIACIÓN CORTOGENIAL	CUCCA18-001.0072. CORTOGENIAL - Festival de Cine y Cortos de Puente Genil	3.960,00 €
G14211023	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL WASQHA	CUCCA18-001.0040. VI FESTIVAL WASQHA 2018	3.520,00 €
G56011570	ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO BRUMARIA	CUCCA18-001.0052. III Encuentro FOCO	3.432,00 €
G56084106	ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEO MÚSICA SACRA VILLA CERVANTINA	CUCCA18-001.0030. Muestra de Música Sacra Villa Cervantina	3.168,00 €
G14855787	ASOCIACIÓN CIRCULO ESCUELA DE MAGOS EGABRENSES	CUCCA18-001.0006. X FESTIVAL DE MAGIA CABRA-CADABRA	2.728,00 €
G56051626	ASOCIACIÓN CULTURA MUSICAL FIMLUQUE	CUCCA18-001.0010. III BIENAL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL MULTIDISCIPLINAR DE LUQUE	2.597,16 €
			47.242,38 €

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ASOCIACIÓN CULTURAL CENTRAL
"QUINTA MUESTRA CULTURAL ENFOQUE"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/35373
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	Diciembre de 2018
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	Diputación 2.375,00 Ayunt. Montilla 400,00 Fondos propios 216,90
Importe Presupuesto Actividad	3.347,00
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	2.991,90/2.991,90
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/Presupuesto)	89,39 %
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	04/05/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	06/05/2021

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 31/05/2021 se notifica al beneficiario el inicio de control financiero de subvenciones y el beneficiario atiende el requerimiento de documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones el 12/06/2021.

Analizada la misma, junto a la remitida por el órgano gestor de la subvención y detectadas deficiencias, se notifican al beneficiario al objeto de que pueda proceder a su subsanación pero expiran las notificaciones. El Servicio se pone en contacto con el representante y con fecha 21 de marzo de 2022 el beneficiario remite documentación.

Se consigue notificar a la Asociación por medio de su representante tras varios intentos de notificación a la Asociación por medios electrónicos y al no tener el CIF de la Asociación en vigor expiran las notificaciones. Se le recuerda

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

que es necesario tener el certificado electrónico de persona jurídica en vigor para poder relacionarse con las administraciones públicas.

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario como por el órgano gestor de la subvención, se entiende que el proyecto subvencionado se ha realizado, si bien no se justifica debidamente el total de presupuesto inicial de la actividad, por los motivos que se exponen a continuación.

Tras el requerimiento de subsanación se subsanan todos los defectos en la justificación puesto de manifiesto.

Como consecuencia de lo anterior, **no se acreditan debidamente todos los gastos del Proyecto inicialmente presentado** por importe de 3.347,00 € justifica en la cuenta justificativa y tras la presentación de documentación complementaria se dan por válida todos los documentos justificativos de la cuenta justificativa por importe de 2.991,90 €. No obstante al no justificarse la totalidad del Proyecto procede el reintegro proporcional en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS y la base VIGESIMOPRIMERA de las reguladoras de la convocatoria.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 251,99 € [21]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro proporcional por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

21 Procederá el abono de lo indicado mas los intereses de demora que correspondan.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ASOCIACIÓN CULTURAL CLUB DE LECTURA LEO Y SUEÑO "CUCCA18-001.0018 CINEFORUM LITERARIO"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/34703
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	Del 1 de julio al 29 de diciembre de 2018
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	**Diputación (80%)** 560,00€ **Aportación propia (20%)** 140,00€ **Total** 700,00€
Importe Presupuesto Actividad	700,00€
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	700,00€
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	25/05/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	(28/05/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 28/05/2021 el beneficiario atiende en tiempo y forma, el requerimiento de documentación necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, cuyo inicio le fue notificado con fecha 25/05/2021 a la representante de la asociación que consta en expediente Gex tramitado por el órgano gestor, toda vez que el primer intento de notificación dirigido a la asociación resulta fallido y se entiende rechazada con fecha 07/05/2021 al no acceder el beneficiario a su contenido en el plazo de diez días naturales desde su puesta a disposición.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario de la subvención como por el órgano gestor, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede apertura de expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ASOCIACIÓN CULTURAL Y PATRIMONIAL DESDE LA CIMA "CUCCA18-001.0026 VOCES MINERAS"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/35008
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	08/10/2018
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	**Diputación (48,45%)** 2.464,00€ **Entradas (29,50%)** 1.500,00€ **Aportación propia (22,05%)** 1.121,15€ **Total** 5.085,15€
Importe Presupuesto Actividad	5.137,00€
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	5.085,15€ / 0,00€
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/Presupuesto)	0%
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	22/04/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	(04/05/2021 y 09/09/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 04/05/2021 el beneficiario atiende en plazo, pero no en forma, el requerimiento de documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado por este Servicio de Intervención el 22/04/2021.

Analizada la misma, junto a la remitida por el órgano gestor de la subvención y detectadas una serie de deficiencias, se notifican al beneficiario al objeto de que pueda proceder a su subsanación. Con fecha 03/09/2021 el beneficiario remite documentación en plazo pero, de nuevo, no en forma.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario como por el órgano gestor de la subvención, se entiende que el proyecto subvencionado se ha realizado, si bien no se justifica debidamente el coste de la actividad, por los motivos que se exponen a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gastos subvencionables, a efectos de lo establecido en el artículo 31 LGS, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En aplicación de estos preceptos, no pueden considerarse subvencionables los gastos que se enumeran a continuación, por los motivos que se señalan, procediendo detraer su importe del total remitido por el beneficiario, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RLGS:

1.- La copia simple de las facturas no acreditan el gasto conforme a lo previsto en los artículos 30 LGS y 73.1 RLGS, tal como comunicamos al beneficiario tanto en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero, como en requerimiento de subsanación. No obstante, sólo se han remitido copias simples de las facturas.

2.- No se acredita debidamente el pago de la factura relacionada a continuación:

N.º orden DOCUMENTO en Cuenta Justificativa	N.º FRA	ACREEDOR	IMPORTE
2	001567	IMPRENTA GUADIATO	**450,12€**

Respecto a la consideración reflejada por el beneficiario en solicitud con registro de entrada DIP/RT/E/2021/43945 el 03/09/2021 nos remitimos a lo ya comunicado tanto en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero, como en requerimiento de subsanación: *"Excepcionalmente podrán admitirse pagos en metálico dentro de los límites legalmente establecidos, siempre que en la factura conste: el sello/anagrama y la firma del proveedor, así como alguna de las siguientes expresiones "RECIBÍ", "PAGADO", "COBRADO" o "CONTADO".*

En la copia simple de la factura remitida, únicamente consta la expresión "FORMA DE PAGO-CONTADO", por lo que, en este caso, el beneficiario no acredita debidamente ni el gasto, ni el pago.

Como consecuencia de lo anterior, **no se acreditan debidamente los gastos relacionados en la cuenta justificativa,** procediendo el reintegro de la subvención en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS y la base VIGESIMOPRIMERA de las reguladoras de la convocatoria.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 2.464,00€[22]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

22 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ASOCIACIÓN RECREATIVA CINEMATOGRÁFICA "BARDEM"

"CUCCA18.001.0004 ¡¡VIVE EL CINE EN MONTALBÁN 2018!!"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/33109
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	Del 1 de julio al 17 de noviembre de 2018
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	**Diputación (50,43%)** 3.608,00€ **Ayto Montalbán (4,19%)** 300,00€ **Entidades privadas (4,19%)** 300,00€ **Aportación propia (41,19%)** 2.945,79€ **Total** 7.153,79€
Importe Presupuesto Actividad	6.600,00€
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	7.153,79€ / 5.763,99€
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/Presupuesto)	87,33%
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	31/05/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	(20/06/2021 y 24/09/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 20/06/2021 el beneficiario atiende el requerimiento de documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado por este Servicio de Intervención el 31/05/2021 al representante de la asociación en un segundo intento, toda vez que la primera notificación remitida al beneficiario como persona jurídica se entiende rechazada con fecha 03/05/2021 al no acceder a su contenido en el plazo de diez días naturales desde su puesta a disposición en sede electrónica. A este respecto debemos informar que **el beneficiario debe tener en vigor el certificado digital de persona jurídica** para poder relacionarse a través de medios telemáticos con esta Diputación u otras Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 LPACAP.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

Analizada la documentación aportada, junto a la remitida por el órgano gestor de la subvención y detectadas una serie de deficiencias, se notifican al representante de la asociación al objeto de que pueda proceder a su subsanación. Con fecha 24/09/2021 el beneficiario remite documentación fuera de plazo. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.8 LGS esta dilación imputable al beneficiario no será tenida en cuenta a efectos de caducidad del procedimiento de control.

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario como por el órgano gestor de la subvención, se entiende que el proyecto subvencionado se ha realizado, si bien no se justifica debidamente un 12,67% del coste de la actividad, por los motivos que se exponen a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gastos subvencionables, a efectos de lo establecido en el artículo 31 LGS, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En aplicación de estos preceptos, no pueden considerarse subvencionables los gastos que se enumeran a continuación, por los motivos que se señalan, procediendo detraer su importe del total remitido por el beneficiario, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RLGS:

1.- No se aportan copias auténticas de las facturas correspondientes a los gastos que se relacionan a continuación, por lo que no se acreditan debidamente conforme a lo previsto en los artículos 30 LGS y 73.1 RLGS tal como comunicamos al beneficiario tanto en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero, como en requerimiento de subsanación.

N.º Orden DOCUMENTO en Cuenta Justificativa	N.º FACTURA	ACREEDOR	IMPORTE
12	RECIBI 4/18	Marisol Membrillo	550,00€
15	RECIBÍ 6/18	Carmen Santos Romero	45,00€
16	RECIBI 7/18	Ana Belén Agredano	150,00€
20	RECIBI 9/18	Aurora Ruz Cantillo	150,00€
21	RECIBI 10/18	Isabel Lora Zamorano	150,00€
37	RECIBI 11/18	Paula Zamorano	60,00€
38	RECIBI 12/18	David Lora	60,00€
39	RECIBI 13/18	Manuel Lora	60,00€
TOTAL			**1.225,00€**

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

2.- No consta en la factura que la fecha de prestación del servicio fuera el 16/11/2018 tal como indica el beneficiario en la cuenta justificativa y los conceptos facturados no responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, por lo que no puede considerarse gasto elegible el relacionado a continuación:

N.º orden DOCUMENTO en Cuenta Justificativa	N.º FRA	ACREEDOR	IMPORTE
22	5	BAR CAFETERÍA LA SEDE	**156,20€**

3.- No resulta legible la copia de la factura relacionada a continuación, por lo que no se puede verificar la acreditación del gasto:

N.º orden DOCUMENTO en Cuenta Justificativa	N.º FRA	ACREEDOR	IMPORTE
28	2524	CARMEN CASTRO MARTÍN	**8,60€**

Como consecuencia de lo anterior, resultan **debidamente acreditados gastos por importe de 5.763,99€,** lo que supone un 87,33% de ejecución del Presupuesto estimado inicialmente que ascendía a 6.600,00€.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 LGS, así como la base VIGESIMOPRIMERA de las reguladoras de la convocatoria, procedería el reintegro parcial por justificación insuficiente, que respondiendo al principio de proporcionalidad, en relación con lo establecido en el artículo 17.3.n) LGS ascendería a 456,83€.

	Importe presupuesto inicial	% subvencionado, según acuerdo concesión	Gasto debidamente justificado	Baja
TOTAL	6.600,00€	100%	5.763,99€	**836,01€**
Subvención Diputación de Córdoba	3.608,00€	54,67%	3.151,17€	**456,83€**

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro parcial por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 456,83€[23]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta. El reintegro responderá al principio de proporcionalidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.3 LGS, en relación con el artículo 17.3.n) LGS.

23 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

FUNDACIÓN ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA

"CUCCA18-001.0042 ENTREPLANOS: CINE. CIUDAD. ARQUITECTURA"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/35309
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	De marzo a noviembre de 2018
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	**Diputación (66,87%)** 4.048,00€ **Aportación propia (33,13%)** 2.005,82€ **Total** 6.053,82€
Importe Presupuesto Actividad	5.060,00€
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	6.053,82€
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	20/05/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	(24/05/2021 y 02/09/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 24/05/2021 el beneficiario atiende en plazo y forma, el requerimiento de documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado por segunda vez por este Servicio de Intervención el 20/05/2021 toda vez que el primer intento se entiende rechazado con efectos del 03/05/2021 al no acceder a su contenido durante el plazo de diez días naturales desde su remisión.

Analizada la misma, junto a la remitida por el órgano gestor de la subvención y detectadas una serie de deficiencias, se notifican al beneficiario al objeto de que pueda proceder a su subsanación. Con fecha 02/09/2021 el beneficiario remite documentación en plazo y forma.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada por el beneficiario de la subvención, a la que se une la remitida por el órgano gestor, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede iniciar expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

AGRUPACIÓN POLIFÓNICA SAN PEDRO MÁRTIR

"CUCCA18-001.0011 XXIX MUESTRA DE POLIFONÍA NAVIDEÑA DE LA SUBBÉTICA"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/34396
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	22 de diciembre de 2018
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	**Diputación (49,92%)** 1.500,00€ **Ayto Doña Mencía (26,62%)** 800,00€ **Aportación propia (23,46%)** 705,00€ **Total** 3.005,00€
Importe Presupuesto Actividad	3.000,00€
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	3.005,00€ / 0,00€
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/Presupuesto)	**0%**
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	15/07/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	**No remite documentación (Limitación al Alcance)**

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Se realizan tres intentos de notificación al beneficiario del inicio de las actuaciones de control financiero de subvenciones, el primero de ellos a la Agrupación como persona jurídica el 22/04/2021. Entendiéndose rechazada la misma por no acceder a su contenido en sede electrónica durante el plazo de los diez días naturales posteriores, se remite al representante que consta en expediente Gex, entendiéndose de nuevo rechazada por idéntico motivo. Contactado telefónicamente se remite una nueva notificación al nuevo representante, que vuelve a entenderse rechazada con fecha 20/06/2021 por el mismo motivo. Con fecha 15/07/2021 se entienden iniciadas las actuaciones de control financiero de subvenciones mediante entrega directa al nuevo representante y firma del Recibí en estas dependencias.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

El beneficiario no atiende el requerimiento de documentación necesaria para **el control**, lo que supone un incumplimiento de la obligación a que está sometido en su condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 14.1.c) LGS que constituye una **infracción leve** a tenor de lo dispuesto en el artículo 56.g) LGS y **causa de reintegro de la subvención** a los efectos previstos en el artículo 37.1.e) LGS.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada por el órgano gestor de la subvención, se comprueba que:

1.- El beneficiario **remite cuenta justificativa de forma extemporánea** con fecha 01/04/2019 lo que constituye una **infracción leve** a tenor de lo establecido en el artículo 56.a) LGS.

2.- **No aporta acreditación de las medidas de difusión** utilizadas para dar la debida publicidad a la financiación pública, lo que supone un incumplimiento de la obligación a que está sometido en su condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 18.4 en relación con el 14.1.c) LGS y las base vigésima de las reguladoras de la convocatoria, siendo **causa de reintegro de la subvención** en virtud de lo previsto en el artículo 37.1.d) LGS y la base vigésimo primera de las reguladoras de la convocatoria, con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora de la actividad subvencional de la Diputación provincial de Córdoba y sus organismos autónomos.

3.- **No justifica debidamente el coste de la actividad subvencionada.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gastos subvencionables, a efectos de lo establecido en el artículo 31 LGS, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

No consta en expediente, ni se remite para el control financiero de subvenciones, acreditación de los gastos, ni de la realización del pago de los mismos, por lo que se produce falta de justificación que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS y la base vigésimo primera de las reguladoras de la convocatoria, es causa de reintegro del importe total de la subvención.

4.- No consta informe o diligencia del órgano gestor prestando conformidad a la justificación aportada por el beneficiario.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

Como consecuencia de lo anterior y sin perjuicio las sanciones que, en su caso, pudieran proceder en virtud de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y la Sección 5ª de la Ordenanza reguladora de la actividad subvencional de esta Diputación provincial de Córdoba y sus organismos autónomos, procede iniciar expediente de reintegro total de la subvención por los motivos que a continuación se señalan.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y los motivos que a continuación se señalan:

Importe: 1.500,00€[24]

Motivos:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1. apartados c) d) y e) LGS, procede el reintegro así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 LGS, así como resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero, ya que de esto último se deriva la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.

24 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

ASOCIACIÓN JUVENIL CONTRACULTURA "CUCCA18-001.63 PROGRAMA CULTURA INQUIETA 2018"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/35484
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	**Diputación (29,27%)** 3.960,00€ **Aportación propia (70,73%)** 9.577,05€[25] **Total** 13.527,05€
Importe Presupuesto Actividad	9.462,10€
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	13.527,05€ / 0,00€
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/Presupuesto)	0%
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	28/04/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	(10/05/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 10/05/2021 el beneficiario atiende en plazo, pero no en forma, el requerimiento de documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado por este Servicio de Intervención el 28/04/2021.

Analizada la misma, junto a la remitida por el órgano gestor de la subvención y detectadas deficiencias, se notifican al beneficiario al objeto de que pueda proceder a su subsanación. Con fecha 06/09/2021 el beneficiario remite documentación en plazo pero, de nuevo, no en forma.

25 Detectado error material, donde dice: "9.577,05€"; debe decir: "9.567,05€".

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario como por el órgano gestor de la subvención, se entiende que el proyecto subvencionado se ha realizado, si bien no se justifica debidamente el coste de la actividad, por los motivos que se exponen a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gastos subvencionables, a efectos de lo establecido en el artículo 31 LGS, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En aplicación de estos preceptos, no pueden considerarse subvencionables los gastos que se enumeran a continuación, por los motivos que se señalan, procediendo detraer su importe del total remitido por el beneficiario, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RLGS:

1.- La copia simple de las facturas no acreditan el gasto conforme a lo previsto en los artículos 30 LGS y 73.1 RLGS, tal como comunicamos al beneficiario tanto en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero, como en requerimiento de subsanación. No obstante, sólo se han remitido por parte del beneficiario copias simples de las facturas.

2.- No se remite documentación acreditativa del pago de los gastos relacionados en la cuenta justificativa. Tanto en notificación de inicio de las actuaciones de control financiero, como en requerimiento de subsanación se le comunicó que se admitirían los siguientes documentos justificativos: "*extracto bancario de transferencias, cheque nominativo sólo si viene acompañado del correspondiente cargo en cuenta, documento "R" debidamente contabilizado y pago por internet con su correspondiente NRC*.

Excepcionalmente podrán admitirse *pagos en metálico* dentro de los límites legalmente establecidos, siempre que *en la factura conste: el sello/anagrama y la firma del proveedor*, así como alguna de las siguientes expresiones *"RECIBÍ", "PAGADO", "COBRADO" o "CONTADO"*.

Cuando el pago se realice por el importe total de varias facturas a un mismo proveedor, deberá indicarse el número e importe de cada una de ellas, entre las que debe constar la correspondiente a la actividad subvencionada cuyo pago se pretende acreditar."

No obstante, el beneficiario no aporta justificación alguna al respecto.

Como consecuencia de lo anterior, **no se acreditan debidamente los gastos relacionados en la cuenta justificativa,** procediendo el reintegro de la subvención en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS y la base VIGESIMOPRIMERA de las reguladoras de la convocatoria.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 3.960,00€[26]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

26 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ASOCIACIÓN DE VECINOS Y AMIGOS DE NTRA. SRA. DE LA PIEDAD NAVALCUERVO

"CUCCA18-001.0028 XV JORNADAS DE TEATRO Y CULTURA CALLEJERA DE NAVALCUERVO 2018"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/35015
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	Del 8 al 14 de agosto de 2018
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	**Diputación (78,43%)** 2.000,00€ **Aportación propia (21,57%)** 550,05€ **Total** 2.550,05€
Importe Presupuesto Actividad	2.550,00€
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	2.550,05€ / 2.535,13€
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/Presupuesto)	99,42%
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	27/05/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	(15/06/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 15/06/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado por este Servicio de Intervención el 27/05/2021 al representante de la asociación tras un segundo intento, toda vez que la primera notificación remitida a la asociación beneficiaria se entiende rechazada con fecha 03/05/2021 al no acceder a su contenido en el plazo de diez días naturales desde su puesta a disposición en sede electrónica.

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario como por el órgano gestor de la subvención, se entiende que el proyecto subvencionado se ha realizado, si bien no se considera elegible uno de

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

los gastos relacionados en la cuenta justificativa, por los motivos que se exponen a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gastos subvencionables, a efectos de lo establecido en el artículo 31 LGS, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En aplicación de estos preceptos, no puede considerarse subvencionable el gasto al que nos referimos a continuación, al **no justificarse debidamente el pago** de la factura, toda vez que **la acreditación del pago con tarjeta bancaria**, al igual que ocurre con el cheque nominativo, **se realiza con el correspondiente cargo en cuenta**, procediendo detraer su importe del total remitido por el beneficiario, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RLGS:

N.º orden DOCUMENTO en Cuenta Justificativa	N.º FRA	ACREEDOR	IMPORTE
9	3327515	MERCADONA, S.A.	**14,92€**

Como consecuencia de lo anterior, resultan **debidamente acreditados gastos por importe de 2.535,13€,** lo que supone un 99,42% de ejecución del Presupuesto estimado inicialmente que ascendía a 2.550,00€.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 LGS, así como la base VIGESIMOPRIMERA de las reguladoras de la convocatoria, procedería el reintegro parcial por justificación insuficiente, que respondiendo al principio de proporcionalidad, en relación con lo establecido en el artículo 17.3.n) LGS ascendería a 11,70€.

	Importe presupuesto inicial	% subvencionado, según acuerdo concesión	Gasto debidamente justificado	Baja
TOTAL	2.550,00€	100%	2.535,13€	**14,87€**
Subvención Diputación de Córdoba	2.000,00€	78,43%	1.988,30€	**11,70€**

No obstante, en aplicación del principio de economía y de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora de la actividad subvencional de esta Diputación provincial, que dispone la no liquidación de deudas por reintegro o intereses del mismo por cuantía inferior a 80,00€ no procede iniciar expediente de reintegro.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede iniciar expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL GATA CATTANA

"CUCCA18-001.0027 LA CULTURA NOS HACE CRECER"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/35012
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	Del 1 de febrero a 31 de julio de 2018.
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	Diputación 2.374,55 Aportación Adamuz 2.000,00 Caja Rural 150,00 Izquierda Unida 600,00 PSOE 50,00 Aportación propia 4.765,62
Importe Presupuesto Actividad	8.500,00
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	10.293,62/5.397,86
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/Presupuesto)	52,43 %
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	04/05/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	05/07/2021

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 05/07/202 el beneficiario atiende el requerimiento de documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado por este Servicio de Intervención por segunda vez, ya que la primera notificación electrónica expiró, con fecha 4 de mayo de 2021.

El envío de la documentación requerida es enviada dos meses después del inicio de control, por lo que ese periodo no se tiene en cuenta a efectos de caducidad del procedimiento de control financiero.

Analizada la misma, junto a la remitida por el órgano gestor de la subvención y detectadas deficiencias, se notifican al beneficiario al objeto de que pueda proceder a su subsanación. Con fecha 02/09/2021 el beneficiario remite

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

documentación en plazo pero, no en forma. Se remito un nuevo escrito de subsanación notificado al representante, ya que la Asociación no tiene en vigor el certificado digital y se le envía mail con copia de requerimiento de subsanación el 14 de febrero de 2022.

La subsanación es remitida con fecha 21 de febrero de 2022.

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario como por el órgano gestor de la subvención, se entiende que el proyecto subvencionado se ha realizado, si bien no se justifica debidamente el coste de la actividad, por los motivos que se exponen a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gastos subvencionables, a efectos de lo establecido en el artículo 31 LGS, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En aplicación de estos preceptos, no pueden considerarse subvencionables los gastos que se enumeran a continuación, por los motivos que se señalan, procediendo detraer su importe del total remitido por el beneficiario, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RLGS:

1.- La copia simple de las facturas no acreditan el gasto conforme a lo previsto en los artículos 30 LGS y 73.1 RLGS, tal como comunicamos al beneficiario tanto en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero, como en requerimiento de subsanación. No obstante, sólo se han remitido por parte del beneficiario copias simples de las facturas.

2.- No se remite documentación acreditativa del pago de los gastos relacionados en la cuenta justificativa. Tanto en notificación de inicio de las actuaciones de control financiero, como en requerimiento de subsanación se le comunicó que se admitirían los siguientes documentos justificativos: "*extracto bancario de transferencias, cheque nominativo sólo si viene acompañado del correspondiente cargo en cuenta, documento "R" debidamente contabilizado y pago por internet con su correspondiente NRC*.

Excepcionalmente podrán admitirse *pagos en metálico* dentro de los límites legalmente establecidos, siempre que *en la factura conste: el sello/anagrama y la firma del proveedor*, así como alguna de las siguientes expresiones *"RECIBÍ", "PAGADO", "COBRADO" o "CONTADO"*.

Cuando el pago se realice por el importe total de varias facturas a un mismo proveedor, deberá indicarse el número e importe de cada una de ellas, entre las que debe constar la correspondiente a la actividad subvencionada cuyo pago se pretende acreditar."

No obstante, el beneficiario tras dos requerimientos no subsana los siguientes justificantes de gasto mediante acreditación del pago de las mismas o la presentación la presentación de copias autenticadas por el registro de Diputación Provincial sino de copias simples.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

* Falta acreditación del pago de los documentos:

N.º DOCUMENTO	N.º FACTURA	ACREEDOR	IMPORTE
2	648/2018	HOSTAL RESTAURANTE MONTORO	22
3	7	NO ADMITIDO SEGÚN INFORME CONFORMIDAD ÓRGANO GESTOR	
4	001879	MARÍA CUADRADO FERRER	66,35
6	D07241	PINTURAS BORREGUERO	206,40
9	ZURICH	SEGURO RESPONSABILIDAD	132,60
10	26	MOLINO ALMONA GRAFFIETOS	220
11	120		
13	32		
14	25		
15	26	NO ADMITIDOS SEGÚN INFORME CONFORMIDAD ÓRGANO GESTOR	
17	262/18		
19	175/8A		
21	3/18		
22	1000326	PATATAS ADAMUCEÑAS	11
24	H18-0226	GRUPO CHAPARRO	80
25	6	NO ADMITIDO SEGÚN INFORME CONFORMIDAD ÓRGANO GESTOR	
26	01750	DISTRIBUCIONES EL LOBITO	784,76
27	34/2018	FERRETERÍA ISABEL REDONDO	33,85
30	H18-0444	GRUPO CHAPARRO	70
31	H18-0450	GRUPO CHAPARRO	35

* Facturas aportadas sin autenticar.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

N.º DOCUMENTO	N.º FACTURA	ACREEDOR	IMPORTE
6	D07241	PINTURAS BORREGUERO	206,40
9	ZURICH	SEGURO RESPONSABILIDAD por 132,60	

Como consecuencia de lo anterior, **no se acreditan debidamente los gastos relacionados en la cuenta justificativa** por importe 5.895,76 € (2.894,85 € no tenidos en cuenta inicialmente por el órgano gestor cuando la Asociación presenta la justificación mediante cuenta justificativa y por otro lado 2.000,91 € mas descontados al aportar toda la documentación en el procedimiento de CFS) procediendo el reintegro de la subvención en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS y la base VIGESIMOPRIMERA de las reguladoras de la convocatoria.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 642,17 €[27]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

27 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ASOCIACIÓN CULTURAL GETSEMANÍ "CUCCA18-001.0019 RESCATANDO LA CULTURA DE LOS CORTIJOS"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/34704
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	**Diputación (58,60%)** 1.672,00€ **Ayto Doña Mencía (25,82%)** 736,81€ **Aportación propia (15,58%)** 444,55€ **Total** 2.853,36€
Importe Presupuesto Actividad	2.832,00€
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	2.853,36€
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	31/05/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	(17/06/2021 y 21/09/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 17/06/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado por este Servicio de Intervención el 31/05/2021 al representante de la asociación tras un segundo intento, toda vez que la primera notificación remitida a la asociación beneficiaria se entiende rechazada con fecha 03/05/2021 al no acceder a su contenido en el plazo de diez días naturales desde su puesta a disposición en sede electrónica.

Analizada la misma, junto a la remitida por el órgano gestor de la subvención y detectadas una serie de deficiencias, se notifican al beneficiario al objeto de que pueda proceder a su subsanación. Con fecha 21/09/2021 el beneficiario remite documentación en plazo y forma.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada por el beneficiario de la subvención, a la que se une la remitida por el órgano gestor, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

No obstante, debemos advertir que no consta en expediente informe del órgano gestor de la subvención prestando conformidad a la justificación remitida por el beneficiario con fecha 31/01/2019.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede iniciar expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ASOCIACIÓN CULTURAL POÉTICA

"CUCCA18-001.0058 POESÍA FEMINISTA UNA ESTÉTICA DE LA DIFERENCIA"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/35401
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	Del 1 al 16 de junio de 2018
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	**Diputación (12,86%)** 3.608,00€ **Ayto Puente Genil (82,63%)** 23.185,00€ **Aportación propia (4,51%)** 1265,09€ **Total** 28.058,09€
Pérdida derecho al cobro	332,33€
Importe Presupuesto Actividad	29.040,00€
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	28.058,09€ / 0,00€
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/ Presupuesto)	0%
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	17/05/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	(17/05/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 17/05/2021 el beneficiario atiende el requerimiento de documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, cuya notificación se remitió por este Servicio de Intervención el 22/04/2021 no constando en expediente Gex el día en que el beneficiario accedió a la misma debido a errores producidos en la aplicación durante esos días. Se

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

entiende por tanto este día como el de comienzo de las actuaciones de control, a los efectos previstos en el artículo 49 LGS.

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Se ha detectado error material en el importe total de la cuenta justificativa que asciende a 28.058,09€, lo que a su vez conlleva una disminución en los fondos propios aportados por la asociación, que ascenderían a 1.265,09€.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario como por el órgano gestor de la subvención, se entiende que el proyecto subvencionado se ha realizado, si bien no se justifica debidamente el coste de la actividad, por los motivos que se exponen a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas (emitidas a nombre del beneficiario) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gastos subvencionables, a efectos de lo establecido en el artículo 31 LGS, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En aplicación de estos preceptos, no pueden considerarse subvencionables los gastos que se enumeran a continuación, por los motivos que se señalan, procediendo detraer su importe del total remitido por el beneficiario, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RLGS:

1.- No se aporta acreditación de gastos conforme a lo previsto en los artículos 30 LGS y 73.1 RLGS por importe total de 23.612,84€

Según escrito de la asociación remitido junto a la documentación justificativa, se refieren a gastos subvencionados por el Ayuntamiento de Puente Genil, que es quien realiza el pago y control de las facturas, siendo su depositario y estando giradas éstas a su nombre.

2.- No se acredita el pago de la factura relacionada a continuación:

N.º orden DOCUMENTO en Cuenta Justificativa	N.º FRA	ACREEDOR	IMPORTE
34	0002	SANTIAGO CEJAS SANCHEZ	**2.000,00€**

3.- Las facturas con números de orden en cuenta justificativa 34 a 37 se emiten fuera del plazo de ejecución de la actividad subvencionada y el pago se realiza fuera del plazo de justificación, por lo que no pueden considerarse gastos elegibles por importe total de 4.445,25€

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

Como consecuencia de lo anterior, **no se acreditan debidamente los gastos relacionados en la cuenta justificativa,** procediendo el reintegro de la subvención en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS y la base VIGESIMOPRIMERA de las reguladoras de la convocatoria.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 3.275,67€[28]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

28 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ASOCIACIÓN CORTOGENIAL

"CUCCA18-001.0072 CORTOGENIAL-FESTIVAL DE CINE Y CORTOS DE PUENTE GENIL"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/35493
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	Del 1 de junio al 14 de diciembre de 2018
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	**Diputación (32,98%)** 3.960,00€ **Ayto. Puente Genil (66,63%)** 8.000,00€ **Aportación propia (0,39%)** 47,15€ **Total** 12.007,15€
Importe Presupuesto Actividad	12.000,00€
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	12.007,15€ / 0,00€
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/Presupuesto)	0%
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	02/06/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	(17/06/2021) No atiende el requerimiento de subsanación que le fue notificado por este Sº Intervención el 26/11/2021

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 17/06/2021 el beneficiario atiende en plazo, pero no en forma, el requerimiento de documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado por este Servicio de Intervención el 02/06/2021 tras un segundo intento de notificación practicado al representante de la asociación que consta en expediente, toda vez que la practicada inicialmente al beneficiario como persona jurídica se entiende rechazada con fecha 03/05/2021 al no acceder a su contenido durante los diez días naturales siguientes a su puesta a disposición en sede electrónica.

A este respecto debemos informar que **el beneficiario debe tener en vigor el certificado digital de persona jurídica** para poder relacionarse a

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

través de medios telemáticos con esta Diputación u otras Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 LPACAP.

Analizada la documentación aportada por el beneficiario, junto a la remitida por el órgano gestor de la subvención y detectadas una serie de deficiencias, se notifican con fecha 26/11/2021 al objeto de que pueda proceder a su subsanación. **El beneficiario no atiende el requerimiento de subsanación** por lo que se le entiende desistido a los efectos previstos en el artículo 97.2 RLGS conforme al cual, caso de iniciarse expediente de reintegro por el órgano gestor de la subvención, no se tendrán en cuenta en el procedimiento hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el control financiero, no lo hubiera hecho.

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario como por el órgano gestor de la subvención, se entiende que el proyecto subvencionado se ha realizado, pero no se justifica debidamente por los motivos que se exponen a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas (originales a tenor de lo dispuesto en el artículo 73.1 RLGS) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gastos subvencionables, a efectos de lo establecido en el artículo 31 LGS, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En aplicación de estos preceptos, no pueden considerarse subvencionables los gastos que se enumeran a continuación, por los motivos que se señalan, procediendo detraer su importe del total remitido por el beneficiario, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RLGS:

1.- La copia simple de las facturas no acreditan el gasto conforme a lo previsto en los artículos 30 LGS y 73.1 RLGS, tal como comunicamos al beneficiario tanto en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero, como en requerimiento de subsanación. No obstante, sólo se han remitido copias simples de las facturas.

La razón por la que se le solicitan copias auténticas de las facturas para el control financiero de subvenciones es que éstas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.2 LPACAP, tienen la misma validez y eficacia que los documentos originales y permiten su remisión a través medios electrónicos, a cuya utilización está obligado el beneficiario en sus relaciones con esta Diputación en aplicación de lo establecido en el artículo 14.2 LPACAP.

2.- Los **billetes de RENFE no acreditan el gasto si no vienen acompañados de la correspondiente copia auténtica de la factura expedida a nombre del beneficiario**, tal como se comunicó en el requerimiento de subsanación notificado y no atendido por el beneficiario.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

3.- No se han remitido las facturas rectificativas solicitadas en requerimiento de subsanación de la documentación aportada para el control. Como consecuencia de ello, las facturas relacionadas a continuación no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 15 y en relación con el artículo 6.1 ambos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, al establecer que toda factura y sus copias contendrán necesariamente, entre otros datos o requisitos, los siguientes:

- Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa. *(No consta en la factura remitida, relacionada en la cuenta justificativa aportada para el control financiero de subvenciones con el N.º 21).*

- Descripción de las operaciones y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. *(No consta en las facturas remitidas relacionadas en la cuenta justificativa aportada para el control financiero de subvenciones con números de orden 7; 30 y33).*

- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura. *(No consta en las facturas remitidas relacionadas en la cuenta justificativa aportada para el control financiero de subvenciones con números de orden 7; 30 y33).*

N.º ORDEN EN CTA. JUSTIFICATIVA (aportada para el C.F.S.)	N.º FACTURA	ACREEDOR	IMPORTE
7	18/005049	FOTOVIDEO KITOLI, S.L.	125,42€
21	No consta en factura	SONIA PÉREZ RODRÍGUEZ	647,35€
30	67	ASOCIACIÓN ARTÍFICES CULTURA INTEGRAL	484,00€
33	A75/18	HERMISENDA, S.C.A.	435,60€

4.- Hay una serie de **gastos relacionados en la cuenta justificativa, que no responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada**. El objeto de la subvención es la *celebración del Festival de Cine y Cortos en Puente Genil*, por lo que no pueden considerarse elegibles gastos de facturas en concepto de expedición del certificado digital de persona jurídica (no vigente durante las actuaciones de este control financiero de subvenciones), carburante, servicio de estacionamiento en Málaga y en Córdoba, entre otros.

Por otra parte, se solicitó al beneficiario información relativa a los tipos de gastos y su relación con la actividad subvencionada relacionados a continuación, sin que el beneficiario haya informado al respecto.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

N.º ORDEN EN CTA. JUSTIFICATIVA (aportada para el C.F.S.)	N.º RECIBO	ACREEDOR	IMPORTE
1	213/18	ASOCIACIÓN DE FESTIVALES AUDIOVISUALES DE ANDALUCÍA	150,00€
3	F264626	WEBEMPRESA EUROPA, S.L.	95,59€

5.- No se acredita por el beneficiario la realización del pago de los gastos relacionados en la cuenta justificativa, tal como se le requirió tanto en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero, como en requerimiento de subsanación posterior.

6.- En cuanto a los **premios otorgados en los concursos de fotografía y Cortogenial 2018 el beneficiario no aporta las Actas** correspondientes a cada uno de ellos, **con el fallo del jurado en las que conste la identificación de los respectivos ganadores de cada uno de ellos,** tal como se le requirió tanto en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero, como en requerimiento de subsanación posterior.

7.- Algunas de las facturas relacionadas en la cuenta justificativa están sujetas a retención por IRPF, sin que el beneficiario remita los correspondientes modelos de declaración y abono ante la Agencia Tributaria.

8.- En el Proyecto inicialmente aportado junto a la solicitud de subvención, se incluía entre los recursos aportados por esta Diputación "Cañón Video-Proyector" que no se recoge en cuenta justificativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.1 RLGS, se solicitó remisión de **información relativa a ésta o cualquier otra ayuda en especie** para la actividad subvencionada, ya haya sido prestada por esta Diputación provincial, el Ayuntamiento de Puente Genil o cualquier otro agente, público o privado. El beneficiario no ha facilitado información al respecto.

9.- Se han detectado errores en algunos de los importes de las facturas relacionadas en **la Cuenta Justificativa** que, por otra parte, incumple lo dispuesto en el artículo 75.2.b) RLGS ya que, cuando la subvención se otorga con arreglo a un presupuesto estimado, como es el caso que nos ocupa, **deben indicarse las desviaciones acaecidas**.

Como consecuencia de lo anterior, **no se acreditan debidamente los gastos relacionados en la cuenta justificativa,** ni se informa sobre las estimadas ayudas en especie que no aparecen recogidas en la cuenta justificativa, procediendo el reintegro del importe total de la subvención en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS y la base VIGESIMOPRIMERA de las reguladoras de la convocatoria.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 3.960,00€[29]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

29 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL WASQHA

"CUCCA18-001.0040 VI FESTIVAL WASQHA 2018"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/35220
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	Del 2 de noviembre de 2018 a 4 de noviembre de 2018
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	Diputación 3.520,00 Empresas locales 1.100,00 Entradas 1.275,00 Recursos propios 112,94
Importe Presupuesto Actividad	5.900,00
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	5.994,79/5.994,79
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	02/05/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	19 y 20 de mayo de 2021

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 02/05/2021 se notifica inicio de actuaciones de control financiero de subvenciones, con fecha 19 y 20 de mayo el beneficiario atiende el requerimiento de documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones,

Analizada la misma, junto a la remitida por el órgano gestor de la subvención y detectadas deficiencias, se notifican al beneficiario al objeto de que pueda proceder a su subsanación. Con fecha 03/03/2022 el beneficiario remite documentación en plazo.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada por el beneficiario de la subvención, a la que se une la remitida por el órgano gestor, se entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede iniciar expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO BRUMARIA DEL TERRIBLE

"CUCCA18-001.0052 III ENCUENTRO FOCO"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/35363
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	Del 3 al 5 de mayo de 2018
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	**No se comunican**
Importe Presupuesto Actividad	6.425,54€
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	3.374,02€ / 0,00€
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/Presupuesto)	0%
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	25/05/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	(04/06/2021 y 13/12/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 04/06/2021 el beneficiario remite documentación, en plazo pero no en forma, para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado por este Servicio de Intervención en un segundo intento remitido al representante de la asociación el 25/05/2021 toda vez que la primera notificación se entiende rechazada con efectos del 03/05/2021 al no accederse a su contenido en el plazo de diez días naturales desde su puesta a disposición.

Analizada la misma, junto a la remitida por el órgano gestor de la subvención y detectadas una serie de deficiencias, se notifican al representante de la asociación al objeto de que pueda proceder a su subsanación. Con fecha 13/12/2021 el beneficiario remite documentación en plazo pero, de nuevo, no en forma.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario como por el órgano gestor de la subvención, se entiende que el proyecto subvencionado se ha realizado, si bien no se justifica debidamente conforme a la normativa de aplicación detectándose las irregularidades e infracciones de las que informamos a continuación:

1.- El beneficiario no comunica las fuentes de financiación de la actividad subvencionada, tal como se le requirió tanto en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero de subvenciones, como en requerimiento de subsanación notificado 02/12/2021. Se desconocen la procedencia y aplicación de los fondos percibidos a los efectos previstos en los artículos 37 y 44 LGS.

Consta en expediente del órgano gestor de la subvención remisión con fecha de registro de entrada en esta Diputación 21/01/2019 de documentación complementaria a la justificativa aportada con fecha 19/12/2018 entre la que se encuentra *Propuesta Provisional de Resolución de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo rural de Andalucía 2014-2020 de fecha 02/10/2018 por la que el Grupo de Desarrollo Rural Valle del Alto Guadiato concedería subvención a esta asociación por importe de 11.608,29€.*

De la documentación inicialmente aportada por el beneficiario para las actuaciones de control financiero de subvenciones, se desprende el patrocinio y/o colaboración de varias entidades: Ayuntamiento de Fuente Obejuna, Canal Sur, Junta de Andalucía, Fundación Cajasur, GDR Valle del Alto Guadiato, Patronato provincial de Turismo de Córdoba y la Delegación de Cultura de esta Diputación provincial de Córdoba, por lo que este Servicio de Intervención requirió por dos veces, información respecto de las fuentes de financiación de la actividad subvencionada mediante notificaciones practicadas con fecha 25/05/2021 y 02/12/2021.

Es obligación del beneficiario, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1. apartados d) y c) respectivamente de la LGS:

- comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos y,

- aportar cuanta información le sea requerida por el órgano de control durante las actuaciones de control financiero.

Por tanto, esta circunstancia, además de **causa de reintegro** a tenor de lo previsto en artículo 37.1.e) LGS, constituye una **infracción muy grave** tipificada en el artículo 58 LGS, resultando de aplicación lo dispuesto en la *Sección 5ª: Potestad Sancionadora* de la *Ordenanza reguladora de la actividad subvencional, criterios de graduación y potestad sancionadora de esta Diputación provincial de Córdoba*.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

2.- El beneficiario no acredita debidamente el coste de la actividad subvencionada por las razones que se exponen a continuación:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas (originales a tenor de lo dispuesto en el artículo 73.1 RLGS) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gastos subvencionables, a efectos de lo establecido en el artículo 31 LGS, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En aplicación de estos preceptos, procede detraer el importe del total de gastos remitidos por el beneficiario, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RLGS por los motivos que se expondrán a continuación.

a) El beneficiario envía una cuenta justificativa incompleta para el control financiero de subvenciones, cuya relación de gastos asciende a un importe total de 3.374,02€ sin especificar las fuentes de financiación, **y dos en el momento de la justificación ante el órgano gestor,** la primera idéntica a la remitida para el control y la siguiente es una relación de gastos por importe total de 6.214,82€.

b)Se aportan copias simples de facturas por importe total de 3.374,02€ que no acreditan el gasto conforme a lo previsto en los artículos 30 LGS y 73.1 RLGS, tal como comunicamos al beneficiario tanto en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero, como en el requerimiento de subsanación.

Respecto a la inquietud reflejada por el beneficiario en solicitud genérica con registro de entrada DIP/RT/E/2021/61572 el 13/12/2021: *"Se ha solicitado factura "auténtica" cuando en la convocatoria original del programa Somos Pueblo Cultura no se solicitaba de este modo. El problema es que la mayor parte de las personas o empresas que prestaron sus servicios ya no están en activo o no mantienen ese negocio por lo que no se les puede pedir de nuevo una "copia auténtica". Se solicita se tenga en cuenta esta cuestión para validar el control financiero. Tras cinco años concurriendo al citado programa en ninguna revisión de expediente se nos comunica que la factura debe ser un pdf firmado electrónicamente"* informamos que el control financiero de subvenciones tiene por objeto verificar, entre otros aspectos, la adecuada y correcta justificación por parte del beneficiario.

La razón por la que se le solicitan copias auténticas de las facturas para el control financiero de subvenciones es que éstas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.2 LPACAP, tienen la misma validez y eficacia que los documentos originales y permiten su remisión a través medios electrónicos, a cuya utilización está obligado el beneficiario en sus relaciones con esta Diputación en aplicación de lo establecido en el artículo 14.2 LPACAP.

c) Consta en el expediente tramitado por el órgano gestor una relación de gastos por importe total de 2.840,80€ remitida por el

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

beneficiario con fecha 21/01/2019 que **no se acredita debidamente ante este órgano de control al no remitir copia auténtica de las facturas correspondientes** que se enumeran a continuación**:**

N.º FRA	ACREEDOR	IMPORTE
0215/18	HUMO CERÁMICA CREATIVA	539,00€
A136/18	ARTICA AUDIOVISUAL	701,80€
111851	FREELANCE SCM	700,00€
2/2018	MÓNICA MAYÉN	350,00€
3/2018	MILAN ANTONIC	550,00€

Como consecuencia de lo anterior, **se desconocen el importe y procedencia de las fuentes de financiación de la actividad subvencionada y no se acreditan debidamente los gastos de la actividad,** procediendo el reintegro de la subvención al concurrir las causas a que se refieren los apartados c) y e) del artículo 37.1. LGS, así como en la base VIGESIMOPRIMERA de las reguladoras de la convocatoria. **Todo ello sin perjuicio de las sanciones a que pudieran dar lugar las infracciones cometidas**.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro total del importe de la subvención por el motivo que a continuación se señala:

Importe: 3.432,00€[30]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) y e) LGS, procede el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, al derivarse de ello la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

30 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEO MÚSICA SACRA VILLA CERVANTINA

"CUCCA18-001.0030 MUESTRA DE MÚSICA SACRA VILLA CERVANTINA"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/35025
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. la actividad se realiza el 9,10 y 11 de marzo.
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	Diputación 3.168,00 Ayunt. Castro del Río 3.000,00 Asociación 2.139,49
Importe Presupuesto Actividad	8.307,49
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	8.307,49
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/Presupuesto)	0%
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	25/05/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	09/06/2021

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 25/05/2021 se notifica al beneficiario el inicio de control financiero de subvenciones y el beneficiario atiende el requerimiento de documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones el 09/05/2021.

Analizada la misma, junto a la remitida por el órgano gestor de la subvención y detectadas deficiencias, se notifican al beneficiario al objeto de que pueda proceder a su subsanación el 20 de febrero de 2022 al representante ya que las notificaciones a la Asociación electrónicas expiraban. No se remite subsanación, ni ningún tipo de documentación en este requerimiento.

Se consigue notificar a la Asociación por medio de su representante tras varios intentos de notificación a la Asociación por medios electrónicos y al no tener el CIF de la Asociación en vigor expiran las notificaciones. Se le recuerda

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

que es necesario tener el certificado electrónico de persona jurídica en vigor para poder relacionarse con las administraciones públicas.

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario como por el órgano gestor de la subvención, se entiende que el proyecto subvencionado no está debidamente justificado por los motivos que se exponen a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gastos subvencionables, a efectos de lo establecido en el artículo 31 LGS, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En aplicación de estos preceptos, no pueden considerarse subvencionables los gastos que se enumeran a continuación, por los motivos que se señalan, procediendo detraer su importe del total remitido por el beneficiario, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RLGS:

1.- La copia simple de las facturas no acreditan el gasto conforme a lo previsto en los artículos 30 LGS y 73.1 RLGS, tal como comunicamos al beneficiario tanto en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero, como en requerimiento de subsanación. No obstante, sólo se han remitido por parte del beneficiario copias simples de las facturas.

2.- No se remite documentación acreditativa del pago de los gastos relacionados en la cuenta justificativa. Tanto en notificación de inicio de las actuaciones de control financiero, como en requerimiento de subsanación se le comunicó que se admitirían los siguientes documentos justificativos: "*extracto bancario de transferencias, cheque nominativo sólo si viene acompañado del correspondiente cargo en cuenta, documento "R" debidamente contabilizado y pago por internet con su correspondiente NRC*.

Excepcionalmente podrán admitirse *pagos en metálico* dentro de los límites legalmente establecidos, siempre que *en la factura conste: el sello/anagrama y la firma del proveedor*, así como alguna de las siguientes expresiones *"RECIBÍ", "PAGADO", "COBRADO" o "CONTADO"*.

Cuando el pago se realice por el importe total de varias facturas a un mismo proveedor, deberá indicarse el número e importe de cada una de ellas, entre las que debe constar la correspondiente a la actividad subvencionada cuyo pago se pretende acreditar."

3.- Hay pagos que se realizan fuera del plazo de justificación y por tanto no son gastos subvencionables. (Art. 31.2 LGS).

1.

No obstante, el beneficiario no aporta justificación alguna al respecto.

* Falta acreditación del pago de los documentos y falta la factura autenticada.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

N.º FACTURA u otro documento justificativo.	**ACREEDOR**	**IMPORTE**
1/2018	Asoc. Cultural Agrupación Coral Polifónica Catsabile	1.500,00
42/2018	Emilio Villalba Vega	763,80
2343	Juan Antonio Cuevas	1.027,29
A 4	Alquiler de sillas	2419,25
228	Hospedaje ponente	54,00
020/2018	Alojamiento por la III muestra de Música Sacra	132,00
15	Diseño y cartelería	919,79
000001DG/2018	Grabación Multicámara y cámara grúa de los conciertos	689,00
18287	Carnes y embutidos Diego Cazani	99,17
100003574	Ahorra Cash SL	45,46
Diurma SL	Refrigerio tras conciertos	185,33
159	Ronda de granadillos de Medina 1	43,90

* Facturas pagadas fuera de plazo

N.º DOCUMENTO	**N.º FACTURA**	**ACREEDOR**	**IMPORTE**
	4/2018	Coral Alfonso X el sabio	2.500,00

Como consecuencia de lo anterior, **no se acreditan debidamente los gastos relacionados en la cuenta justificativa** por importe 7.878,99€ (procediendo el reintegro de la subvención en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS y la base VIGESIMOPRIMERA de las reguladoras de la convocatoria.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 3.168,00 € [31]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro proporcional por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

31 Procederá el abono de lo indicado mas los intereses de demora que correspondan.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ASOCIACIÓN CÍRCULO ESCUELA DE MAGOS EGABRENSES

"CUCCA18-001.0006 X FESTIVAL DE MAGIA CABRA-CADABRA"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/33384
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	Del 19 al 21 de octubre de 2018
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	**Diputación (19,49%)** 2.728,00€ **Tienda Close-up (1,57%)** 220,00€ **Ingresos publicidad (2,14%)** 300,00€ **Taquilla (17,14%)** 2.400,00€ **Inscripciones magos concursantes (24,29%)** 3.400,00€ **Inscripciones magos acreditados (35,37%)** 4.952,00€ **Total** 14.000,00€
Importe Presupuesto Actividad	14.000,00€
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	14.000,00€ / 6.026,96€
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/Presupuesto)	43,05%
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	29/04/2021
Ampliado plazo remisión doc. CFS	Hasta el 01/06/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	(01/06/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 18/05/2021 el beneficiario solicita ampliación del plazo para la remisión de la documentación requerida por este Servicio de Intervención, necesaria para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, cuyo inicio le fue notificado con fecha 29/04/2021.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

El 01/06/2021 el beneficiario atiende en plazo, pero no en forma, el requerimiento de documentación.

Analizada la misma y detectadas una serie de deficiencias, se remite notificación al beneficiario con fecha 10/02/2022 al objeto de que pueda proceder a su subsanación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 92.2 RLGS, lo que no se produce por expirar la misma con fecha 21/02/2021 al no acceder el beneficiario a sede electrónica en el plazo de diez días naturales.

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario como por el órgano gestor de la subvención, se entiende que el proyecto subvencionado se ha realizado, si bien no se justifica debidamente el coste de la actividad, por los motivos que se exponen a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gastos subvencionables, a efectos de lo establecido en el artículo 31 LGS, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En aplicación de estos preceptos, no pueden considerarse subvencionables los gastos que se enumeran a continuación, por los motivos que se señalan, procediendo detraer su importe del total remitido por el beneficiario, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RLGS:

1.- No se acreditan los gastos relacionados a continuación conforme a lo previsto en los artículos 30 LGS y 73.1 RLGS, el beneficiario únicamente remite acreditaciones de pago. Además, los gastos con número de orden en cuenta justificativa 14; 15 y 16 no se corresponden con el acta en la que consta el fallo del jurado, donde no se detalla que sea un premio compartido.

Nº. Orden en Cta. Justificativa	Nº. Fra.	Proveedor	Concepto Facturado	Fecha Emisión	Importe
13	Recibo	Antonio Román Delgado	1º Premio Compartido. Concurso Escenario	22/10/2018	299,00€
14	Recibo	Milagros Delgado Delgado	1º Premio Compartido. Concurso Escenario	22/10/2018	299,00€
15	Recibo	Fátima Román Delgado	1º Premio Compartido. Concurso Escenario	22/10/2018	299,00€
16	Recibo	Antonio Román Bolanos	1º Premio Compartido. Concurso Escenario	22/10/2018	100,00€
18	Recibo	Luis Javier Noval Martínez	3º Premio Concurso Escenario	22/10/2018	100,00€

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

2.- No se acredita debidamente el pago de la factura relacionada a continuación:

N.º orden DOCUMENTO en Cuenta Justificativa	N.º FRA	ACREEDOR	IMPORTE
3	2-0061	COPYGRAFÍA	**102,73€**

Tal como informamos tanto en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero, como en requerimiento de subsanación: *"Excepcionalmente podrán admitirse pagos en metálico dentro de los límites legalmente establecidos, siempre que en la factura conste: el sello/anagrama y la firma del proveedor, así como alguna de las siguientes expresiones "RECIBÍ", "PAGADO", "COBRADO" o "CONTADO".*

En la copia auténtica de la factura remitida, no consta la firma del proveedor.

3.- El objeto de la subvención consiste en la celebración del X Festival de Magia, por lo que **no responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada los gastos relacionados a continuación** correspondientes a gastos protocolarios en concepto de alojamiento y manutención, gestoría y tasas por expedición de certificado digital o inscripción en ACEME, que deben correr a cuenta de la entidad beneficiaria y/o en cualquier caso, de otras fuentes de ingresos diferentes a esta subvención. Además los gastos con número de orden en cuenta justificativa 5; 21; 22 y 23 se realizan fuera del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

Nº. Orden en Cta. Justificativa	Nº. Fra.	Proveedor	Concepto Facturado	Fecha Emisión	Importe
1	A/2	LA REPOSTERÍA DEL CASINO	CENA CONCURSO CERCA	24/10/2018	101,19€
5	149	CORTIJO FRIAS	ALOJAMIENTO, DESAYUNO Y ALMUERZO	06/11/2018	4.999,00€
6	1	COFRADÍA NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	CENAS MAGOS	29/10/2018	1.460,00€
21	40000391	GESTORÍA MUÑIZ	GESTIONES VARIAS	02/07/2018	184,47€
22	9180393840	REAL CASA DE LA MONEDA	CERTIFICADO PERSONA JURÍDICA	29/06/2018	16,94€
23		MINISTERIO DEL INTERIOR	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN ACEME	19/06/2018	

Como consecuencia de lo anterior, resultan **debidamente acreditados gastos por importe de 6.026,96€** lo que supone un grado de ejecución del 43,05% del Presupuesto estimado que ascendía a 14.000,00€.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 37 LGS y 18 de la Ordenanza reguladora de la actividad subvencional de esta Diputación provincial, así como la base VIGESIMOPRIMERA de las reguladoras de la convocatoria, procede el reintegro parcial por justificación insuficiente, que responderá al principio de proporcionalidad, en relación con lo establecido en el artículo 17.3.n) LGS .

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

	Importe presupuesto inicial	% subvencionado, según acuerdo concesión	Gasto debidamente justificado	Baja
TOTAL	14.000,00€	100%	6.026,96€	7.973,04€
Subvención Diputación de Córdoba	2.728,00€	19,49%	1.174,65€	**1.553,35€**

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 1.553,35€[32]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta. El reintegro responderá al principio de proporcionalidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.3 LGS, en relación con el artículo 17.3.n) LGS .

32 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ASOCIACIÓN CULTURA MUSICAL FIMLUQUE

"CUCCA18-001.0010 III BIENAL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL MULTIDISCIPLINAR DE LUQUE"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/34203
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	Del 23 al 28 de julio de 2018
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	**Diputación (29,77%)** 2.597,16€ **Ayto Luque (45,85%)** 4.000,00€ **A.I.E. (11,46%)** 1.000,00€ **Fundación Caja Rural del Sur (2,29%)** 200,00€ **Donaciones (10,63%)** 927,51€ **Total** 8.724,67€
Importe Presupuesto Actividad	8.593,13€
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	8.724,67€ / 0,00€
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/ Presupuesto)	0%
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	04/06/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	(08/06/2021 y 21/02/2022)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 08/06/2021 el beneficiario atiende el requerimiento de documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado por este Servicio de Intervención el 04/2021 al representante de la asociación en un segundo intento, toda vez que la primera notificación remitida al beneficiario como persona jurídica se entiende rechazada con fecha 03/05/2021 al no acceder a su contenido en el plazo de diez días naturales desde su puesta a disposición en sede electrónica. A este respecto debemos informar que **el beneficiario debe tener en vigor el certificado digital de persona jurídica** para poder relacionarse a través de medios

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

telemáticos con esta Diputación u otras Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 LPACAP.

Analizada la documentación aportada, junto a la remitida por el órgano gestor de la subvención y detectadas una serie de deficiencias, se notifican al representante de la asociación al objeto de que pueda proceder a su subsanación. Con fecha 21/02/2022 el beneficiario presenta información complementaria a la inicialmente aportada.

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario como por el órgano gestor de la subvención, se concluye que no se justificado debidamente el coste de la actividad subvencionada, por los motivos que se exponen a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gastos subvencionables, a efectos de lo establecido en el artículo 31 LGS, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

La factura debe estar expedida a nombre del beneficiario y cumplir el resto de requisitos/contenido establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Conforme a lo establecido en el artículo 73.1 RLGS, es preceptivo aportar la factura original.

En aplicación de estos preceptos, **no pueden considerarse elegibles los gastos que se relacionan en la cuenta justificativa**, por los motivos que se señalan a continuación:

1.- Los gastos no se acreditan debidamente:

1.1.- *No se aporta para el control copia auténtica de las facturas relacionadas a continuación*:

Nº Orden en Cta. Justificativa	Nº Factura	Proveedor	Concepto Facturado	Importe
3	001	Helga Arias Parra	Adelanto alojamiento Los Castillarejos	120,00€
7	74900800889696	RENFE OPERADORA	Viaje. Renfe operadora (Madrid-Córdoba)	38,65€
8	Billete n.º 7724500892265	RENFE OPERADORA	Viaje. Renfe operadora (BCN-SANTS-Córdoba)	69,80€
10	OUJ77M.RYANAIR DAC	RYANAIR DAC	Viaje	102,25€

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

Nº Orden en Cta. Justificativa	Nº Factura	Proveedor	Concepto Facturado	Importe
10	160928511 y 161108982	WIZZ Air Hungary	Viaje	170,99€
11	81492810	IBERIA	Viaje	156,06€
13	2018-DE-00599457	OPOSO LTD	Viaje Zurich-Málaga-Santiago de Compostela	327,72€
13	1007331889	Ryanair DAC	Equipaje	38,50€
14	N.º Reserva: RY4ROJ	Transavia France S.A.A.	Gastos de Reserva	34,51€
19	075-2377849094,95	IBERIA	Viaje. Frankfurt-Madrid y Madrid-Basilea	182,37€
19	0752377850567	IBERIA	Facturación de equipaje	65,00€
21	Z5M6NX	RYANAIR DAC	Viaje	101,19€
21	A413VK	RYANAIR DAC	Viaje	83,38€
21	203-1-999*-10901362	NEX CONTINENTAL	Viaje	18,92€
22	075-2377410870	IBERIA	Viaje	163,44€
22	EJIN78265057	EASYJET GBP	Viaje	162,43€
22	40650446	SECORBUS S.L.	Viaje	24,20€
TOTAL				**1.859,41€**

1.2.- Del resto de los gastos relacionados en la cuenta justificativa, se aporta copia simple de las facturas, lo que no acredita el gasto conforme a lo previsto en los artículos 30 LGS y 73.1 RLGS, tal como comunicamos al beneficiario tanto en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero, como en requerimiento de subsanación.

La razón por la que se le solicitan copias auténticas de las facturas para el control financiero de subvenciones es que éstas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.2 LPACAP, tienen la misma validez y eficacia que los documentos originales y permiten su remisión a través medios electrónicos, a cuya utilización está obligado el beneficiario en sus relaciones con esta Diputación en aplicación de lo establecido en el artículo 14.2 LPACAP.

1.3.- La factura no está emitida a nombre del beneficiario de la subvención: Durante el análisis de la documentación justificativa que obra en expediente del órgano gestor se detecta que la factura del gasto a que nos referimos a continuación está emitida a nombre de "MUSIKAGILEAK ASOC. VASCO-NAVARRA COMPOS", un cliente distinto al beneficiario.

Nº Orden en Cta. Justificativa	Nº Factura	Proveedor	Concepto Facturado	Importe
3	18/0384	Sucesores de Hnos López, S.A. Los Castillarejos	Hospedaje	120,00€

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

2.- En cuanto a la realización del pago:

2.1.- No se acredita debidamente el correspondiente a los gastos relacionados a continuación:

Nº Orden en Cta. Justificativa	Nº Factura	Proveedor	Concepto Facturado	Importe
2	18/0383	Sucesores de Hnos López, S.A. Los Castillarejos	Hospedaje	1.844,00€
4	0014/18	El Balcón de los Olivos	Estancia	500,00€
7	74900800889696	RENFE OPERADORA	ViajeRenfe operadora (Madrid-Córdoba)	38,65€
14	203-2-999-2051473	ALSA	Viaje de Sevilla a Córdoba	12,47€

Se ha remitido acreditación de pago fraccionado por importe de 917,00€ de la factura de "Los Castillarejos", faltando por tanto, acreditación del abono de los 927,00€ restantes. No consta en la factura indicación de pago fraccionado.

Respecto a las consideraciones reflejadas por el beneficiario en solicitud con registro de entrada DIP/RT/E/2022/7631 el 21/02/2022 relativas a la realización de pagos en metálico, nos remitimos a lo ya comunicado para su acreditación tanto en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero, como en requerimiento de subsanación: *"Excepcionalmente podrán admitirse pagos en metálico dentro de los límites legalmente establecidos, siempre que en la factura conste: el sello/anagrama y la firma del proveedor, así como alguna de las siguientes expresiones "RECIBÍ", "PAGADO", "COBRADO" o "CONTADO".*

En cuanto al importe de la factura de ALSA (12,47€), no coincide con el importe imputado en cuenta justificativa (25,11€) no remitiendo el beneficiario factura rectificativa al advertirse el error en requerimiento de subsanación de la documentación aportada para el control.

2.2.- El pago se produce con posterioridad al período de justificación, que en aplicación de lo dispuesto en la base decimoctava de las reguladoras de la convocatoria, finalizó el 29/10/2018 siendo abonada la factura el 05/06/2019 mediante transferencia bancaria ordenada por el representante de la asociación.

Nº Orden en Cta. Justificativa	Nº Factura	Proveedor	Concepto Facturado	Fecha emisión	Fecha abono	Importe
1	ACT-7981	ACTURA 12 S.L.	Actuación Balkan Paradise Orchestra	23/07/2018	05/06/2019	2.420,00€

Analizada la cuenta justificativa aportada por el beneficiario al órgano gestor para la justificación con fecha 28/10/2018; en la columna "Fecha abono" consta la expresión "A deber". Esta misma expresión consta en otros gastos relacionados en esa misma cuenta justificativa. A este respecto, debemos informar que, en aplicación de la normativa anteriormente invocada, no se considera coste de la actividad y gasto subvencionable aquél cuyo pago se realiza

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

con posterioridad a la finalización del plazo de justificación, por lo que no debe incluirse en la cuenta justificativa.

Como consecuencia de todo lo anterior, **el beneficiario no justifica debidamente la actividad subvencionada,** procediendo el reintegro total de la subvención en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS y la base VIGESIMOPRIMERA de las reguladoras de la convocatoria. A estos efectos debemos informar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 97.2 RLGS, caso de iniciarse expediente de reintegro por el órgano gestor de la subvención, no se tendrán en cuenta en el procedimiento hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el control financiero, no lo hubiera hecho.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 2.597,16€[33]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

33 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

CONVOCATORIA PROYECTOS RECUPERACIÓN MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA 2018

BENEFICIARIOS SOBRE LOS QUE SE REALIZA EL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES

C.I.F.	BENEFICIARIO	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
G14986343	ASOCIACIÓN CULTURAL F.B. IPONUBENSIS	Convocatoria Memoria Democrática 2018: CUCCA18-002.0014. HUBO EN BAENA UNA GUERRA. EXPOSICION Y JORNADAS DE LA MEMORIA	**2.900,00 €**
31004189M	AVILÉS TAVIRA CONCEPCION	Convocatoria Memoria Democrática 2018: CUCCA18-002.0010. VISIBLES: DOCUMENTAL SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN CÓRDOBA	**2.130,00 €**
G14642128	FUNDACIÓN DESARROLLO PUEBLOS DE ANDALUCÍA	Convocatoria Memoria Democrática 2018: CUCCA18-002.0008. Localización y Digitalización de los Consejos de Guerra incoados a los representantes del movimiento	**3.266,00 €**
44351292R	ORTIZ RAMÍREZ LAURA ISABEL	Convocatoria Memoria Democrática 2018: CUCCA18-002.0006. ESTUDIO DE EXPTES. CARCELARIOS DE MUJERES CORDOBESAS PRESAS DURANTE EL PERIODO DE LA GUERRA CIVIL	**2.414,00 €**
80152364D	VACAS DUEÑAS MANUEL	Convocatoria Memoria Democrática 2018: CUCCA18-002.0020. Los Pedroches en guerra	**2.895,60 €**
37292515Q	ACOSTA RAMÍREZ FRANCISCO	Convocatoria Memoria Democrática 2018: CUCCA18-002.0015. Construir la historia, preservar la memoria. Dos décadas de Memoria Histórica en Córdoba	**1.250,00 €**
G14747760	ASOCIACIÓN CULTURAL CANTAMORA	Convocatoria Memoria Democrática 2018: CUCCA18-002.0012. RECUPERAR LA MEMORIA DE LAS VICTIMAS Y SUS ROSTROS	**2.880,00 €**
30800209N	SÁNCHEZ VELASCO JERÓNIMO	Convocatoria Memoria Democrática 2018: CUCCA18-002.0019. LA GUERRA CIVIL EN LA COMARCA CORDOBESA DEL ALTO GUADALQUIVIR.	**4.544,00 €**
			22.279,60 €

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ASOCIACIÓN CULTURAL F.B. IPONUBENSIS

"CUCCA18-002.0014 HUBO EN BAENA UNA GUERRA. EXPOSICIÓN Y JORNADAS DE LA MEMORIA"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/41770
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2018
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	**Subvención Diputación (52,73%)** 2.900,00€ **Subvención Ayto Baena (29,50%)** 700,00€ **Aportación participantes (16,36%)** 900,00€ **Aportación propia (10,91%)** 600,00€ **Campaña Crowdfunding (7,27%)** 400,00€ **Total** 5.500,00€
Importe Presupuesto Actividad	5.500,00€
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	5.500,00€ / 4.880,43€
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/Presupuesto)	88,74%
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	25/05/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	(15/06/2021; 06/04/2022 y 12/04/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 15/06/2021 el beneficiario atiende en forma y plazo el requerimiento de documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado por este Servicio de Intervención el 25/05/2021 al representante de la asociación tras un segundo intento, toda vez que la primera notificación remitida a la asociación beneficiaria se entiende rechazada con fecha 03/05/2021 al no acceder a su contenido en el plazo de diez días naturales desde su puesta a disposición en sede electrónica.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

Analizada la misma, junto a la remitida por el órgano gestor de la subvención y detectadas una serie de deficiencias, se notifican al beneficiario al objeto de que pueda proceder a su subsanación. Con fechas 6 y 12 de abril de 2022 el beneficiario remite documentación extemporánea en atención al requerimiento de subsanación notificado con fecha 11/02/2022. No consta solicitud de ampliación de plazo, si bien el beneficiario se ha personado en dos ocasiones en el Servicio de Intervención comunicando que estaba tratando de recopilar las facturas originales de algunos de los gastos relacionados en cuenta justificativa. Consta igualmente correo electrónico de fecha 28/03/2022 indicando que intentada la remisión de documentación, no funcionaba el tramitador. Estas dilaciones imputables al beneficiario no serán tenidas en cuenta a efectos de caducidad del procedimiento de control, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.8 LGS.

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario como por el órgano gestor de la subvención, se entiende que el proyecto subvencionado se ha realizado, si bien no pueden considerarse elegibles un 11,26% de gastos, por los motivos que se exponen a continuación.

Advertimos que el beneficiario presenta cuenta justificativa ante el órgano gestor de forma extemporánea el 27/03/2019 sin que en el expediente conste informe del órgano gestor prestando conformidad a la justificación aportada por el beneficiario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas (originales según artículo 73.1 RLGS) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gastos subvencionables, a efectos de lo establecido en el artículo 31 LGS, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En aplicación de estos preceptos, no pueden considerarse subvencionables los gastos que se enumeran a continuación, por los motivos que se señalan, procediendo detraer su importe del total remitido por el beneficiario, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RLGS:

1.- La copia simple de las facturas no acreditan el gasto conforme a lo previsto en los artículos 30 LGS y 73.1 RLGS, tal como comunicamos al beneficiario tanto en la notificación de inicio de las actuaciones de control financiero, como en requerimiento de subsanación. No obstante, se han remitido copias simples de las siguientes facturas:

N.º orden DOCUMENTO en Cuenta Justificativa	N.º FRA	ACREEDOR	IMPORTE
7	AM0034/TF/2018	ALEJANDRA COLLAZO VILLAVERDE	540,00€
9	20180517	JOSÉ CABIDA JAIME	39,57€

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

TOTAL	**579,57€**

2.- No se acredita debidamente el pago de las facturas relacionadas en el punto anterior. Tal como comunicamos al beneficiario tanto al inicio de las actuaciones de control financiero de subvenciones, como en requerimiento de subsanación posterior se aceptarán como justificantes de la realización del pago: *"Extracto bancario de transferencias, cheque nominativo y pago con tarjeta de crédito o débito sólo si vienen acompañados del correspondiente cargo en cuenta. Excepcionalmente podrán admitirse pagos en metálico dentro de los límites legalmente establecidos, siempre que en la factura conste: el sello/anagrama y la firma del proveedor, así como alguna de las siguientes expresiones "RECIBÍ", "PAGADO", "COBRADO" o "CONTADO".*

En la copia simple de la primera factura, consta que el abono se realizará mediante transferencia bancaria cuyo justificante no ha sido remitido y respecto a la segunda, no consta la expresión "RECIBÍ", "PAGADO", "COBRADO" y/o "CONTADO", por lo que **el beneficiario no acredita debidamente ni el gasto, ni el pago por importe total de 579,57€**.

3.- No se acredita el gasto relacionado a continuación, no aportando el beneficiario copia auténtica de la factura:

N.º orden DOCUMENTO en Cuenta Justificativa	N.º FRA	ACREEDOR	IMPORTE
3		HIGINIO CÁRDENAS JURADO	**40,00€**

Respecto a la consideración reflejada por el beneficiario en solicitud con registro de entrada DIP/RT/E/2022/21676 el 12/04/2022 informamos que el control financiero de subvenciones tiene por objeto verificar, entre otros aspectos, la adecuada y correcta justificación por parte del beneficiario.

La razón por la que se le solicitan copias auténticas de las facturas para el control financiero de subvenciones es que éstas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.2 LPACAP, tienen la misma validez y eficacia que los documentos originales y permiten su remisión a través medios electrónicos, a cuya utilización está obligado el beneficiario en sus relaciones con esta Diputación en aplicación de lo establecido en el artículo 14.2 LPACAP.

Como consecuencia de lo anterior, resultan **debidamente acreditados gastos por importe de 4.880,43€,** lo que supone un 88,74% de ejecución del Presupuesto estimado inicialmente que ascendía a 5.500,00€.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 37 LGS y 18 de la Ordenanza reguladora de la actividad subvencional de esta Diputación provincial, así como la base VIGESIMOPRIMERA de las reguladoras de la convocatoria, procede el reintegro parcial por justificación insuficiente, que responderá al principio de proporcionalidad, en relación con lo establecido en el artículo 17.3.n) LGS .

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

	Importe presupuesto inicial	% subvencionado, según acuerdo concesión	Gasto debidamente justificado	Baja
TOTAL	5.500,00€	100%	4.880,43€	**619,57€**
Subvención Diputación de Córdoba	2.900,00€	52,73%	2.573,45€	**326,55€**

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 326,55€[34]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

34 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

CONCEPCIÓN AVILÉS TAVIRA

"CUCCA18-002.0010 VISIBLES: DOCUMENTAL SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN CÓRDOBA"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/41589
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	Del 2 de julio al 14 de noviembre de 2018
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	**Diputación (33,26%)** 2.130,00€ **Aportación propia (66,74%)** 4.274,30€ **Total** 6.404,30€
Importe Presupuesto Actividad	6.500,00€
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	6.404,30€ / 6.060,00€
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/Presupuesto)	**93,23%**
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	26/04/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	(12/05/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 12/05/2021 el beneficiario atiende en plazo y forma, el requerimiento de documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado por este Servicio de Intervención el 26/04/2021.

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario como por el órgano gestor de la subvención, se entiende que el

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

proyecto subvencionado se ha realizado, si bien se detectan algunas deficiencias en la justificación, de las que informamos a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gastos subvencionables, a efectos de lo establecido en el artículo 31 LGS, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En aplicación de estos preceptos, no pueden considerarse subvencionables los gastos que se enumeran a continuación, por los motivos que se señalan, procediendo detraer su importe del total remitido por el beneficiario, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RLGS:

El objeto de la subvención consiste en la realización y estreno de un documental sobre la recuperación de la memoria histórica en Córdoba, por lo que **no responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada gastos por importe de 344,30€** correspondientes a facturas en concepto de carburante, aparcamiento y manutención. Al no poder considerarse gastos elegibles, deben correr a cuenta de la beneficiaria.

Como consecuencia de lo anterior, resultan **debidamente acreditados gastos por importe de 6.060,00€** lo que supone un grado de ejecución del 93,23% del Presupuesto estimado que ascendía a 6.500,00€.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 37 LGS y 18 de la Ordenanza reguladora de la actividad subvencional de esta Diputación provincial, así como la base VIGESIMOPRIMERA de las reguladoras de la convocatoria, procede el reintegro parcial por justificación insuficiente, que responderá al principio de proporcionalidad, en relación con lo establecido en el artículo 17.3.n) LGS .

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 114,44€[35]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta. El reintegro responderá al principio de proporcionalidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.3 LGS, en relación con el artículo 17.3.n) LGS .

35 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

FUNDACIÓN DESARROLLO PUEBLOS DE ANDALUCÍA

"CUCCA18-002.0008 LOCALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE GUERRA INCOADOS A LOS REPRESENTANTES DEL MOVIMIENTO"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/41336
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	**Diputación (78,93%)** 3.266,00€ **Aportación propia (21,07%)** 872,06€ **Total** 4.138,06€
Importe Presupuesto Actividad	4.082,50€
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	4.138,06€
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/Presupuesto)	100%
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	23/04/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	(27/04/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 27/04/2021 el beneficiario atiende en forma plazo, el requerimiento de documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado por este Servicio de Intervención el 23/04/2021.

B.1.- SUBVENCIÓN SIN INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada por el beneficiario de la subvención, a la que se une la remitida por el órgano gestor, se

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

entiende que la actuación es ajustada a derecho y conforme lo dispuesto en el artículo 44 LGS queda acreditada:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por el beneficiario.

- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- La adecuada y correcta justificación de la subvención así como de la financiación de las actividades subvencionadas.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de conformidad con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

No procede iniciar expediente de reintegro.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

LAURA ISABEL ORTIZ RAMÍREZ

"CUCCA18-002.0006 ESTUDIO DE EXPEDIENTES CARCELARIOS DE MUJERES CORDOBESAS PRESAS DURANTE EL PERÍODO DE LA GUERRA CIVIL"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/41097
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	Del 29 DE OCTUBRE DE 2018 A 29 DE ABRIL DE 2018
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	Diputación 2.414,00 Recursos propios 1.170,00
Importe Presupuesto Actividad	5.850,00
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	3.584,00/0,00
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/Presupuesto)	0%
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	04/05/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	06/05/2021

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 04/05/2021 se notifica inicio de actuaciones de control financiero de subvenciones, con fecha 6 de mayo de 2021 el beneficiario atiende el requerimiento de documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones.

Analizada la misma, junto a la remitida por el órgano gestor de la subvención y detectadas deficiencias se entiende que la subvención no está justificada ya que no se aporta documentación alguna.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario como por el órgano gestor de la subvención, se entiende que el proyecto subvencionado no ha sido justificado de forma correcta.

En primer lugar, hay que decir que el beneficiario presenta cuenta justificativa ante el órgano gestor tras un aplazamiento solicitado el 14 de diciembre de 2018 y en el que solicita un aplazamiento hasta 31 de diciembre de 2018.

Finalmente presenta justificación el 28 de marzo de 2018 ante el órgano gestor y no presenta ningún tipo de gasto en la memoria justificativa, sino una memoria de actuación y el estudio realizado por esta persona física.

Hay que advertir que en el expediente no consta informe de conformidad con la justificación del órgano gestor de la subvención.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gastos subvencionables, a efectos de lo establecido en el artículo 31 LGS, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

La persona física en este caso no ha tenido gastos en la realización de este proyecto o no puede justificarlos, sólo expone en la memoria un coste hora por su trabajo de 6,86 euros . Tampoco se da la publicidad de la financiación pública de la subvención.

Como consecuencia de lo anterior, **no se justifica la subvención por lo que procede el reintegro total de la misma** por importe de 2.414,00 €.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 2.414,00 €[36]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

36 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

MANUEL VACAS DUEÑAS

"CUCCA18-002.0020 LOS PEDROCHES EN GUERRA"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/43243
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	6 meses
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	Diputación 2.895,60
Importe Presupuesto Actividad	3.619,50
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	0
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/Presupuesto)	0%
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	11/05/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	24/05/2021

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 11/05/2021 se notifica inicio de actuaciones de control financiero de subvenciones, con fecha 24 de mayo de 2021 el beneficiario atiende el requerimiento de documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones.

Analizada la misma, se analiza que el beneficiario no ha realizado la actividad en plazo tal y como el mismo expresa y que ha ingresado el importe de la subvención de 2.461,26 euros en la cuenta facilitada por la Diputación de Córdoba.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS.

En virtud del Art. 90 del RGLS los intereses de demora deben calcularse y abonarse según este precepto y el Art. 38 de la LGS.

El Art. 90 expone lo siguiente: *Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario*

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: Intereses de demora que correspondan.

Motivo:

Falta de realización de la actividad con reintegro voluntario por parte del beneficiario. (Art. 37 LGS, 90 del RLGS y 38 de la LGS).

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

FRANCISCO ACOSTA RAMÍREZ

"CUCCA18-002.0015 CONSTRUIR LA HISTORIA, PRESERVAR LA MEMORIA. DOS DÉCADAS DE MEMORIA HISTÓRICA EN CÓRDOBA"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/41772
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018
Importe subvención	1.250,00€€
Importe Presupuesto Actividad	2.500,00€
Relación gastos aportada/ Aceptado por C.F.S.	1.700,00€
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/Presupuesto)	68%
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	04/05/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	(21/07/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 21/07/2021 el beneficiario atiende el requerimiento de documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado por este Servicio de Intervención el 04/05/2021.

La dilación en el envío de la información requerida, que se envía dos meses después de la notificación del inicio del control, no se tiene en cuenta a efectos de caducidad del procedimiento de control financiero, conforme a lo previsto en el artículo 49.8LGS.

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario como por el órgano gestor de la subvención, se entiende que el proyecto subvencionado se ha realizado, si bien se produce un exceso de

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

financiación respecto al coste estimado de la actividad subvencionada, por los motivos que se exponen a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gastos subvencionables, a efectos de lo establecido en el artículo 31 LGS, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

La relación de gastos enviada por el beneficiario asciende a un importe total de 1.700,00€ lo que supone un 68% de ejecución del Presupuesto estimado que ascendía a 2.500,00€ procediendo el reintegro del exceso de financiación obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.3 LGS.

	Importe presupuesto inicial	**% subvencionado, según acuerdo concesión**	**Gasto debidamente justificado**	**Baja**
TOTAL	2.500,00€	100%	1.700,00€	800,00€
Subvención Diputación de Córdoba	1.250,00€	50%	850,00€	**400,00€**

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 400,00€[37]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.3) LGS, procede el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

37 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ASOCIACIÓN CULTURAL CANTAMORA

"CUCCA18-002.0012 RECUPERAR LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS Y SUS ROSTROS"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/41768
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	Último trimestre de 2018
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	**Diputación (80%)** 2.880,00€ **Aportación propia (20%)** 720,00€ **Total** 3.600,00€
Importe Presupuesto Actividad	3.600,00€
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	3.600,00€ / 0,00€
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/Presupuesto)	0%
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	31/05/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	(21/06/2021)

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 21/06/2021 el beneficiario atiende en plazo, pero no en forma, el requerimiento de documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones, que le fue notificado por este Servicio de Intervención el 31/05/2021 al representante de la asociación tras un segundo intento, toda vez que la primera notificación remitida a la asociación beneficiaria se entiende rechazada con fecha 03/05/2021 al no acceder a su contenido en el plazo de diez días naturales desde su puesta a disposición en sede electrónica.

Analizada la misma, junto a la remitida por el órgano gestor de la subvención y detectadas deficiencias, se intentan comunicar al beneficiario al objeto de que pueda proceder a su subsanación. No obstante, con fecha 22/02/2022 se entiende rechazada la comunicación por idéntico motivo al expuesto en el párrafo anterior.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

A este respecto debemos informar que el beneficiario debe tener en vigor el certificado digital de persona jurídica para poder relacionarse a través de medios telemáticos con esta Diputación, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 LPACAP y, a los efectos previstos en el artículo 49 LGS, si durante el control se produjera un cambio en la dirección de correo electrónico a la que se remite el aviso de notificación a la asociación debe comunicarlo a este Servicio de Intervención.

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Advertir en primer lugar que no consta en expediente informe del órgano gestor prestando conformidad a la justificación aportada por el beneficiario.

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario como por el órgano gestor de la subvención, se concluye que no se justifica debidamente, por los motivos que se exponen a continuación:

1.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 75 RLGS, **no consta memoria de actuación justificativa** en expediente, ni se ha remitido a este Servicio de Intervención. Durante las actuaciones de control se solicitó información sobre los extremos que literalmente señalamos a continuación: *"**Memoria de actuación justificativa** con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos:*

- Respecto a la publicación, se requiere información sobre su contenido y autor, así como la relación con la actividad subvencionada.

- Labores desempeñadas por los dos becarios, relación laboral con la asociación, etc.

- Denominación de las conferencias y de sus conferenciantes, fechas de celebración, etc."

2.- No se acreditan debidamente los gastos, ni la realización del pago de los mismos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas (originales a tenor de lo establecido en el artículo 73.1 RLGS) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gastos subvencionables, a efectos de lo establecido en el artículo 31 LGS, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En aplicación de estos preceptos, no pueden considerarse subvencionables los gastos que se enumeran a continuación, por los motivos que se señalan, procediendo detraer su importe del total remitido por el beneficiario, en aplicación de lo establecido en el artículo 83.1 RLGS:

a) La fotografía de la factura por importe de 1.200,01€ remitida para el control no es una copia auténtica de la misma, por lo que no acredita el gasto conforme a lo previsto en los artículos 30 LGS y 73.1 RLGS, tal como comunicamos al beneficiario tanto en la notificación de inicio de

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

las actuaciones de control financiero, como en requerimiento de subsanación.

b) No se acreditan los gastos relacionados en cuenta justificativa por importe total de 2.400,00€ relativos a las dos becas y a las dos conferencias.

c) No se acredita la realización del pago de los gastos de la actividad subvencionada. A estos efectos, tanto en notificación de inicio de las actuaciones de control, como en posterior requerimiento de subsanación se informó al beneficiario que se admitían los siguientes documentos justificativos: *extracto bancario de transferencias, cheque nominativo y pago con tarjeta de crédito o débito sólo si vienen acompañados del correspondiente cargo en cuenta*. Excepcionalmente podrán admitirse *pagos en metálico* dentro de los límites legalmente establecidos, siempre que *en la factura consten: el sello/anagrama y la firma del proveedor*, así como alguna de las siguientes expresiones *"RECIBÍ", "PAGADO", "COBRADO" o "CONTADO"*.

Como consecuencia de lo anterior, **no se acreditan debidamente los gastos relacionados en la cuenta justificativa,** procediendo el reintegro de la subvención en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS y la base VIGESIMOPRIMERA de las reguladoras de la convocatoria.

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 2.880,00€[38]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

38 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

JERÓNIMO SÁNCHEZ VELASCO

"CUCCA18-002.0019 LA GUERRA CIVIL EN LA COMARCA CORDOBESA DEL ALTO GUADALQUIVIR"

A) DATOS GENERALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

N.º Expdte. GEX	2018/42725
Órgano gestor	DEPARTAMENTO DE CULTURA
Plazo ejecución	De ENERO A DICIEMBRE DE 2018
Fuentes que han financiado la actividad (según la Cuenta Justificativa)	Diputación 4.544,00 Recursos propios 3.116,00
Importe Presupuesto Actividad	7.660,00
Importe Cuenta Justificativa/ Aceptado por C.F.S.	
Desarrollo del proyecto: (Justificación aceptada/Presupuesto)	
Inicio actuaciones Control Financiero Subvenciones	11/05/2021
Fecha/s en que el beneficiario remite documentación para el control financiero subvenciones	24/05/2021

B) RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES:

Con fecha 11 de mayo de 2021 se notifica inicio de actuaciones de control financiero de subvenciones, con fecha 24 de mayo de 2021 el beneficiario atiende el requerimiento de documentación para la realización de las actuaciones de control financiero de subvenciones.

Con fecha 10 de febrero de 2022 se envía requerimiento de documentación complementaria a la presentada inicialmente.

Analizada la misma, junto a la remitida por el órgano gestor de la subvención y detectadas deficiencias se entiende que la subvención no está suficientemente justificada.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01

No consta en el expediente requerimiento del órgano gestor, ni consta tampoco diligencia de conformidad con la justificación presentada el 12 de abril de 2019.

B.1.- SUBVENCIÓN CON INCIDENCIAS

Tras la comprobación formal de la documentación aportada tanto por el beneficiario como por el órgano gestor de la subvención, se entiende que el proyecto subvencionado no ha sido justificado de forma correcta.

En primer lugar, hay que decir que el beneficiario presenta cuenta justificativa ante el órgano gestor de forma extemporánea el 12 de abril de 2019.

Hay que advertir que en el expediente no consta informe de conformidad con la justificación del órgano gestor de la subvención.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 LGS los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, considerándose gastos subvencionables, a efectos de lo establecido en el artículo 31 LGS, aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido por las bases reguladoras, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En aplicación de estos preceptos, no pueden considerarse subvencionables los gastos que se enumeran a continuación y cuyo motivo es que han sido pagados con posterioridad al periodo de justificación que es el 31 de marzo de 2019.

N.º FACTURA	ACREEDOR	IMPORTE
1-019	Jose María Serrano	1,464,55 €
26	GL Desing	3.079,45 €

Por otro lado se le notificó tanto en el inicio de Control Financiero de subvenciones como en el requerimiento de subsaanación de documentación que la justificación es de todos los gastos y la Cuenta Justificativa contendrá una relación detallada de TODOS OS GASTOS DE LA ACTIVIDAD realizada.

Por tanto, debe contener además de los gastos financiados con la subvención, todos aquellos realizados cuya financiación haya ido a cargo del beneficiario, que según las fuentes de financiación remitidas por Vd. con fecha 24/05/2021 ascienden a un importe total de 3.116,00€.

Como consecuencia de lo anterior, **no se justifica la subvención por lo que procede el reintegro total de la misma** por importe de 4.544,00 €.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_depu_01

B.2.- APERTURA PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procede iniciar expediente de reintegro por el importe y el motivo que a continuación se señalan:

Importe: 4.544,00 €[39]

Motivo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) LGS, procede el reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

39 *A este importe, habría que añadir, en su caso, los correspondientes* intereses de demora.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
4E52 50CD 62EB 44BB 5445
4E5250CD62EB44BB5445
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de apoyo Sección Control Interno JURADO GONZALEZ SILVIA el 31-05-2022
Firmado por Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 31-05-2022
pie_firma_conto_dipu_01